

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365<sup>a</sup>

Sesión 6<sup>a</sup>, en miércoles 22 de marzo de 2017  
(Ordinaria, de 10.34 a 14.48 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo, y  
Jaramillo Becker, don Enrique.

Presidencia accidental de los señores Carmona Soto, don Lautaro, y  
Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

## ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A  
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>15</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>19</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>19</b>
RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA .....	19
ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA .....	20
DISCURSO DE ASUNCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR FIDEL ESPINOZA SANDOVAL.....	22
REPRESENTACIÓN A JEFE DE BANCADA DE UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE DE INCONVENIENCIA DE SU RETIRO DE LA SALA ANTE PÉRDIDA DE ELECCIÓN DE MESA DE LA CORPORACIÓN.....	29
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>30</b>
ENMIENDA A COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y CREACIÓN DE FONDO PARA PAGO DE SEGURO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES EN SITUACIÓN DE SALUD GRAVE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11161-13).....	30
<b>VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>55</b>
MODIFICACIÓN DE FORMA DE CÁLCULO DE DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA (N° 828) [PREFERENCIA].....	55
CREACIÓN, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE ORQUESTAS DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA LATINOAMERICANA Y APOYO A LA CORPORACIÓN DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS DE CHILE (N° 824) .....	56
PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DESAFECTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE BANCO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE AFP E INCORPORACIÓN A EX-CAJA DE PREVISIÓN Y ESTÍMULO DE EMPLEADOS DEL BANCO DEL ESTADO (N° 825).....	57
CALIFICACIÓN DE URGENCIA A PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CON EL FIN DE PRESERVAR PARA EL ESTADO UNA PORCIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (N° 826).....	58
CREACIÓN DE SUBSECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR (N° 827) .....	59
<b>VII. INCIDENTES.....</b>	<b>60</b>

<b>VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>63</b>
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15).....	63
2. OFICIO DEL SENADO POR EL CUAL COMUNICA QUE ELIGIÓ COMO PRESIDENTE AL SENADOR SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN Y COMO VICEPRESIDENTE AL SENADOR SEÑOR GUIDO GIRARDI LAVÍN. ....	63
3. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “EXTIENDE Y MODIFICA LA COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y CREA EL FONDO QUE FINANCIARÁ EL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11161-13).....	64
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MODIFICA LAS NORMAS QUE SEÑALA”. (BOLETÍN N° 10126-15) .....	69
5. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “EXTIENDE Y MODIFICA LA COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y CREA EL FONDO QUE FINANCIARÁ EL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11161-13).....	91
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VERDUGO, BECKER, GARCÍA, PAULSEN, PÉREZ, DON LEOPOLDO, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.290, DE TRÁNSITO, PARA PERMITIR QUE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PUEDA TRAMITARSE ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD DEL PAÍS”. (BOLETÍN N° 11162-15).....	101
7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, MELO Y SABAG, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.422, QUE “ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS A LA TOTALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA”. (BOLETÍN N° 11163-31) ...	102
<b>IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.</b>	

**1. Copia:**

- Del oficio de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el cual solicita, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental y en el artículo 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que la Corte Suprema se pronuncie sobre la norma que indica del proyecto, con urgencia calificada de “suma”, que “Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua”. boletín N° 10683-06.

**2. Notas:**

- Del diputado señor Rincón por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de marzo de 2017, para dirigirse a México.

- Del diputado señor Farías por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 22 de marzo de 2017, para dirigirse a Perú.
- Del diputado señor Núñez, don Daniel, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 21 de marzo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada en esa fecha.
- Del diputado señor Espinosa, don Marcos, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día 23 de marzo de 2017, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión que se celebrará en esa fecha.

**3. Comunicaciones:**

- Del diputado señor Urrutía, don Osvaldo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones celebradas entre el 21 y el 22 de marzo de 2017 por impedimento grave.
- Del diputado señor Pérez, don José, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones que se celebrarán entre el 21 y el 23 de marzo de 2017 por impedimento grave.
- Del diputado señor Berger, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones que se celebrarán entre el 21 y el 23 de marzo de 2017 por impedimento grave.
- Del diputado señor Gutiérrez, don Hugo, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017 por impedimento grave.
- Del jefe de bancada de diputados del Partido Por la Democracia por la cual informa que se procedió a elegir a la diputada señora Carvajal y al diputado señor Farías, como jefa de bancada y jefe del Segundo Comité, respectivamente, y a los diputados señores Farcas y Jiménez como suplentes del Primer y Segundo Comité, respectivamente.

**4. Oficios:**

- De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor Chahin, y remite copia de la memoria anual de la Comisión, correspondiente a la presidencia del diputado señor Ceroni.
- De la Comisión de Salud por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidenta a la diputada señora Cariola.
- De la Comisión de Educación por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor González.

- Oficio de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor Chávez.
- De la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural por el cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Corporación, que procedió a elegir como presidente al diputado señor Flores.
- Del director del Servicio Electoral por el cual remite cronograma de actividades para las próximas elecciones primarias para la nominación de candidaturas a Presidente de la República y parlamentarias, que se realizarán el 2 de julio de 2017, conforme a la legislación vigente. (2397).

#### **Respuestas a Oficios Cuenta 6ª 365 (22-03-2017)**

##### **Ministerio de Interior**

- Diputado Trisotti, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el listado de proyectos que vuestra Subsecretaria le ha aprobado a la Municipalidad de Iquique, desde 2012 a la fecha, en los términos que requiere. (952 al 22153).

##### **Ministerio de Agricultura**

- Diputado Sabag, Solicita adoptar las medidas necesarias a fin de dar celeridad a la aprobación de un convenio, entre Chile y Canadá, en materia de asesoría y capacitación para el combate de incendios forestales, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (146 al 26052).
- Diputado Sabag, Solicita adoptar las medidas necesarias a fin de dar celeridad a la aprobación de un convenio, entre Chile y Canadá, en materia de asesoría y capacitación para el combate de incendios forestales, indicando las líneas de acción que en este sentido se seguirán. (146 al 26053).
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar a esta Cámara sobre el presupuesto asignado para combatir incendios forestales en la zona sur del país, especialmente en la Región de La Araucanía y las medidas de contingencia dispuestas para enfrentarlos durante la estación del verano. (147 al 25271).
- Diputado Rathgeb, Reitera las peticiones formuladas en oficio N° 25.271, de 13 de diciembre de 2016, en los términos que requiere en la intervención que en copia se acompaña (147 al 25704).
- Diputado Kast, Solicita información relacionada con los aviones y helicópteros disponibles en cada Región, para el combate de incendios forestales (150 al 25913).

##### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Diputado Mirosevic, Solicita que se sirva informar respecto a la totalidad de las acciones llevadas a cabo por parte de la Superintendencia de Pensiones, en el caso de la regularización de pensiones del señor Fernando Reina Fernández y su Administradora de Fondos de Pensiones, en los términos que señala. (427 al 26280).

**Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

- Diputado García don René Manuel, Solicita información sobre los requisitos que se deben verificar para desempeñarse como asesor jurídico de organismos de la administración pública y si el señor Alexis Pineda Ruiz cumple con los requerimientos para desempeñar dicho cargo en el gobierno regional de La Araucanía. (9035 al 24574).

**Ministerio Medio Ambiente**

- Proyecto de Resolución 768, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir a los Ministros de Bienes Nacionales y del Medio Ambiente para que realicen gestiones necesarias a fin de declarar la Laguna Saladita de Punta Teatinos, ubicada en la Región de Coquimbo, como Reserva Nacional y sitio Ramsar. (170946). 2521.

**Servicios**

- Diputado Urizar, Informe sobre el estado actual de la patología que padece don Cesar Segundo Castro y los tratamientos que se le están aplicando, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (554 al 26444).

**Varios**

- Diputado Jiménez, Diputada Álvarez doña Jenny, Requieren información relacionada con la situación que afecta al alumno Horacio Blanco Pavez, quien ha perdido los beneficios económicos otorgados por la Beca Traspaso Valech del año 2014, en virtud de no haber cumplido con el avance académico mínimo, debido a un cuadro depresivo debidamente diagnosticado (197 al 25678).
- Diputado Silva, Informe sobre los detalles y especificaciones del descuento realizados al personal de Carabineros de Chile, denominado “Mutucar Responsabilidad Civil”, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (229 al 26324).
- Diputada Hernando doña Marcela, Entregar informe de fiscalización nocturna de camiones de Alto Tonelaje, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (32 al 26320).
- Diputado Jackson, Solicita que se sirva informar sobre la situación de la mina El Soldado y sus problemas de funcionamiento, en los términos que señala. (54 al 26467).

**X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.**

- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución del nuevo programa de tránsito a la vida independiente en la Región del Maule, en los términos que señala. (26808 de 17/03/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que sirva informar sobre la unidad de apoyo a sostenedores en la Región del Maule, en los términos que señala. (26809 de 17/03/2017). A Ministerio de Educación.

- Diputado Verdugo, Solicita que sirva informar sobre las medidas, planes y proyectos para la realización de programas de comercialización para mujeres microempresarias en la Región del Maule, en los términos que señala. (26810 de 17/03/2017). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Verdugo, Solicita que sirva informar sobre el resultado del trabajo realizado por la Comisión de Igualdad y Equidad de Género en la Región del Maule, en los términos que señala. (26811 de 17/03/2017). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Verdugo, Solicita que sirva informar sobre el estado en que se encuentran los centros de salud familiar ubicados en la comuna de Constitución y de Retiro. (26812 de 17/03/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado del programa Más Capaz y los planes Línea Regular, Mujer Emprendedora y Discapacidad en la Región del Maule, en los términos que señala. (26813 de 17/03/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución en la implementación de los programas Renueva tu Micro y Renueva tu Colectivo en la Región del Maule, en los términos que señala. (26814 de 17/03/2017). A ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas, acciones, planes y estado de avance adoptadas para la recuperación y reintegración de legumbres propias del valle de Mataquito, en los términos que señala. (26815 de 17/03/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas, acciones y planes adoptados con el propósito de concretar el manejo forestal de plantaciones de pequeños y medianos productores forestales a través del control de plagas en la Región del Maule, en los términos que señala. (26816 de 17/03/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el resultado del diagnóstico regional sobre la lectura en la Región del Maule, en los términos que señala. (26817 de 17/03/2017). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance en el proceso de mejoramiento del estadio La Granja de Curicó. (26818 de 17/03/2017). A Ministerio del Deporte.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el convenio de distribución de kits de eficiencia energética en la Región del Maule, en los términos que señala. (26819 de 17/03/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas concretas adoptadas respecto a las infracciones a la ley de drogas, el robo de lugar habitado y robo por sorpresa en la Región del Maule, en los términos que señala. (26820 de 17/03/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de las obras de construcción del recinto modelo de educación y trabajo La Laguna en la Región del Maule. (26821 de 17/03/2017). A Ministerio de Justicia.

- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y concreción de los proyectos de defensas fluviales y obras emblemáticas en la Región del Maule, en los términos que señala. (26822 de 17/03/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de las obras destinadas a la habilitación de las dos nuevas Casa de Acogida de mujeres, ubicadas en las comunas de Linares y Curicó. (26823 de 17/03/2017). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el monto de los recursos destinados a fortalecer a mujeres dirigentes sociales y políticas en el área de la autonomía en la toma de decisiones, como asimismo la cantidad de mujeres beneficiadas y las comunas a las que pertenecen en la Región del Maule. (26824 de 17/03/2017). A Ministerio de la Mujer.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre la estrategia de infraestructura educacional implementada para los nuevos estándares, señalando el número de liceos públicos con sus respectivas comunas que las han aplicado y sus resultados. (26825 de 17/03/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe si se ha dado respuesta a la demanda hospitalaria con la construcción de los Servicios de Alta resolutiveidad, particularmente en la Región del Maule durante el año 2016. (26826 de 17/03/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas adoptadas para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana, las instancias de participación generadas, especificando los grupos etarios que han participado en ellas y los criterios de evaluación . (26827 de 17/03/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas, acciones, planes y su estado de avance, dispuestas para cumplir con el propósito de fomentar la superficie forestada por pequeños y medianos propietarios en 400 hectáreas, en la Región del Maule. (26828 de 17/03/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de los procesos de continuidad del Programa Acciona. (26829 de 17/03/2017). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el presupuesto destinado a la promoción de la salud en todas las comunas de la Región del Maule, desglosando el monto gastado a la fecha, con distinción de comuna y detallando las actividades específicas que se realizaron. (26830 de 17/03/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el resultado y balance de la realización de los Juegos Binacionales de Integración Andina Regional en la Región del Maule del año 2016. (26831 de 17/03/2017). A Ministerio del Deporte.

- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el número de llamados concursables realizados a la fecha y cuántos se han concretado por medio de la Corporación de Fomento para la Producción para desarrollar programas de emprendimiento dirigidos a personas con idea de negocio, con necesidad de apoyo estatal, en la Región del Maule. (26832 de 17/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre los estudios de potencialidades comerciales realizadas en el Paso Pehuenche, la fecha en que se realizaron y sus resultados. (26833 de 17/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de los programas Control Modelo de Caracterización Turística Territorial para Zonas Rezagadas, actualización de Oferta y Asesoría para Zonas Rezagadas. (26834 de 17/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance y ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio del Servicio Médico Legal de la Región del Maule. (26835 de 17/03/2017). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de los trabajos de finalización del mejoramiento de la Ruta Costera Sur y de la ejecución de las obras en los tranques estacionales Tabunco y Gualleco y en el embalse Empedrado. (26836 de 17/03/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre el estado de ejecución de los tres planes de Apoyo Adicional y de Continuidad de Recursos para Estudiantes de Educación superior en situación de discapacidad que requieran extender el plan de apoyo a fin de facilitar su proceso de inclusión, precisando en qué consisten los dos planes de apoyo adicional y su estado de ejecución. (26837 de 17/03/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que se sirva informar sobre los planes, medidas y programas dispuestos para disminuir las barreras que enfrentan diariamente las personas en situación de discapacidad. (26838 de 17/03/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el número de establecimientos educacionales de la Región del Maule que se han adscrito al sistema de gratuidad durante el año 2016. (26839 de 17/03/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe los planes de fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento para las mujeres de la Región del Maule, realizados el año 2016. (26840 de 17/03/2017). A ministra de la Mujer y de la Equidad de Género.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de fomentar la forestación de superficies en la Región del Maule, durante el año 2016. (26841 de 17/03/2017). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe la entrega de los fondos concursables de esa Cartera en la Región del Maule el año 2016. (26842 de 17/03/2017). A Ministerio de Cultura y de las Artes.

- Diputado Verdugo, Solicita que informe aumento de cobertura de participación ciudadana en talleres deportivos. (26843 de 17/03/2017). A ministro de Deporte.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe sobre el estado de avance del programa Centro de Desarrollo de Negocios en la Región del Maule, ejecutado durante el año 2016. (26844 de 17/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe sobre el Plan de Alfabetización en la Región del Maule, ejecutado durante el año 2016. (26845 de 17/03/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el estado de avance de del proyecto de recambio del alumbrado público por luminarias LED en la Región del Maule, durante el año 2016. (26846 de 17/03/2017). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el estado de avance y ejecución de perímetros de exclusión del transporte urbano mayor, en la Región del Maule durante el año 2016. (26847 de 17/03/2017). A ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el estado de avance y ejecución del Concurso Nacional de Proyectos de Educación en la Región del Maule. (26848 de 17/03/2017). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe las materias específicas que se indican en relación al funcionamiento del Instituto de Previsión Social, en la Región del Maule durante el año 2016. (26849 de 17/03/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el estado de avance y ejecución del Plan Maestro de intervención de los espacios públicos e intervención de los departamentos habitacionales para la Región del Maule el año 2017. (26850 de 17/03/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Verdugo, Solicita que informe el estado de las iniciativas planificadas por el Comité del Instituto de Desarrollo Agropecuario, el Indap y ProChile en la Región del Maule. (26851 de 17/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita que se sirva informar sobre el convenio entre el Gobierno Regional y el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en relación con los campamentos ubicados en la Región de Valparaíso, en los términos que señala. (26852 de 20/03/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita que se sirva informar sobre los campamentos ubicados en la Región de Valparaíso en los términos que señala (26853 de 20/03/2017). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita que se sirva informar sobre todos los convenios de cooperación firmados en la región por esa Contraloría Regional, en los términos que señala. (26854 de 20/03/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita que se sirva informar sobre las actividades realizadas por el señor Sebastián Dávalos Bachelet mientras se desempeñó como director del Área Sociocultural de la Presidencia de la República, en los términos que señala. (26855 de 20/03/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Solicita que se sirva informar sobre el registro de ingreso de las personas que se indican, al Palacio de la Moneda entre el 11 de marzo del 2014 y el 17 de marzo de 2017, en los términos que señala. (26856 de 20/03/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Ward, Solicita que se sirva informar sobre el registro de ingreso de personas tanto al Palacio de la Moneda como al Palacio Presidencial de Cerro Castillo entre el 11 de marzo del 2014 y el 17 de marzo de 2017, en los términos que señala. (26857 de 20/03/2017). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar sobre la tercera versión del Concurso Nacional de Experiencias en Turismo Municipal, detallando el cronograma, objetivos esperados, recursos a distribuir y los criterios de asignación, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26858 de 20/03/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Morano, Se sirva informar sobre el derrame de combustible que tuvo lugar en el Río Grey, ubicado en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, hecho constatado el día 13 de marzo del presente año, detallando las labores de fiscalización realizadas, y los planes de contingencia para prevenir y mitigar estas incidencias, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26859 de 20/03/2017). A secretario regional ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Diputado Morano, Se sirva informar sobre el derrame de combustible que tuvo lugar en el Río Grey, ubicado en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, hecho constatado el día 13 de marzo del presente año, detallando las labores de fiscalización realizadas, y los planes de contingencia para prevenir y mitigar estas incidencias, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26860 de 20/03/2017). A comandante en jefe de la Tercera Zona Naval de la Armada de Chile.
- Diputado Morano, Se sirva informar sobre el derrame de combustible que tuvo lugar en el Río Grey, ubicado en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, hecho constatado el día 13 de marzo del presente año, detallando las labores de fiscalización realizadas, y los planes de contingencia para prevenir y mitigar estas dispersiones, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26861 de 20/03/2017). A directora regional de la Corporación Nacional Forestal de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar sobre el estado de la iluminación de la vía pública en el sector de La Araucana, ubicado en la comuna de Los Álamos, detallando la posibilidad de ampliar el tendido eléctrico, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26862 de 20/03/2017). A director del Departamento de Obras de la Municipalidad de Los Álamos.

- Diputado Monsalve, Se sirva informar el estado de la iluminación de la vía pública en el sector de La Araucana ubicado en la comuna de Los Álamos, detallando la posibilidad de ampliar el tendido eléctrico, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26863 de 20/03/2017). A Ministerio de Energía.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes de las obras de remoción de áridos que está realizando la empresa constructora Olavarría, en el sector Cañitas-Los Muermos, detallando si la Municipalidad de los Muermos autorizó estos trabajos e informar si existen medidas para evitar los potenciales problemas causados por estas obras, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26864 de 20/03/2017). A alcalde de la Municipalidad de Los Muermos.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes de las obras de remoción de áridos que está realizando la empresa constructora Olavarría, en el sector Cañitas-Los Muermos, detallando si la Dirección General de Aguas autorizó dichos trabajos y si se han tomado medidas para evitar los posibles problemas de salud que causarían estos trabajos, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26865 de 20/03/2017). A servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes de las obras de remoción de áridos que está realizando la empresa constructora Olavarría, en el sector Cañitas-Los Muermos, detallando si la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos ha realizado muestras de dichas aguas y si existen medidas para prevenir potenciales problemas causados por estos trabajos, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26866 de 20/03/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de la pavimentación de la Ruta 7 en su tramo norte, en los términos que señala. (26867 de 21/03/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el estado de avance de los trabajos desarrollados en la Carretera Austral en su tramo sur, en los términos que señala. (26868 de 21/03/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre las posibles alternativas a las que pueden acceder los pobladores del sector Fiordo Steffens, comuna de Tortel, para acceder al saneamiento de la propiedad de los terrenos que ocupan, en los términos que señala. (26869 de 21/03/2017). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el funcionamiento del seguro ganadero ovino en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que señala. (26870 de 21/03/2017). A secretario regional ministerial de Agricultura de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar sobre el proyecto de construcción de una nueva biblioteca en la localidad de Puerto Ingeniero Ibáñez, en los términos que señala. (26871 de 21/03/2017). A coordinador regional de Bibliotecas de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Diputado FARCAS, Solicita que se sirva informar sobre las medidas concretas para desarrollar una campaña de difusión para informar a la ciudadanía respecto a la ley N° 20.904 que aumenta las sanciones por no uso de dispositivos de seguridad para menores de edad en vehículos particulares, en los términos que señala. (26872 de 21/03/2017). A Ministerio de Interior.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva informar sobre la interpretación que hace ese Consejo respecto a la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en los términos que señala. (26873 de 21/03/2017). A presidente del Consejo Directivo para la Transparencia.
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva informar sobre los antecedentes del proyecto para la difusión del programa anti abigeato en la Provincia de Llanquihue, en los términos que señala. (26874 de 21/03/2017). A intendencias.
- Diputado Jarpa, Se oficie a Ud. para que se sirva informar la situación previsional del señor Arnolfo Ducassou Decher, detallando si le corresponde recibir los beneficios de la ley N° 20.305, que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (26875 de 21/03/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Lavín, Informe cuántas rectificaciones de declaración del impuesto global complementario se han efectuado desde 2012 a la fecha, desglosando la información por montos y años, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (26876 de 21/03/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Lavín, Se sirva informar cuántas rectificaciones de declaración del impuesto global complementario se han efectuado desde 2012 a la fecha, desglosando la información por montos y años, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (26877 de 21/03/2017). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Soto, Informar los antecedentes de carácter previsional del señor Luis Osvaldo Ulloa Villegas, detallando los trámites realizados en virtud de la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en lapso que indica y autoriza al instituto de normalización previsional para transigir extrajudicialmente en situaciones que señala, en los términos establecidos en la solicitud adjunta. (26878 de 21/03/2017). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (112)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21

Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss Valle, y el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

-Se contó con la asistencia, también, de la senadora señora Isabel Allende Bussi.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Sergio Gahona Salazar y Ernesto Silva Méndez.

-Con impedimento grave: Los diputados señores Bernardo Berger Fett y José Pérez Arriagada.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.



## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.34 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 131ª de la legislatura 364ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 132ª de la misma legislatura queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Informo a las señoras diputadas y señores diputados que entre las 9.30 horas y las 11.30 horas va a sesionar en forma simultánea con la Sala la Comisión Especial Investigadora de la actuación de los organismos públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que electores votaran en la elección municipal 2016.

## RENUNCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Corporación, corresponde pronunciarse sobre la renuncia presentada el día de ayer por los miembros de la Mesa.

¿Habrá acuerdo para aceptar la renuncia de los integrantes de la Mesa?

No hay acuerdo.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 8 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Campos Jara, Cristián; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; García García, René Manuel; Monckeburg Bruner, Cristián; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Kort Garriga, Issa; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo.

## ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios adoptados el martes 7 de marzo, corresponde elegir a los miembros de la Mesa.

El señor Secretario procederá a llamar a las señoras diputadas y a los señores diputados a emitir su voto mediante el sistema de cédulas.

En votación.

*-Verificado el escrutinio:*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- El señor Secretario dará lectura al recuento oficial de la votación.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Escrutados los ciento seis votos emitidos por las señoras diputadas y por los señores diputados, el resultado es el siguiente:

Para Segundo Vicepresidente de la Corporación, por doña Yasna Provoste, 1 voto; por don Germán Becker, 1 voto; por doña Marisol Turres, 1 voto; por don Enrique Jaramillo, 1 voto; por don Leopoldo Pérez, 1 voto; por don Pedro Browne, 5 votos; por don Ignacio Urrutia, 1 voto; por don Felipe Ward, 2 votos; por don Celso Morales, 28 votos, y por don Jorge Sabag, 62 votos.

*(Aplausos)*

Para Primer Vicepresidente de la Corporación, por don Jorge Sabag, 2 votos; por doña Alejandra Sepúlveda, 5 votos; por don Rojo Edwards, 1 voto; por don Gonzalo Fuenzalida, 1 voto; por doña Marisol Turres, 33 votos, y por don Enrique Jaramillo, 63 votos.

*(Aplausos)*

Para Presidente de la Cámara de Diputados, por don Felipe Kast, 1 voto; por don Vlado Mirosevic, 5 votos; por don Leopoldo Pérez, 1 voto; por don Jaime Bellolio, 1 voto; por don Germán Becker, 33 votos, y por don Fidel Espinoza, 62 votos.

*(Aplausos)*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- En consecuencia, han sido elegidos como Presidente de la Corporación, el diputado señor Fidel Espinoza Sandoval; como Primer Vicepresidente, el diputado señor Enrique Jaramillo Becker, y como Segundo Vicepresidente, el diputado señor Jorge Sabag Villalobos.

*(Aplausos)*

Ruego al diputado señor Fidel Espinoza pasar a presidir la sesión.

También invito al Primer Vicepresidente y al Segundo Vicepresidente a ocupar sus respectivos puestos en la testera.

*-Los señores Fidel Espinoza (Presidente), Enrique Jaramillo (Primer Vicepresidente) y Jorge Sabag (Segundo Vicepresidente) ocupan sus respectivos lugares en la testera.*

**DISCURSO DE ASUNCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, SEÑOR FIDEL ESPINOZA SANDOVAL**

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Presidente de la Cámara de Diputados, señor Fidel Espinoza Sandoval.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente) [de pie].- Honorables diputados y diputadas, queridos familiares, amigos y autoridades que hoy nos acompañan; hago especial mención al intendente de la Región de Los Lagos, señor Leonardo de la Prida; al gobernador de la provincia de Llanquihue, señor Juan Carlos Gallardo; al alcalde de la comuna de Puerto Varas, doctor Ramón Bahamonde; a mi gran amigo Víctor Angulo, alcalde de Llanquihue, y a alguien de la Novena Región, entrañable compañero, que es el nuevo alcalde de la comuna de Pitrufquén, el señor Jorge Jaramillo; señoras y señores:

Con especial emoción y humildad vengo esta mañana a asumir la posición que ustedes, colegas diputados y diputadas, me han confiado.

Vengo con la emoción propia de mi tierra, el sur de Chile, la Región de Los Lagos. Es imposible no levantar la vista y mirar estas tribunas para ver al grupo que hoy nos acompaña, que vino desde Puerto Montt, Chiloé, Palena, Osorno y Llanquihue. Es necesario mirarlos y saludarlos, y, a la vez, pensar en todos los miles y miles de ciudadanos y ciudadanas, trabajadores, estudiantes, campesinos y profesionales de mi región que durante tantos años me han entregado su cariño y su confianza para que los represente. Responderé a este desafío como siempre he intentado responder a mis electores: con honestidad, con responsabilidad y con mucho mucho trabajo.

Vengo también con la emoción propia de la historia, porque hace casi cincuenta años, en marzo de 1969, llegó a esta Cámara otro Espinoza, también de Los Lagos, con los mismos ideales de libertad y justicia social que han animado toda mi vida: Luis Espinoza Villalobos, diputado por Llanquihue, Maullín, Calbuco y Puerto Varas llegó para representar a una parte importante de la misma gente que hoy tengo el honor de representar, y llegó inspirado en los mismos valores que yo tengo el honor de compartir.

Luis Espinoza Villalobos, diputado del Partido Socialista, al igual que yo, fue asesinado cobardemente en diciembre de 1973. Recién hace dos años nuestra familia tuvo la oportunidad de exhumar su cuerpo y realizar la investigación criminal que correspondía en derecho. Así, por fin, pudimos, cuarenta y dos años después de su muerte, enterrar sus restos y homenajearlo como merecía en su natal Fresia, acompañado de la gente que quiso, que respetó y representó con fuerza y coraje desde este hemiciclo.

*(Aplausos)*

Con la emoción del recuerdo de mi padre, Luis Espinoza Villalobos, asumo hoy la Presidencia de la Cámara de Diputados.

Vengo esta mañana con la humildad que entrega el trabajo en terreno como diputado, porque no hay nada más bello en la política, en el servicio público, que siempre ser el mismo, no perder la esencia, nunca cambiar: actuar siempre con respeto y con cariño por la gente.

Cuando uno está en una villa, en algún sector rural, en cada pueblo, con la gente trabajando, ayudando, fortaleciendo a las organizaciones, es cuando más se da cuenta de que la noción de la política está cambiando aceleradamente en Chile, y que esa nueva política que surge requiere de nosotros, sus representantes, de la humildad necesaria para entender que los verdaderos protagonistas de la historia son las personas y no sus mandatarios.

La política debe entenderse como la principal herramienta que tienen los pueblos para avanzar en justicia. Pero se trata de eso: de una herramienta del pueblo y para el pueblo, donde los actores políticos nos ponemos al servicio de los anhelos de la ciudadanía y no al revés. Nosotros somos mandatarios para ser fieles a nuestros representados.

Junto con pensar en las reformas institucionales y legales que requerimos para represtigiar la política ante la ciudadanía, todos los actores políticos debemos asumir, muy especialmente quienes integramos esta Corporación, nuestros cargos con humildad, honestidad y convicción.

Ninguna reforma podrá suplir la falta de ética de la autoridad; ninguna reforma podrá corregir la falta de compromiso de la autoridad.

La Cámara de Diputados es una institución fundamental en nuestra república. Aquí se alojan y representan los anhelos de nuestro pueblo. Pero debemos admitirlo: duele ver los distintos estudios y encuestas que colocan a nuestra Corporación en los niveles más bajos de estima ciudadana.

Para cambiar esa percepción -que es una percepción, porque doy fe del compromiso y del trabajo cotidiano de muchos de mis colegas- debemos comenzar por dar muestras inequívocas de compromiso con la gente; debemos ajustar nuestras reglas y conductas a los más altos estándares de transparencia; debemos demostrar el más inequívoco compromiso ético hacia una política ética donde condenemos enérgicamente y sin miramientos partidistas cualquier conducta reñida con la verdad y la probidad. Por eso digo que vengo con humildad a asumir la Presidencia de esta Corporación. Si la política está cuestionada por la ciudadanía, la política no puede permanecer indolente a esa desconfianza.

No podemos pensar que son ellos los equivocados y nosotros los poseedores de la verdad. No podemos quejarnos de que no se valora todo nuestro trabajo. Debemos saber escuchar. Debemos recoger la experiencia de quienes supieron escuchar y representar con dedicación y consecuencia a su gente, personas de las que todos en esta Sala aprendimos mucho y que hoy ya no están con nosotros, como el diputado Arturo Longton, destacado por su transversalidad; el compañero Juan Bustos -que en paz descanse-, gran legislador y maestro de muchos.

*(Aplausos)*

También destaca entre ellos -lamentablemente, los colegas de su bancada se han retirado- el gran diputado Juan Lobos, un doctor que nos dejó temprano debido a un trágico accidente, pero que nos entregó un tremendo legado de amistad y alegría.

También quiero nombrar a un diputado que dejó en esta Corporación un gigantesco legado constitucionalista, un puertomontino de tomo y lomo. Me refiero al diputado democratacristiano Sergio Elgueta, sinónimo de integración y dedicación en su labor parlamentaria. Es una persona que no olvidaremos jamás como familia, por cuanto cuando muchos en aquellos duros años nos dejaron solos, él como abogado defendió a mi madre ante la justicia, cuando pretendieron arrebatar nos nuestro campo, único bien que mi padre le dejó a su esposa e hijos.

Fue la propia justicia la que en pleno régimen dictatorial, gracias al apoyo de don Sergio, entre otros abogados, le dio la razón a nuestra familia.

Asumo la Presidencia de la Cámara en lo que será el último año del funcionamiento que hemos conocido hasta ahora desde 1990. Este hemicycle es el último elegido al alero de lo que algunos han llamado “la república binominal”. A partir de las próximas elecciones no solo aumentará el número de diputados, sino que estos se elegirán bajo las reglas de un sistema electoral más justo y más representativo.

Pero no solo eso. Las próximas elecciones se llevarán a cabo bajo nuevas y estrictas reglas de financiamiento electoral y de mayor transparencia y control del gasto de partidos y campañas. Y algo más: estrenaremos el sistema de cuotas para la representación femenina en las listas que postulan al Congreso. Porque por momentos, y es duro reconocerlo, la ciudadanía ha dudado de la legitimidad del sistema.

Los ciudadanos ven elecciones donde nadie gana y todos empatan; campañas donde se derrochan millones de pesos que nadie sabe de dónde provienen. Ahora se sabe que en muchos casos esos dineros salen de las mismas empresas a las que esta Corporación debe regular. El Parlamento no pasa del 15 por ciento de representación femenina, en circunstancias de que las mujeres en nuestro país representan más del 50 por ciento de la población.

De ahora en adelante todo eso cambiará. La reforma electoral y las reformas a los partidos y al financiamiento de campañas podrán recomponer aquella legitimidad que algunos vieron perdida en los últimos años.

Pero ustedes, colegas, tienen algo de que enorgullecerse: hemos sido nosotros los que aprobamos esas leyes. Lo fácil era quedarnos como estábamos, e invertir un poco más en *marketing* para soslayar los problemas. Lo difícil era aprobar las drásticas leyes que nos regulan. Nosotros optamos por lo difícil; optamos por acudir al llamado de la Presidenta Bachelet, que ha tenido el coraje de avanzar más que nadie y más que nunca en materia de probidad y transparencia....

*(Aplausos)*

...y diseñar un sistema que se pone a tono con las mejores prácticas internacionales en la materia. Optamos por lo difícil porque estamos conscientes de que es indispensable comenzar a cambiar.

Esta mañana quiero proponer que sigamos optando por lo difícil, porque hay un tema donde tenemos que ser más drásticos aún. Me refiero al castigo a los ilícitos relacionados con la probidad de cualquier cargo público, incluido el de parlamentario. Lo señalo porque aquí se conocen hechos y delitos, pero resulta que son muy pocos los condenados. Para ello, pondré a mis colegas y al Ejecutivo que avancemos en la no prescripción de los delitos de fraude al fisco, demanda que tenemos con Chile. Ninguna autoridad puede quedar libre por el solo hecho de que pase el tiempo. En la medida en que la autoridad permanezca en un cargo público, cualquiera que sea este, no se debe computar el plazo de prescripción de delito. Es un nuevo compromiso que debemos asumir con la ciudadanía.

Como de compromisos se trata, hay uno que me parece relevante y que pongo en conocimiento de ustedes, porque será una de mis preocupaciones importantes durante este año. Me refiero al tema de los derechos humanos en Chile.

Cuando muchas veces la discusión se ha centrado en los eventuales beneficios carcelarios para quienes cometieron graves violaciones a los derechos humanos, nuestro país debe avan-

zar para que los casos que hoy están en plena investigación sigan su curso y vayamos así cerrando el capítulo más triste y doloroso de la historia de nuestro país.

Las causas judiciales de derechos humanos, por los hechos ocurridos durante la dictadura cívico-militar, desde 1973, han tenido algunos certeros actos de justicia en emblemáticas sentencias. Esto se ha logrado con publicidad, con presión pública de los familiares y con el agotamiento de las instancias judiciales. Se trata de casos emblemáticos, como el caso Degollados, la Caravana de la Muerte, la Operación Albania, el asesinato de Tucapel Jiménez, el caso Lonquén, entre otros.

Pero este relativo éxito no ha alcanzado a todas las violaciones de los derechos humanos, ni a todos los casos a lo largo de Chile. Las querellas presentadas en regiones no han tenido la celeridad esperada, aun con toda la información existente de la época en que ocurrieron los hechos y con la ausencia del temor que rodeó legítimamente las primeras querellas presentadas por los familiares de víctimas.

Es así que el Estado, desde hace no más de una década, se ha hecho parte de estas querellas a través del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, lo ha hecho la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, que, junto a un noble grupo de abogados, ha presentado más de 1.000 querellas.

Cada querella presentada ha sido vista por ministros de Corte de Apelaciones, pero no todos con dedicación exclusiva. Como consecuencia de ello, los ministros han debido ocupar solo parte de su tiempo en la revisión de las causas, pues su principal función es integrar las salas de las cortes.

El nombramiento de ministros con dedicación exclusiva ha sido una demanda permanente de los querellantes. Las violaciones a los derechos humanos ocurrieron hace más de 43 años y los familiares de las víctimas han ido muriendo, como es natural, o se encuentran en estado de interdicción. Otros tantos, cansados de golpear puertas, han bajado los brazos.

Asimismo, los victimarios han ido muriendo en la más absoluta impunidad, circunstancia que no solo daña a las víctimas y a sus familiares, sino a todo el país, pues hubo falta de justicia ante hechos que la legislación internacional ha denominado como “delitos de lesa humanidad”.

Asimismo, los abogados defensores de los imputados -al respecto, quiero que mis colegas pongan atención-, defensores de violadores de derechos humanos, han recurrido, en actos de malas prácticas jurídicas, al Tribunal Constitucional, reclamando la inconstitucionalidad de las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia. Incluso, existiendo recursos pendientes por dichas resoluciones, que es la vía legal para reclamarlas, han recurrido a esa instancia solo con el afán de dilatar los procesos, pues al ser acogido su recurso para su discusión, se paralizan todas las investigaciones y la prosecución de las causas, obteniendo su objetivo, que es ganar tiempo.

Esperamos que las instituciones chilenas pongan atención a esa situación, pues los hechos que se investigan deben ser conocidos y juzgados en los tribunales ordinarios de justicia con la celeridad que demanda el tiempo que ha pasado desde la ocurrencia de los mismos hasta la presentación de las querellas. Solo esos actos de justicia darán a Chile la certeza de que esos hechos nunca más volverán a ocurrir.

Pero los desafíos no acaban con las reformas que he descrito. La democracia es el gobierno del pueblo, pero debe ser también el gobierno para el pueblo. Estamos fortaleciendo nuestra democracia para asegurarnos de que la representación sea libre y legítima; pero debemos

fortalecer también nuestras políticas públicas, para asegurarnos de que se gobierne en beneficio de la gente.

En ese sentido, las reformas en nuestro país siguen siendo necesarias y urgentes. La Cámara tiene mucho que aportar. Podremos discrepar en la forma en que se hacen las reformas. Algunos querrán más Estado, otros querrán más mercado; pero a lo que no podemos cerrar los ojos es al anhelo de los chilenos y chilenas de contar con servicios públicos de calidad, con un sistema educacional más inclusivo, igualitario y de calidad, con un sistema de pensiones que se estructure en torno a la dignidad de las personas y a la solidaridad de la comunidad, con un sistema de salud que dé garantías a todos -no solo a unos pocos privilegiados- de que recibirán una atención oportuna y digna.

El país quiere y necesita reformas. En el Congreso Nacional hemos discutido varias en los últimos tres años. Tenemos que dar certeza a la ciudadanía de que las que se presenten en este y en un futuro gobierno serán objeto de nuestro mejor análisis con altura de miras.

Junto con mis colegas vicepresidentes en la Mesa de la Corporación, Enrique Jaramillo y Jorge Sabag, queremos elevar al máximo sitio un debate latamente postergado en nuestro país, que recién en los últimos dos años hemos podido retomar, pero al que le falta un impulso político de la más alta envergadura. Me refiero a la descentralización.

Los chilenos sencillamente no soportan el centralismo de nuestro Estado; no soportan que las decisiones se tomen a cientos de kilómetros de distancia, que los recursos se inviertan a cientos de kilómetros de distancia, que las élites vivan a cientos de kilómetros de distancia, siempre en el centro.

La riqueza de Chile es su gente y no la estamos aprovechando. La Presidenta Bachelet ha tenido el coraje, por ejemplo, de abrir quince centros de formación técnica en regiones y las primeras dos universidades regionales en décadas y décadas. Llanquihue, en mi querida Región de Los Lagos, tendrá ese enorme privilegio, albergando con gratuidad a cerca de ochocientos alumnos provenientes de toda la región.

*(Aplausos)*

Tenemos que profundizar esa senda, y desde el Parlamento podemos hacer un aporte. Llevaremos la discusión política a todos los rincones. Personalmente ya me ha tocado hacerlo, cuando he convocado, como muchos de mis colegas, a sesionar a algunas de las COMISIONES en regiones, porque ello implica dar territorialidad a nuestra función. Intensificaremos ese esfuerzo descentralizador para estar a la altura de lo que la ciudadanía nos exige.

Estimados diputados y diputadas, colegas: el 2017 será un año crucial en el desarrollo democrático de nuestro país. De nosotros depende que aprovechemos el momento, que abramos más espacios, que escuchemos a la ciudadanía y que hagamos las reformas que el país necesita.

Oswaldo Andrade, a quien aprovecho de felicitar por la brillante conducción del último año, llevada a cabo junto con Marcos Espinosa y Gabriel Silber,...

*(Aplausos)*

...dijo algo muy cierto el año pasado cuando asumía, en la testera, la presidencia de esta Corporación: “Los males de la democracia se resuelven con más democracia”. Es precisamente esa la tarea ineludible que tenemos como Corporación.

La Cámara de Diputados puede ser esencial en el debate que el país necesita, tanto en los temas que se deben debatir como en la forma republicana que el debate debe tener: con firmeza, con pasión, pero con respeto y tolerancia.

A nuestro país le hace falta contrastar argumentos, más que intercambiar consignas. Hace falta intercambiar ideas, más que atacar a las personas. Como dijo la Presidenta Bachelet hace un par de días al ser objeto ella y su hija de un cobarde ataque por la prensa: “La política es dura, pero no hay que traspasar límites éticos y agredir a personas inocentes.”. Lo digo con dolor porque mi familia en estas últimas semanas también ha sido objeto de cobardes ataques personales por algunos medios y, por qué no decirlo también, por algunos sicarios de la política, que dañan esta noble actividad.

Ojalá sea una práctica que entre todos podamos descartar como herramienta política.

Una de las mayores ofensas recibidas -lo digo no para polemizar, pero sí para aclarar- es la proferida por una bancada de esta Corporación, que habló de “falta de idoneidad moral” para asumir esta responsabilidad. A ellos, con el mayor respeto, les digo que puedo mirar a mi país y a mi región de frente, pues tengo las manos limpias.

*(Aplausos)*

Los puedo mirar de frente porque tengo las manos limpias, porque jamás he tenido algún financiamiento ilegal y porque jamás he legislado en este hemiciclo defendiendo intereses privados; por el contrario, siempre lo he hecho defendiendo los derechos de la gente de nuestro querido país. Para mí, queridos colegas, en esas cosas se mide la verdadera idoneidad moral de los políticos.

Nuestra Corporación puede aportar en el esfuerzo de enaltecer la política.

Desde la Presidencia de la Cámara, junto con los vicepresidentes que me acompañan, procuraremos ser garantes de un espacio plural en el que las ideas se desarrollen con total libertad, y procuraremos llevar los debates a la ciudadanía y en especial a las regiones de nuestro país.

No puedo terminar mis palabras sin agradecer a todos los diputados y diputadas que nos apoyaron para asumir esta importante tarea. No los defraudaré. Sé que en algunos momentos la pasión de mis convicciones y la firmeza de mis palabras han provocado más de algún resquemor. Si alguien se ha sentido ofendido por mi vehemencia, pido las disculpas correspondientes, porque jamás ha habido mala intención ni otro ánimo de mi parte que defender lealmente mis ideas. Pero sepan todos mis colegas que, más allá de las discrepancias, siempre primará la amistad cívica y encontrarán en mí la prudencia y la ecuanimidad que se requiere para dirigir la Corporación.

Permítanme la licencia de agradecer la presencia en esta Sala de personas que han sido cruciales en mi vida y que nunca olvidaré: mis amigos de la infancia, de la Villa Marina de Puerto Montt y de las canchas de Fresia, quienes me han acompañado en tantas jornadas

políticas, familiares y futbolísticas; mis amigos de la Escuela Pública N° 2, República de Argentina, de Puerto Montt, donde me eduqué en los primeros siete años de mi vida; mis amigos del Colegio San Javier, como también los de la Universidad de Los Lagos, en Osorno, donde forjé mi carrera profesional y tuve la oportunidad de dictar docencia un par de años.

Están aquí personas como mi profesor y amigo Juan Antonio Sánchez, quien me enseñó que la responsabilidad y la palabra empeñada son esenciales en la vida para hacerse respetar siempre. También me acompañan amigos y compañeros de mi vida política, como mi gran amigo Álvaro Elizalde, con quien en la Juventud Socialista, hace más de 25 años, comenzamos juntos a soñar con una sociedad más justa.

*(Aplausos)*

Está presente una de mis hijas, Camila. Paola, por razones laborales, no pudo asistir. Ambas son testigos de un padre que quisieran, sin duda, mucho más presente. Está mi pareja, Karin, quien ha debido aprender a entender el difícil mundo de la política. Están los hermanos y hermanas de mi padre, ex presos políticos, que representan a miles que sufrieron duros vejámenes solo por pensar diferente. Junto a ellos están mis hermanos; en particular está presente mi hermana Patricia. Gracias por acompañarme esta mañana.

*(Aplausos)*

Quiero expresar mi agradecimiento a todos quienes nos acompañan de mi región: amigos, amigas; mi amigo Iván, subsecretario de Vivienda y Urbanismo; ministros, seremis, directores.

Quiero expresar mi agradecimiento a los diputados y diputadas de la Nueva Mayoría que han votado por mí para ejercer este cargo. Quiero reconocer muy especialmente a los diputados y diputadas de mi bancada, la bancada del Partido Socialista, la bancada a la que perteneció Luis Espinoza Villalobos, la bancada en la que también se sentó nuestro gran amigo y compañero Carlos Lorca.

*(Aplausos)*

Creo en el socialismo democrático, creo en el futuro que desde mi partido y junto a todos y todas podemos construir. Gracias, queridos compañeros y compañeras del Partido Socialista, por darme la oportunidad de representarlos desde esta testera.

Termino mis palabras esta mañana alzando mi vista y buscando en las tribunas a la persona más fuerte y valiente del mundo: mi madre.

*(Aplausos)*

María Marta, hija de inquilinos humildes de mi querida Fresia, que conoce de cerca la barbarie en 1973, pero que sale adelante y cría con esfuerzo a sus cuatro hijos, labrando su huerta, fabricando el queso que después vendía para poder educar a sus hijos y que estos se transformaran en personas honestas.

Una mujer esforzada, como es la mujer chilena.

Me despidió de ustedes con la emoción de un momento tremendamente inolvidable,...

*(Aplausos en la Sala y en las tribunas)*

...pero con la seguridad de que desde este cargo me entregaré por entero para demostrar que la política es importante y fundamental para la democracia y, por cierto, para el desarrollo y futuro de nuestro país, de nuestro querido Chile, que todos los que estamos acá, sin distinciones, amamos tanto como a nuestras propias familias.

Muchas gracias.

He dicho.

*-Aplausos en la Sala y en las tribunas.*

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

**REPRESENTACIÓN A JEFE DE BANCADA DE UNIÓN DEMÓCRATA  
INDEPENDIENTE DE INCONVENIENCIA DE SU RETIRO DE LA SALA  
ANTE PÉRDIDA DE ELECCIÓN DE MESA DE LA CORPORACIÓN**

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, recién elegimos la nueva Mesa que va a regir los destinos de esta Cámara durante un año.

La mayoría de los diputados independientes no votamos por esta Mesa. Sin embargo, la democracia supone respeto, ética y amistad cívica. Por tanto, felicitamos al Presidente elegido y le manifestamos expresamente que puede contar con nosotros.

*(Aplausos)*

Digo esto, para pedirle que recabe el acuerdo de la Sala con el objeto de que disponga que la Mesa represente al jefe de la bancada de la UDI la inconveniencia de su retiro de la Sala al momento de perder la elección. Ello daña a nuestra institución y a nuestra democracia.

*(Aplausos)*

Hago formalmente mi solicitud, para que lo ocurrido ojalá no se reitere.  
He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Señor diputado, para acceder a su solicitud se requiere la unanimidad de la Sala.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado señor René Saffirio?

**Acordado.**

## V. ORDEN DEL DÍA

### **ENMIENDA A COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y CREACIÓN DE FONDO PARA PAGO DE SEGURO DE ACOMPAÑAMIENTO A MENORES EN SITUACIÓN DE SALUD GRAVE (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11161-13)**

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica.

Diputados informantes de las COMISIONES de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda, son los señores Patricio Vallespín y Pepe Auth, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Moción, sesión 5ª de la presente legislatura, en 21 de marzo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 1;*

*-Certificado de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.*

*-Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 3 de este boletín de sesiones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **VALLESPÍN** (de pie).- Señor Presidente, antes que todo, por su intermedio quiero dar la bienvenida a la ministra del Trabajo y Previsión Social y a la subsecretaria de Previsión Social.

Distinguidos colegas, en mi calidad de integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me ha correspondido informar ante ustedes sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “discusión inmediata”, que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y

enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica.

La iniciativa tuvo su origen en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, contenido en el boletín N° 11161-13.

A la sesión que vuestra comisión destinó al estudio del proyecto en informe asistieron la ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Alejandra Krauss Valle; el superintendente de Seguridad Social, don Claudio Reyes Barrientos; el asesor legislativo del Ministerio de Hacienda don Roberto Godoy Fuentes, y el asesor legislativo del ministerio del Trabajo y Previsión Social don Francisco del Río Correa.

El objetivo de este proyecto de ley es, en primer término, hacerse cargo del financiamiento de mediano y largo plazo del fondo de contingencia de las mutualidades de empleadores, asegurando la sostenibilidad financiera de estas entidades y el respaldo de los compromisos de pago futuros de las prestaciones económicas por conceptos de pensiones y sus incrementos extraordinarios.

Para ello se ha estimado necesario extender la vigencia de la cotización extraordinaria a contar del mes de abril de 2017, estableciendo una disminución gradual hasta su extinción definitiva, en diciembre de 2019, para que el fondo de contingencia alcance el monto estimado de los pasivos que está llamado a financiar.

Además, como una manera de enfrentar los desafíos de sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, se ha estimado pertinente establecer un límite máximo de recursos, que las mutualidades deben aportar al fondo de contingencia por la diferencia positiva del GPE y el GAP anuales, equivalente al 4 por ciento de los ingresos por cotización básica, sin poner en riesgo los objetivos de sustentabilidad del sistema.

Asimismo, el proyecto propone disminuir el requerimiento de respaldo con activos financieros líquidos, del 100 por ciento del fondo de reserva de pensiones a 65 por ciento, lo cual no pone en riesgo -en esto hay que ser categóricos- la sustentabilidad del sistema ni el pago futuro de las obligaciones de pago de pensiones, considerando el nivel de respaldo ya alcanzado, incrementando así las alternativas para que las mutuales puedan destinar parte de estos recursos al mejoramiento de sus servicios o a aumentar la inversión en infraestructura.

En segundo término, este proyecto de ley, que es muy importante -recalco esto para que lo entendamos en profundidad-, también busca constituir las bases de un nuevo componente del sistema de protección social. Aquí radica lo esencial de este proyecto de ley: la creación de un fondo que financie un seguro para las madres y los padres trabajadores, de hijos e hijas menores de edad afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, con el objeto de que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo, durante un tiempo determinado, para prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo durante ese período una prestación económica que reemplace total o parcialmente su remuneración mensual, la que será financiada con cargo al seguro.

### **Contenido del proyecto de ley**

En atención a lo expuesto, el proyecto propone modificar la ley N° 19.578 para extender la vigencia de la aludida cotización extraordinaria del seguro social de la ley N° 16.744, hasta el pago de cotizaciones correspondiente a las remuneraciones de diciembre del año 2019, introduciendo una reducción gradual y progresiva de dicha tasa, a partir del 1 de abril del

2017 y hasta la fecha antes señalada de la cotización para el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año, que será de 0,04 por ciento. Para el año 2018 se reducirá a 0,015 por ciento, y en 2019 alcanzará a 0,01 por ciento.

Además, el proyecto propone una nueva fórmula para fijar el valor máximo de aporte de la diferencia positiva entre el GPE y el GAP anuales, estableciendo un límite que actualmente no se contempla, de 4 por ciento del ingreso por cotización básica del año anterior y la reducción al 65 por ciento del requerimiento de respaldo en activos financieros líquidos del fondo de reserva de pensiones, lo que garantizará la sostenibilidad financiera de este sistema.

Por su parte, la cotización que gradualmente se vaya reduciendo para las mutualidades se destinará, en la misma proporción, a la creación de un fondo permanente para el financiamiento del seguro para las madres y los padres trabajadores, de hijos e hijas menores de edad afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital.

En efecto, a partir del 1 de abril de 2017, y por tiempo indefinido, se establece una cotización que en régimen alcanzará al 0,03 por ciento de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, la cual será de cargo del empleador y se destinará a la creación del fondo.

La cotización para el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año será, como ya lo había señalado, de 0,01 por ciento. Para 2018 será de 0,015 por ciento; para 2019, de 0,02 por ciento, y a partir de enero de 2020 alcanzará a 0,03 por ciento.

Por lo expuesto, la cotización con la que se financia este seguro en ningún caso -es fundamental entenderlo- representa un costo adicional para los empleadores, toda vez que se financiará con parte de la cotización extraordinaria que actualmente se destina a las mutualidades.

Aun más, a partir del 1 de enero del año 2018 se reducirán las contribuciones que realizan los empleadores por este concepto, pasando, en términos absolutos, de 0,05 por ciento a 0,03 por ciento del total de las remuneraciones mensuales de sus trabajadores, lo que implica un ahorro mensual de 0,02 por ciento.

Para los empleadores afiliados a las mutualidades, ese ahorro alcanza a unos 8.481 millones de pesos, en tanto que para los empleadores afiliados al Instituto de Seguridad Laboral, a 866 millones de pesos, considerando los ingresos de 2016 por concepto de la cotización extraordinaria vigente.

Desde el punto de vista operacional, las mutualidades actuarán como entidades recaudadoras de estas cotizaciones. Por su parte, las reglas de operación del fondo, su administración, la calificación de los beneficiarios, las prestaciones y la gestión integral de los beneficios serán realizadas por un órgano que será definido en la ley que reglamente el seguro.

Para tal efecto, se establece un plazo de sesenta días para el envío al Congreso Nacional del proyecto de ley que reglamente estas materias y un plazo de seis meses para que el Congreso Nacional apruebe este proyecto de ley.

Esto es fundamental, porque por esta vía se está creando un mecanismo y una forma de financiamiento de algo respecto de lo cual deberemos legislar más en detalle a través de un proyecto de ley que el gobierno se compromete a presentar en plazos definidos. Al respecto, hemos sido categóricos en decir a la ministra del Trabajo y al ministro de Hacienda que esperamos que se cumplan esos plazos, para que esto que hoy vamos a aprobar sea de verdad un

instrumento que permita cumplir con la prestación de la nueva garantía de protección social que se está creando.

Por tanto, ministra, esperamos que se cumplan los plazos.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Votaron a favor la diputada Denise Pascal y los diputados Osvaldo Andrade, Cristián Campos, Lautaro Carmona, Tucapel Jiménez, Patricio Vallespín y Matías Walker, que son los que asistieron a la sesión realizada ayer en la noche. Como el proyecto tenía urgencia de discusión inmediata, se discutió como correspondía: inmediatamente.

En el transcurso de la discusión particular del proyecto surgió, entre los miembros presentes en la comisión, la inquietud en cuanto a que lo dispuesto por el artículo tercero transitorio pudiera interpretarse como una debilidad o falta de fortaleza de la iniciativa legal que el gobierno comprometió y ratificó en la comisión en los plazos que antes he señalado, porque se pensaba que ello nos colocaba en el supuesto de que una vez presentado el proyecto que otorga el nuevo beneficio a madres y padres de niñas o niños afectados por una condición grave de salud, este podía ser rechazado por el Congreso Nacional, cosa que creemos bastante inviable. Por lo tanto, esperamos que el gobierno pueda ingresar la iniciativa en los tiempos que mencioné, porque nadie en el Congreso Nacional se atreverá a rechazar un beneficio tan fundamental para los trabajadores y las trabajadoras de Chile.

Eso motivó que se pidiera votación separada respecto del artículo tercero transitorio.

Puesta en votación la totalidad de las disposiciones del proyecto, con excepción del artículo tercero transitorio, se aprobó por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Votaron a favor de todo el cuerpo legal en particular la diputada Denise Pascal y los diputados Osvaldo Andrade, Cristián Campos, Lautaro Carmona, Tucapel Jiménez, Patricio Vallespín y Matías Walker.

Finalmente, puesto en votación el artículo tercero transitorio, fue aprobado por 4 votos a favor, 3 votos en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los diputados señores Cristián Campos, Tucapel Jiménez, Patricio Vallespín y Matías Walker. Lo hicieron en contra la diputada Denise Pascal y los diputados Osvaldo Andrade y Lautaro Carmona.

Adicionalmente, me permito señalar que, a juicio de la comisión, no existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales en el proyecto que se somete a consideración de la Sala.

Sin embargo, sus artículos 1º, 2º, 3º y 5º permanentes, y primero y tercero transitorios requieren, según nuestra interpretación, ser aprobados con *quorum* calificado por regular el ejercicio del derecho a la seguridad social, en conformidad con lo dispuesto por el número 18º del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, y también a juicio de la comisión, su articulado requiere ser objeto de estudio de la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado, lo cual ya se hizo, y, por tanto, el proyecto puede ser votado hoy en Sala sin ningún inconveniente.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda a la Sala la aprobación del texto del proyecto de ley que figura en el informe que mis colegas tienen en su poder.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, tenemos que formular una petición a los jefes de los Comités Parlamentarios, por lo que le solicito que los cite a reunión, sin suspensión de la sesión.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Señor diputado, el informe de la Comisión de Hacienda durará unos cinco minutos.

En consecuencia, escuchémoslo y luego citemos a reunión de Comités.

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **AUHT** (de pie).- Señor Presidente, en virtud de un acuerdo adoptado por los Comités, el proyecto fue analizado primero, de manera excepcional, por la Comisión de Hacienda, instancia que lo aprobó en general y en particular, y luego por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El informe que elaboró la Comisión de Hacienda es exhaustivo, porque la totalidad del articulado del proyecto tiene que ver con las materias que debe analizar esa instancia. En consecuencia, no voy a repetir lo que señaló de manera tan clara el informe que nos dio a conocer el diputado Patricio Vallespín.

Sí, quiero expresar que mediante el proyecto se trata de resolver un problema que tienen muchas madres y muchos padres trabajadores que hoy gozan del derecho a licencia en caso de que un hijo menor de un año contraiga una enfermedad. En efecto, en el caso de que un hijo mayor de un año contraiga una enfermedad grave que implique incluso un inminente riesgo vital, nuestra legislación no contempla posibilidad alguna de otorgar licencia laboral a la madre o al padre que deba hacerse cargo del calvario de atender a ese hijo que está en inminente peligro de muerte o sufriendo una enfermedad grave.

Por lo tanto, la iniciativa define el financiamiento que tendrá la ley en proyecto que se discutirá próximamente en detalle en el Parlamento, para lo cual prorroga la vigencia de una cotización extraordinaria que hacen hoy los empleadores, la cual debía terminar su vigencia el 31 de marzo del presente año, y, al mismo tiempo, establece un aumento gradual de dicha cotización.

En el lapso que va desde el 1 de abril del 2017 hasta el 2019, se creará un fondo que financiará en forma permanente el establecimiento de un seguro orientado a pagar las licencias de las madres o de los padres trabajadores que tengan hijos afectados por una enfermedad gravísima que implique riesgo vital.

En el informe está definido en detalle el financiamiento que señaló el diputado Patricio Vallespín.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad el proyecto en general y lo aprobó por mayoría en particular, puesto que los miembros de las bancadas opositoras señalaron que no aprobarían la iniciativa en particular si no se conocía más en detalle la administración del seguro y las características específicas que adquiriría.

En el articulado del proyecto en discusión se compromete el envío de esa iniciativa en un plazo máximo de dos meses, la que se deberá aprobar en los seis meses siguientes, con el objeto de que ese seguro pueda operar para resolver el dramático problema que tienen hoy las madres y los padres trabajadores cuyos hijos sufren enfermedades gravísimas, con riesgo de muerte.

La Comisión de Hacienda recomienda aprobar hoy el proyecto, con el objeto de que pueda ser discutido mañana en el Senado y se convierta en ley antes del 31 del presente mes, para que pueda prorrogarse la vigencia de esa cotización extraordinaria, lo que permitirá constituir el fondo que permitirá financiar ese seguro tan importante para las trabajadoras y los trabajadores de Chile.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra del Trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss, y al ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, con quienes analizamos este importante proyecto de ley que envió ayer la Presidenta, el que fue aprobado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social tal como lo despachó la Comisión de Hacienda.

No quiero reiterar algunos conceptos, porque considero que han sido muy claros los informes de los diputados Patricio Vallespín y Pepe Auth.

Lo único que quiero destacar es que el proyecto de ley sienta las bases de un nuevo componente del sistema de protección social. La iniciativa, que hemos explicado a la opinión pública y que hemos denominado como “licencia para cuidar”, está dentro del sistema de protección social que ha impulsado el gobierno de la Presidenta Bachelet, ya que crea un fondo para financiar ese seguro para las madres y los padres trabajadores que tienen hijos o hijas mayores de un año afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital.

Quiero destacar la perseverancia y el impulso que dio al proyecto de ley la senadora Carolina Goic, presidenta de la Democracia Cristiana, quien viene planteando este tema desde hace mucho tiempo, junto con las organizaciones que agrupan a padres de niños enfermos con cáncer y otras patologías graves.

La semana pasada me reuní en La Serena con la agrupación de madres oncológicas de esa ciudad, organización que reúne a todas las madres que tienen hijos con cáncer. Al no existir un centro oncológico en la Región de Coquimbo, los niños deben trasladarse al hospital Car-

los van Buren, de Valparaíso, para su atención, sin que sus madres cuenten con licencias médicas ni el financiamiento para ello. Solo si tienen la suerte de que la patología y la prestación médica cuentan con código AUGE-GES pueden obtener financiamiento. Pero eso no resuelve un tema tan importante como es la licencia de las madres y los padres para cuidar a sus hijos. Hoy, ese problema solo está resuelto en el Código del Trabajo -como ayer analizamos con la ministra- en el caso de los hijos menores de un año.

En ese sentido, el proyecto “Sanna”, que será enviado por la Presidenta Bachelet y respecto del cual existirá un plazo de seis meses para su aprobación, establecerá una cobertura para los niños mayores de un año y de hasta 15 o 18 años de edad, según sea la patología.

Por eso es tan importante aprobar esta iniciativa, que crea el fondo que financiará al seguro, con aportes de las mutuales y del Instituto de Previsión Social, de manera que cuando la Presidenta envíe al Congreso Nacional el proyecto “Sanna”, con la descripción de las enfermedades y las condiciones que permitirán ser beneficiarios de esa licencia, contemos con el financiamiento correspondiente. Por eso es necesario extender el plazo de vigencia, que vence el 31 de marzo.

La iniciativa establece que las madres y los padres trabajadores podrán ausentarse justificadamente de sus lugares de trabajo durante un tiempo determinado, haciendo uso de la licencia médica, para prestar atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos, recibiendo durante ese período una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual. Por lo tanto, operará como un subsidio para los padres de niños con enfermedades graves, prestación que será financiada con cargo al seguro. ¿Cuándo beneficiará a niños de hasta 15 o 18 años? Eso dependerá de la “ley Sanna”.

Por último, ¿por qué es importante la aprobación del artículo tercero transitorio? Porque, como legisladores, obligamos a que el Ejecutivo envíe a tramitación legislativa el respectivo proyecto de ley en el plazo de sesenta días desde la publicación de la ley en proyecto que se encuentra en estudio.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Cito a reunión de Comités sin suspender la sesión.

Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, este proyecto es el paso inicial para concretar uno más de los compromisos del gobierno de la Presidenta Bachelet en el ámbito de sus políticas sociales, cual es la creación de un seguro obligatorio y solidario que permita brindar a los padres y las madres la posibilidad de acompañar a sus hijos mayores de un año y menores de 18 años que padezcan graves problemas de salud. Hoy, esa posibilidad solo existe para los padres hasta el primer año de edad de su hijo. Con posterioridad a esa edad, hay una desprotección de los niños, dado que no pueden ser acompañados por sus padres en esa situación tan complicada.

Claramente los recursos no sobran, y en esas circunstancias uno de los padres se ve enfrentado a la difícil decisión de elegir entre acompañar a su hijo enfermo y perder su fuente laboral, o bien dejarlo solo y continuar su trabajo, con las consecuencias que ello implica.

Reitero: este es el primer paso, ya que con esta iniciativa se crea el, con carácter solidario, que financiará el seguro para el acompañamiento de niños y niñas en su enfermedad o tratamiento.

Asimismo, existe el compromiso del gobierno de presentar el proyecto de ley que crea el seguro solidario para el acompañamiento del niño y de la niña (Sanna), dentro de los sesenta días posteriores a la publicación de la ley en proyecto, que votaremos hoy. Esta es una señal de la preocupación que tiene el gobierno en cuanto a la protección de los niños, ya que con la futura ley ellos podrán contar con el acompañamiento, la atención y la contención necesarios de sus padres en el proceso de su recuperación.

Durante largo tiempo -como indicó el diputado que me antecedió en el uso de la palabra- hemos planteado la necesidad de que los padres acompañen a sus hijos durante la enfermedad o tratamiento de estos. En ese sentido, hemos visto a muchos niños que padecen cáncer ser acompañados por sus padres solo durante un periodo corto de tiempo, o bien, desgraciadamente, hemos visto que sus padres han tenido que renunciar a su trabajo para acompañarlos, lo cual afecta directamente a la familia.

A pesar de las dudas que tuvimos respecto del artículo tercero transitorio, considero que hoy damos un paso hacia adelante, puesto que se establece un plazo de sesenta días desde la publicación de la ley en proyecto para que el proyecto “Sanna” sea enviado a tramitación al Congreso Nacional; de lo contrario, el fondo dejará de funcionar.

Esperamos que el gobierno cumpla; si ello no ocurre, tendremos un problema respecto del fondo especial para proteger la participación de los padres y las madres en el cuidado de los hijos cuando estos padecen de una grave enfermedad.

Insisto: espero que el gobierno cumpla la palabra empeñada y que en ese plazo podamos tener en tramitación legislativa esa iniciativa de ley anhelada por todos.

Por otro lado, respecto de la situación que se vivió hoy, fue realmente triste, casi una ofensa, ver retirarse de la Sala a los diputados de la UDI. Espero que reaccionen y demuestren el espíritu republicano y democrático del que ellos tanto hablan.

Por último, espero que todos votemos a favor el proyecto, de tal manera que los padres y las madres tengan el real apoyo que tanto necesitan.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, hoy es un día bastante especial: por una parte, se produjo el cambio de Mesa, acto en que el diputado Fidel Espinoza nos hizo llenarnos de emoción con el recuerdo de su padre, y por otra parte, está el tratamiento de este proyecto de ley, que, tal como dije en la comisión, recoge un anhelo de muchas familias chilenas.

Uno de los dolores más grandes para un padre o una madre debe ser ver a sus hijos enfermos y no poder estar con ellos. Me imagino lo que eso significa para una familia, más todavía cuando hay una preocupación económica. Muchas madres o padres deben renunciar a sus trabajos para cuidar a sus hijos.

Ayer manifesté que el proyecto aborda una política pública necesaria y tremendamente humana, porque, de acuerdo con las cifras, favorece a más de 13.000 familias que sufren el dolor de tener a sus hijos con una enfermedad grave.

Sé que ha habido cuestionamientos al artículo tercero transitorio. Sin embargo, existe el compromiso del gobierno de ingresar al Congreso Nacional cuanto antes el proyecto de ley “Sanna”. Sin duda, debemos aprobarlo, porque es el desafío y el compromiso que todos nos hemos impuesto.

Cabe resaltar -como indicó el diputado Walker- que hoy las madres tienen la posibilidad de estar con sus hijos hasta el año de vida de estos. Pero el problema grave que tenemos es para los niños mayores de un año y menores de 15 o 18 años de edad, para los que la denominada “ley Sanna” propone la solución.

De acuerdo con cifras del Ministerio de Salud, en 2012 más de doce mil niños necesitaron hospitalización y más de quinientos requirieron quimioterapia; incluso, también se habla de niños que han sido desahuciados.

No tengo duda de que el proyecto se aprobará y que lo mismo ocurrirá en el Senado, con la discusión del artículo tercero transitorio, porque es una necesidad urgente.

Felicito al gobierno, a la ministra y a nuestra Presidenta, porque nos hace mucho sentido discutir y aprobar este proyecto, porque muchas familias se verán beneficiadas. Más que por ser una política pública, la iniciativa va en directa sintonía con una necesidad humana. Estoy muy satisfecho con el proyecto, ya que solucionará los casos de niños mayores de un año, porque para los menores de un año sí hay solución.

Es de esperar que el proyecto ingrese a la brevedad. En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se genere una discusión al respecto. En el fondo, respecto del artículo tercero transitorio, damos un voto de confianza. Es de esperar que, como dije, el proyecto ingrese lo antes posible y que podamos aprobarlo en los plazos estipulados. Es un desafío que estamos tomando todos, porque no solo involucra al Congreso Nacional -hay que incorporar al Senado-, sino también el gobierno.

Estoy muy contento porque esta es una tremenda noticia para nuestros compatriotas que sufren la dolorosa situación de tener un hijo con una enfermedad grave.

Por eso, reitero mis felicitaciones a la ministra, al gobierno y, principalmente, a nuestra Presidenta Bachelet.

También quiero mencionar a la diputada Karla Rubilar, con quien hicimos un *spot* en las redes sociales, a través del cual se hizo un llamado para que ingresara el proyecto. Con el ingreso del proyecto se demostró que ese trabajo en las redes sociales funcionó.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, efectivamente, esta es la discusión de un proyecto enviado por la Presidenta Bachelet y estoy seguro de que traerá mucha satisfacción al mundo de los trabajadores. Se avanza, a iniciativa del gobierno y de la Presidenta, en construir un nuevo derecho.

A propósito de ello, saludo y felicito a la ministra del Trabajo y Previsión Social, aquí presente, por la labor de representación de esta iniciativa.

El proyecto beneficia a los trabajadores y trabajadoras, y nadie se pone nervioso. Es bueno, porque trata una materia de profunda humanidad, ya que es una orientación a propósito del cuidado de los hijos e hijas que padecen enfermedades graves. A través de una licencia médica en beneficio del hijo o hija, pero que será usada por uno de los padres, podrán realizar ese cuidado y mantener el nivel de ingresos que tienen. Este beneficio dura hasta el año de edad, pero con esta iniciativa se extiende hasta los 15 o 18 años, según la gravedad de la enfermedad.

Uno de los casos más dramáticos y conmovedores es la vivencia de los padres frente a un lamentable hecho de salud, como es el cáncer, que no tiene tiempos, frente al cual no se sabe en qué momento uno de los padres deberá dedicar más tiempo, pero que ahora tendrá la posibilidad de hacerlo, con lo que se logrará un derecho en algo que es invisible y silencioso. Los padres no pueden coordinarse ni organizarse cuando no disponen de licencias médicas, deben cambiarse de ciudad, vender su casa e hipotecar algún otro bien para poder hacer lo que les nace como padres y además cumplir con sus deberes laborales. Pero ahora esas familias y esos trabajadores lo podrán hacer.

Este es un gran hecho, porque esta conquista de lograr que se extienda la edad está directamente vinculada con el proyecto que compromete esta iniciativa al establecer un plazo no superior a 60 días para poner en debate el proyecto de “ley Sanna”, el que no deberá superar los seis meses.

Es importante destacar y valorar la iniciativa del gobierno, a quienes lo representan y a la Presidenta de la República, sobre todo porque el eje se centra en derechos y beneficios para los trabajadores. No solo se trata de un alivio para la persona enferma, una hija o un hijo, sino además de un alivio psicológico para el trabajador. En ese caso, hablamos de calidad de vida, la misma calidad de vida que quiere mejorar el proyecto que hemos presentado, encabezado por la diputada Camila Vallejo, para disminuir la jornada laboral, que también vela por la calidad de vida de las personas.

Lamentablemente, debo indicar que no entiendo el artículo tercero transitorio, porque, desde mi lectura, relativiza todo lo que hemos valorado a la fecha, pues establece que si no se aprueba el proyecto en seis meses se extinguirán las nuevas exigencias a los empleadores y se les devolverán las cotizaciones o aportes realizados.

Ello no ayuda y, por eso, por su intermedio, señor Presidente, solicito al gobierno que tenga a bien considerar retirar el artículo sin la necesidad de votarlo por separado.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, sin duda este es un buen proyecto de ley, que viene a corregir la inexistencia en nuestro país de un sistema que beneficie a las madres y a los padres trabajadores de hijas o hijos afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo.

Hasta ahora, la situación en que son puestas las familias por estos acontecimientos no ha sido cubierta. Ya sabemos que la legislación lo permite para el hijo menor de un año, pero ahora lo hacemos extensivo para aquellos menores de 15 o 18 años de edad. Esto permitirá que muchos padres, sin perder sus empleos y manteniendo sus ingresos, puedan proveer el paliativo familiar a sus hijos que están, tal como la ley lo define, en condición grave de salud y de alto riesgo, además de los paliativos médicos.

¡Qué duda cabe de que este es un gran avance! Por ello, felicito a la ministra Alejandra Krauss, presente en la Sala, y al gobierno por esta feliz iniciativa.

Asimismo, el proyecto de ley extiende el plazo de la cotización extraordinaria del seguro social contra riesgos de accidentes, dado que, en virtud de la Ley N° 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, son de cargo del empleador hasta el pago de cotizaciones correspondientes a las remuneraciones de diciembre de 2019.

Esta extensión es muy importante, puesto que se introduce una reducción gradual y progresiva de dicha tasa. Los antecedentes de que dispusimos en la Comisión de Hacienda -después se analizó en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social- permiten sostener que los objetivos planteados para la creación de un fondo de contingencia se encuentran en una etapa de término, por lo que resulta necesaria una última extensión para enterar la cotización. El período fijado para ello va entre abril de 2017 y enero de 2020. Esto nos lleva a tener una mirada más integral, más justa sobre la materia, por lo que, sin duda, apoyaremos el proyecto.

Algunos señores diputados ven con algún grado de preocupación los efectos que pudiera tener el artículo tercero transitorio, que, desde luego, también vamos a votar a favor. El riesgo es que ese fondo se acumule y no cumpla con el objetivo correspondiente. Es una buena señal para las mutuales, para los trabajadores de la salud, a objeto de no extender beneficios que se generan con fondos que después son subutilizados.

Por lo tanto, es bueno que si dentro de los seis meses siguientes al envío del proyecto de ley indicado en el artículo 4° del proyecto en estudio, dicha iniciativa no fuere aprobada por el Congreso Nacional, se extinga la cotización.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, como presidente de la Comisión de Hacienda, ayer me correspondió poner este proyecto en tabla. Por primera vez nos entregaron un informe de productividad relacionado con él. Por ello, un gran reconocimiento para la ministra.

Hasta 1998, las pensiones, incluyendo incrementos extraordinarios, debían ser financiadas por las mutualidades a través de los ingresos por cotización básica y adicional diferenciada. Hasta esa fecha no existía un respaldo con inversiones en instrumentos financieros. En 1998, en la ley N° 19.578, se estableció la creación del fondo de contingencia para el financiamiento de los incrementos extraordinarios de las pensiones.

En 1997, 1998, 2004 y 2006 se otorgaron mejoramientos extraordinarios de pensiones y beneficios pecuniarios a los pensionados del seguro de la ley N° 16.744. Para el financia-

miento de lo anterior, tramitamos la ley N° 19.578, en la que se estableció una cotización extraordinaria, de cargo del empleador, de 0,05 de la remuneración imponible. Con esa cotización se formó el fondo de contingencia. La vigencia de la cotización extraordinaria se ha prorrogado en 2004, 2008, 2011 y 2014.

El problema radica en que la última prórroga vence el 31 de marzo de este año. Si no damos continuidad al fondo de contingencia, este se desfinanciará y perderá su objetivo. El fondo de reserva de pensiones ha alcanzado niveles de respaldo del 75 por ciento con instrumentos financieros líquidos.

Los objetivos del proyecto son, en primer término, hacerse cargo del financiamiento de mediano y largo plazo del fondo de contingencia de las mutualidades. Para ello, se ha estimado necesario extender la vigencia de la cotización extraordinaria a contar del mes de abril de 2017, estableciendo una disminución gradual hasta su extinción definitiva, en diciembre de 2019, para que el fondo de contingencia alcance el monto estimado al de los pasivos que está llamado a financiar.

Ayer, nuestra Presidenta, Michelle Bachelet, dio a conocer esta medida, lo que demuestra una vez más que está cumpliendo con el programa para beneficio de miles de personas.

En segundo término, el proyecto de ley sienta las bases de un nuevo componente del sistema de protección social, cual es la creación de un fondo que financie un seguro para las madres y los padres trabajadores, de hijos e hijas menores de edad afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital.

Por todo lo anterior, aprobaré el proyecto, tal como lo hice en la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, este es un muy buen proyecto, y el antecedente de otro muy relevante que ha sido objeto de amplísimo respaldo: el denominado proyecto de ley Sanna, que se hace cargo de una aspiración muy sentida, cual es dar cobertura y auxilio a personas muy vulnerables ante situaciones catastróficas.

Felicito al gobierno por vincular la iniciativa de prorrogar el aporte del empleador con las mutualidades, por situaciones también especiales, más allá del aporte para enfermedades profesionales y accidentes del trabajo. Ello me parece una medida inteligente.

Sin embargo, sin perjuicio de reconocer que es un buen proyecto, quiero expresar una opinión contraria en relación con el artículo tercero transitorio, que en dos palabras, para entenderlo bien, señala que si no se aprueba el proyecto en el plazo de seis meses, los recursos se devuelven a los empleadores, con la rentabilidad y las utilidades generadas.

No me parece razonable que tratándose de un proyecto que apunta a dar cobertura de seguridad social, frente a un problema de plazos, se devuelvan los aportes a quien los realiza, es decir, el empleador. Me violenta que en ese plano traspasemos tan nítidamente la doctrina de la seguridad social.

Los aportes patronales realizados para seguridad social deben destinarse a esa materia. Si por ventura no es a este fondo, debe ser a otro, porque nos hacen falta recursos para los sistemas de seguridad social. ¡Hay tantas demandas al efecto!

No puede ser que el fondo solo esté pensado para obtener rentabilidades, las que posteriormente, de manera eventual, se deban devolver al empleador que efectuó el aporte.

Por esa razón, sugiero votar en contra el artículo tercero transitorio y que en la discusión del proyecto de ley Sanna -es a lo que se compromete la iniciativa- examinemos la forma de destinar los recursos de ese fondo.

Repito: si no se aprueba la iniciativa indicada en el artículo cuarto de este proyecto, los recursos serán devueltos al empleador. Por eso, sugiero eliminar el artículo tercero transitorio, pero que el fondo se constituya de igual manera. De esa forma no se correría el riesgo de su devolución.

Para respaldar lo anterior daré un argumento de sentido común, y perdónenme si se fundamenta en una hipótesis que no deseo que se haga realidad: ¿Qué pasará si luego de seis meses no se aprueba el proyecto de ley Sanna”? Se va a aprobar, porque todos estamos conscientes de que es una buena iniciativa. Pero, si se aprueba después de los seis meses, ¿cómo la vamos a financiar? El gobierno se obligará a financiarla con fondos generales de la nación. Es decir, para financiar el proyecto de “ley Sanna, que todos estamos conscientes de que votaremos favorablemente, el gobierno tendrá que sacar plata de otra parte.

¿Para qué corremos ese riesgo? ¿Qué sentido tiene que nosotros mismos inventemos una situación, que -insisto- espero que no se produzca, pero que, si llegara a ocurrir, nos generaría ese problema?

Si eliminamos el artículo tercero transitorio y exploramos otra alternativa en el marco de la discusión del proyecto de ley Sanna, igualmente se constituirá el fondo, el cual irá decreciendo, según se ha explicado. Me parece que abordar esta materia durante la discusión del proyecto de ley Sanna sería el momento más adecuado. Eliminar el artículo tercero transitorio no alterará el sentido del proyecto, pero evitará un riesgo que podría hacerse efectivo, aun cuando se trate de una hipótesis que estimo improbable.

Ahora, si llegase a ocurrir dicha hipótesis, la discusión será cómo financiar el proyecto de ley Sanna. En tal caso, el gobierno tendrá que proponernos un mecanismo de financiamiento que, por cierto, no será el aporte de los empleadores a las mutuales, porque el fondo va a desaparecer, no va a existir, pues su devolución a los empleadores ya se va a haber producido.

Por esa razón, sugiero votar en contra el artículo tercero transitorio.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El diputado **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero destacar y agradecer al Ejecutivo por el envío de este proyecto de ley, que aborda una necesidad que tienen las familias chilenas en relación con sus enfermos más graves.

En Chile, la forma de atender a los enfermos graves, sobre todo a los ancianos y a aquellos que padecen enfermedades relevantes, como las que aquí se han expuesto, es principal-

mente a través de la familia. Nuestro país no cuenta con un sistema de cuidadores, como el que existe en otras latitudes. Es la familia la que finalmente se encarga de cuidar a aquella persona que sufre una enfermedad seria, como un cáncer, o que ha sido sometida a un trasplante o que padece alguna patología que requiere de cuidados especiales durante un tiempo determinado.

El proyecto viene a resolver en parte la ausencia de un sistema, sobre la base de entregar a las mutualidades la administración de los recursos que se recauden. Para ello, el gobierno entrega a las mutualidades la disminución de algunos de los recursos que estas entidades se ven compelidas a obtener a través de los empleadores. Es decir, les da una zanahoria, a fin de que se hagan cargo de este sistema que se está creando, que permite, a través de las licencias médicas, entregar a una persona la posibilidad de cuidar a su pariente enfermo.

Existen dos artículos que buscan acelerar el trabajo legislativo. Por medio de uno de ellos, se obliga al Ejecutivo a enviar un proyecto de ley al parlamento en un plazo de sesenta días. Creo que el Ejecutivo ya tiene casi lista esa iniciativa. Sesenta días es un plazo muy breve para elaborar un proyecto de ley. Por tanto, el Ejecutivo lo debe tener casi listo. En consecuencia, no tengo ninguna duda de que el envío de esa iniciativa se va a producir.

Sin embargo, coincidiendo con el diputado Andrade, he pedido votación separada del artículo tercero transitorio, porque la Cámara de Diputados no puede presentar indicaciones. En consecuencia, la única forma de actuar en el caso de este proyecto de ley cuya urgencia ha sido calificada de “discusión inmediata” es pedir votación separada y votar en contra el artículo tercero transitorio completo.

Me parece bien que como parlamento nos pongamos un pie forzado para que la iniciativa entre en vigencia lo antes posible. El proyecto establece un plazo de seis meses, lo que me parece bien. Está bien que nos pongamos exigencias, de modo que no ocurra lo mismo que con otros proyectos de ley, esto es, que el Presidente de la comisión permanente los deja rezagados, los deja guardados “en el cajón izquierdo” -como suelo decir- y no los saca sino hasta que prácticamente expiró su plazo.

Pero lo que me parece inaceptable es que, si el proyecto indicado en el artículo 4 de esta iniciativa no llega a convertirse en ley dentro del plazo establecido, los montos del fondo sean devueltos a los empleadores. Me parece inaceptable. Si no existiese en el proyecto el artículo tercero transitorio, que dispone esa devolución, el fondo se mantendría y crecería. Y aunque la tramitación del proyecto tardara un poco más, tendríamos finalmente una ley para resolver la administración de esos recursos en mejor forma y en beneficio de los funcionarios.

Establecer que se devuelvan los recursos a los empleadores fue bastante “creativo”; no lo había visto en otros proyectos de ley que han pasado por el Congreso Nacional. De hecho, es la primera vez que veo que en un proyecto de ley se incluye la imposición al parlamento de aprobarlo en un tiempo determinado. Es la primera vez que lo veo en todos mis años de parlamentario.

Por lo tanto, rescato la “creatividad” de aquellos que introdujeron esa indicación, porque nos obliga a trabajar más rápido. Pero si no se cumple con el plazo dispuesto en ella, finalmente se devolverán los recursos del fondo a los empleadores. No estoy de acuerdo con eso.

Por ello, voy a votar en contra el artículo tercero transitorio, a fin de que el proyecto de ley tenga la viabilidad que le estamos dando en sus demás artículos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, existen proyectos que tienen un profundo sentido, más que legislativo, más que técnico, incluso más que financiero. Tienen sentido cuando ponen en el eje de su atención el rol de la familia, de los padres, de la madre en una situación tan extrema y tan especial como la condición de salud grave de un hijo o de una hija.

El proyecto tiene plena lógica y va en una dirección absolutamente adecuada: dar a los padres, a las madres y a las familias el resguardo necesario cuando requieran acompañar a alguno de sus integrantes que padece una condición de salud grave. Estamos hablando de una situación de la que ningún padre ni madre se quiere inhibir: acompañar a un hijo o hija en un hecho tan específico como el señalado.

Obviamente vamos a apoyar el proyecto, pues a través de él nos hacemos parte de una necesidad y de una realidad que afecta a muchas familias a lo largo del país.

Cuando habitualmente visitamos a mucha gente en nuestros distritos, nos encontramos con familias con hijos en condiciones de extrema gravedad. En muchos casos, ante la ausencia de facilidades por parte de los empleadores y de una norma legal como la que hoy se quiere aprobar, muchos padres han optado por la extrema decisión de dejar sus trabajos. ¿Qué madre o qué padre no va a priorizar el acompañamiento de su hijo cuando enfrenta una situación extrema de salud? A veces, ese acompañamiento se puede transformar en un elemento fundamental para la recuperación de su enfermedad.

El proyecto de ley apunta no solo a que el padre o madre cuente con el respectivo permiso laboral, sino también a resguardar sus remuneraciones. ¿Cuántos padres, madres o familias hemos visto que, ante una condición de gravedad extrema de un hijo o hija, han tenido que recurrir a diversas instancias? Quienes somos de regiones más alejadas hemos visto diversas formas de solidaridad comunitaria para atender las necesidades básicas de las familias que se ven en esa situación. Ello habla muy bien del espíritu solidario de nuestras comunidades. Pero aquí estamos hablando de que es urgente construir una instancia, un resguardo, un esquema que es absolutamente razonable y necesario.

El proyecto incide en una norma vigente que está a punto de expirar -entiendo que el 31 de marzo del presente año-, prorrogando la vigencia de la cotización extraordinaria de que se trata.

En este sentido, no me quiero poner en una circunstancia tan catastrófica como que al término de este proceso no seamos capaces de aprobar una propuesta, independiente de las aprensiones que válida y legítimamente aquí se pueden haber planteado.

Este proyecto es eminentemente humano, pues dará respuesta a muchas mamás y papás -algunos de ellos pueden estar viéndonos por el canal de la Corporación- cuyos hijos hoy se encuentran en una condición grave de salud. Por tanto, para esos padres la presente iniciativa será una vía, una válvula de escape y también un resguardo, un paraguas absolutamente necesario.

En consecuencia, la iniciativa en debate reúne esa dimensión fundamentalmente humana a que me referí. Nos alegramos de ello, por lo que, obviamente, aprobaremos en general este proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, quiero partir señalando que el gobierno hoy está cumpliendo en un proyecto fundamental e importante su palabra empeñada.

Quienes formamos parte de una alianza de centro-izquierda responsable, que queremos que los derechos sociales y económicos se garanticen como corresponde, consideramos que este proyecto va en la línea correcta.

¡Qué bueno que los diputados Sandoval y Melero digan que aprobarán esta iniciativa! Ello, porque el colega Melero se abstuvo en la votación de la Comisión de Hacienda y, además, no asistió a la sesión de ayer de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, cuando se votó el proyecto.

Por lo tanto, es bueno que ambos diputados manifiesten hoy que apoyarán la iniciativa. Pienso que acá nadie puede negarse a aprobar un proyecto -es algo innovador del Ministerio Hacienda, al cual felicito- que crea un mecanismo inteligente que asegurará la sostenibilidad financiera de las entidades que individualiza con los mismos recursos que ya existen, sin cargo adicional para el empleador ni menos para el trabajador, estableciendo una gradualidad a cuyo detalle no me referiré, dado que, reitero, el mecanismo de financiamiento es inteligente, seguro y garantizado. El diputado Ortiz ya se refirió a ello.

No obstante lo anterior, me quiero concentrar en el fondo de la futura ley: la creación de un nuevo derecho social para todos los hombres y mujeres trabajadores de Chile.

Cualquiera puede vivir una situación de enfermedad grave y de alto riesgo vital para su hijo o su hija. Muchas veces, los padres que se enfrentan ante tales hechos pierden incluso su trabajo por dedicarse al cuidado personal de sus hijos, pues hoy no existe un instrumento como el que propone la iniciativa en comento, que, en términos sencillos y simples, como muy bien lo dijo el diputado Walker, son: licencia médica para cuidar personalmente a sus hijos y recursos (subsidio económico) para acompañarlos en su proceso.

Lo anterior es el reflejo de un país que piensa con humanidad; de una alianza que plantea, como lo dijo ayer la Presidenta de la República, a la persona humana como el centro de su atención. Pero la manera de hacer aquello no es solo declarándolo, sino también haciéndolo, mediante la creación de derechos sociales económicos garantizados -los derechos que plantea este proyecto hoy no existen- para siempre.

Esa es la responsabilidad que tiene la presente iniciativa: no afecta financiamientos que ya existen para otras cosas.

En la misma línea, señor Presidente, por su intermedio señalo a la señora ministra -entiendo que usted, como nuevo Presidente de la Comisión de Trabajo, insistirá en el proyecto que presentó junto con el diputado Morano- que esperamos que se elimine la discriminación entre empleado y obrero contenida la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que afecta el otorgamiento de prestaciones de atención de salud. Con ello haremos que los recursos de este tipo de fondos vayan efectivamente en beneficio de los trabajadores, sin ninguna diferencia.

Por tanto, el proyecto en discusión va claramente en la lógica planteada por la Nueva Mayoría: cómo responsablemente, sin voladores de luces, sin la falta del financiamiento adecuado y sostenible para llevar a cabo lo que se propone, el trabajador que hoy debe pedir permiso para poder acompañar a su hijo afectado por una condición grave de salud o de alto riesgo vital -a veces a esos padres no les dan el permiso solicitado o, incluso, tienen que optar por

dejar su trabajo para cuidar a sus hijos con enfermedades graves-, podrá gozar del nuevo derecho que se propone, ausentándose justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado para tal efecto.

Eso es crear una mejor sociedad. Eso es crear una solidaridad responsable e inteligente.

Por eso, felicito a la ministra del Trabajo y Previsión Social, porque sé que puso mucha energía en liderar este tema. Esperamos que ponga esa misma energía en la tramitación del proyecto que elimina la discriminación entre empleado y obrero establecida en la ley correspondiente, pues además genera diferencias en la entrega de prestaciones de salud, lo que no puede ser.

Respecto de esta iniciativa hubo una discrepancia. Con mi amigo Osvaldo Andrade teníamos la misma preocupación respecto del artículo tercero transitorio. Sin embargo, yo quiero confiar, así como también lo hicieron los diputados Jiménez, Cristián Campos y Walker en la Comisión de Trabajo. Vamos a creer que el artículo tercero transitorio será irrelevante porque el gobierno presentará el denominado “proyecto de ley Sanna”, el cual ningún miembro de la Cámara de Diputados se atreverá a votar en contra. Ello, ya que dicha iniciativa hará operativo el mecanismo de financiamiento que establece la iniciativa en debate.

Por lo expuesto, obviamente votaremos favorablemente y con mucha fuerza este proyecto de ley, que va en la línea de crear y garantizar nuevos derechos económicos y sociales para todos los chilenos y chilenas trabajadores.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, ayer en la Comisión de Hacienda se debatió la posibilidad de prorrogar la cotización extraordinaria de que trata este proyecto y darle una finalidad social, esto es, que vaya en un sentido práctico, humano, de familia. Asimismo, se discutió el financiamiento, a través de la creación de un fondo, de un seguro para los padres trabajadores con hijos menores de edad que padezcan una enfermedad grave y de alto riesgo vital, quienes a través de licencias médicas podrán ausentarse justificadamente de su trabajo para prestar la atención que el niño enfermo requiere. Esa es una buena noticia.

En esa discusión hicimos ver, tanto a la ministra del Trabajo y Previsión Social como al ministro de Hacienda, que lo relativo a dicha finalidad no se ha desarrollado de manera absoluta, porque deberemos enfrentarnos a la viabilidad de este sistema en materia de patologías, de contralorías médicas, de rentabilidad, en fin; a si el fondo que se crea con esta iniciativa será suficiente para cumplir tal objetivo; a qué características tendrán las prestaciones que se incorporen y a qué patologías serán calificadas como enfermedad grave y de alto riesgo vital.

En ese sentido, se le preguntó al Ejecutivo por qué no debatíamos de otra forma; por qué no escuchábamos a los expertos y a las mutuales, las cuales eventualmente se harán parte del fondo que subsidiará y apoyará a las familias que lo requieran.

No nos caben dudas de que esta iniciativa tiene un buen propósito, por lo que hoy debemos apoyarla con nuestro voto favorable, tal como lo comprometimos ayer en la comisión. Pero también es importante considerar, dada su historia reciente, que proyectos exprés, que iniciativas que tienen problemas de forma hacen que finalmente no se cumpla el fondo.

Por eso doy esta voz de alerta, para que la iniciativa en comento -todos compartimos que se trata de un buen proyecto- no se trunque. Ello, a fin de que después, cuando debatamos la

implementación y la utilización del fondo en cuestión, dicha discusión sea acorde con las expectativas que hoy día estamos generando.

Entonces, compartimos plenamente el establecimiento de la cotización destinada al señalado fondo. Asimismo, que este fondo no se pierda, que no deba devolverse ciento por ciento a los empleadores, sino que se utilice para el fin que hoy dispone el proyecto: financiar el acompañamiento que hacen los padres trabajadores a sus hijos menores de edad que tengan enfermedades graves y de riesgo vital.

Nuestro punto es que esto termine bien; que cuando el Presidente de la República ingrese a tramitación el respectivo proyecto de ley, que es en definitiva en lo que se traducirá esta iniciativa, la cotización de que se trata sea viable y vaya en apoyo de quienes lo requieran.

En esta primera parte no solo valoramos y agradecemos la disposición del gobierno en esta materia, sino que también creemos que a futuro, por muy importante que sea una iniciativa, el trabajo legislativo se deberá hacer de otra forma. De lo contrario, dicha iniciativa tendrá el sentido de una ley exprés: hay que sacarla porque es bueno para la gente, para la familia y para Chile.

Como manifesté, no nos tranquilizamos después, cuando entre a tramitación legislativa el segundo proyecto, que establecerá cómo se utilizarán los recursos en cuestión, para que no nos encontremos con cuellos de botella o con situaciones que no hagan viable el uso del fondo, porque, obviamente, eso sería generar expectativas que no se cumplirán.

Sin embargo, en esta primera etapa Renovación Nacional apoyará con entusiasmo la presente iniciativa porque es buena. Esperamos que el segundo proyecto que se ingrese a tramitación vaya en la misma línea y que se estructure de tal manera que llegue a la familia, que es lo que se está comprometiendo en este primer proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, los accidentes del trabajo, que ocurren de tanto en tanto en nuestro país, dejan al descubierto la falta de medidas de seguridad que necesariamente debieran adoptar las empresas, lo que muchas veces desemboca en tragedias con consecuencias fatales para las trabajadoras o los trabajadores.

Por otra parte, no obstante las normas de seguridad que consideran el Código del Trabajo y las leyes especiales del ramo, faltan medios suficientes, tanto técnicos como humanos, para que los órganos competentes realicen su adecuada fiscalización.

Por otra parte, los avances cualitativos y cuantitativos que el país ha alcanzado en materia económica y el advenimiento de adelantos tecnológicos obligan a todos los sectores a mantener políticas de seguridad laboral que posibiliten el cumplimiento de las normas del trabajo vigentes, políticas que deben construirse de cara al desarrollo que pretendemos sustentar, que no será posible si los trabajadores siguen siendo víctimas de escasa protección. ¡Si el desarrollo no es con todos y para todos, no es más que privilegio para algunos!

De igual forma, es necesario señalar y recordar siempre que nuestra legislación, aunque insuficiente, contiene normas de prevención y deber general de cuidado respecto de las condiciones en las que se desenvuelve todo trabajador. Desgraciadamente, esas normas son objeto constante de infracciones y olvido por parte de los empleadores. Mientras ellas no se res-

peten de manera cabal, no disminuirán los accidentes que, de tanto en tanto, nos vemos obligados a lamentar.

Nuestro Código del Trabajo contiene, en su artículo 184, un principio básico y angular para nuestra legislación laboral en materia de seguridad y accidentes del trabajo. Según esa disposición, el empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Por eso, un proyecto de ley como el que discutimos en esta ocasión tiene un aliciente siempre permanente y, a la larga, insustituible. La protección del trabajador no es solo un deber del Estado, sino también del empleador. La paz social, la seguridad jurídica y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador pasan por la construcción desde las estructuras institucionales de esa cultura, y uno de los principales sostenedores y defensores de ella deben ser los empresarios.

De ahí que el proyecto de ley, al hacerse cargo del financiamiento de mediano y largo plazo del fondo de contingencia de las mutualidades de empleadores, y, con ello, asegurar su sostenibilidad financiera y la certeza de los futuros pagos que deben hacer por concepto de prestaciones económicas, que básicamente consisten en pensiones, nos parece que se enmarca precisamente en ese *ethos* republicano que debemos reconstruir.

En tal sentido, cotizar más para asegurar sus fines nos parece un mínimo ineludible. Es necesario, por tanto, extender la vigencia de la cotización extraordinaria que se realiza en este fondo de contingencia, no obstante su disminución gradual hasta su extinción definitiva, la que ha de producirse en diciembre de 2019, cosa que nos puede parecer discutible y que quizá valga la pena mirar más detenidamente.

Lo mismo nos parece la propuesta de disminución del requerimiento de respaldo con activos financieros líquidos, del 100 al 65 por ciento por ciento del Fondo de Reserva de Pensiones, lo cual no pone en riesgo la sustentabilidad del sistema ni el pago futuro de las obligaciones de pago de pensiones, lo que permitirá a las empresas mejorar sus servicios y aumentar la inversión en infraestructura.

Para concluir, nos parece que el nuevo componente del Sistema de Protección Social que propone este proyecto es de la máxima importancia. La creación de un fondo que financie un seguro para las madres y los padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, a fin de que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado para prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo una prestación económica que reemplace su remuneración mensual vía financiamiento con cargo al seguro, es un anhelo personal que por fin se concreta.

Una contingencia como esa, de tal gravedad y relevancia para un trabajador o una trabajadora, debe tener un paliativo y un respaldo financiero seguro, rápido y solvente.

Saludo este proyecto y anuncio mi voto a favor, porque la seguridad de los trabajadores es la salud de Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, es obvio que estamos frente a un proyecto que regula una materia cuyo tratamiento legal hace la diferencia entre el mundo desarrollado y el nuestro. En Chile, por ejemplo, más allá del permiso que establece nuestra legislación a favor de los padres para que cuiden a su hijo menor de un año que requiera atención en el hogar a causa de una enfermedad grave, la deuda que tenemos en materia de desarrollo social es tremenda.

Usted mismo, señor Presidente, señaló la importancia que tiene este fondo, y el riesgo de su devolución, porque, obviamente, aquellos que pondrán los recursos no se van a molestar por ello, sino todo lo contrario.

El diputado Robles se refirió a cómo la familia le ahorra dinero al Estado, porque, claro, cuando les nace un niño con problemas de salud, sobre todo si se trata de gente humilde, a menudo los padres deben renunciar a su trabajo para atenderlo. Hoy tenemos un programa de 4 a 7, pero es para los niños que estudian. Bienvenido sea que gracias a los gobiernos progresistas y democráticos que hemos tenido contemos con políticas como esa. Pero ¿qué pasa con los otros niños?

Cuando a uno, por esas cosas de la vida, le toca vivir en otros países, puede conocer realidades muy distintas a la nuestra, como la que nos comentaba el diputado Jiménez respecto de los países nórdicos, o la de Inglaterra, países que han alcanzado avanzados niveles de desarrollo social gracias a diversas políticas que han implementado, que no solo tienen que ver con los niños, sino también con los adultos.

A mí, por razones familiares, me ha tocado viajar bastante a Inglaterra durante los últimos dos años, ¡y caramba que es tremenda la diferencia respecto de lo que sucede en Chile! Allá los adultos también son asistidos diariamente, por ejemplo, para saber si se tomaron sus medicamentos o no, o si tienen algún otro problema, incluso de alimentación.

Estamos a años luz de eso, y veo difícil que podamos acortar la brecha, a causa del cuento político de algunos que creen que es suficiente con lo que se ha dado hasta ahora y que no es necesario avanzar más. Recordemos que cuando creamos el Fosis, el Sence, los Prodemu, lo hicimos porque se impuso una mirada progresista y democrática en el país.

Me alegro de que estemos debatiendo este proyecto. Ojalá no tenga traspies ni reveses, como suele ocurrir, porque hay lugares, esos donde se cocinan los proyectos de ley, en los que pasan cosas que hacen que las iniciativas terminen siendo muy distintas a lo que eran originalmente. En todo caso, la mayoría de esta Corporación quiere, al igual que la inmensa mayoría del pueblo de Chile, que no haya más política de chorreo, sino que demos a cada uno de los chilenos y chilenas lo que les corresponde.

De una u otra manera, este proyecto de ley apunta en esa dirección, señor Presidente, por lo que me alegra que tengamos la oportunidad de debatirlo y, ojalá, aprobarlo. Sin embargo -reitero-, espero que no sufra ningún revés, para que, de una vez por todas, demos a las familias más modestas del país lo que merecen, lo que les corresponde, en vez de que tengan que esperar a que el vaso se llene y empiece a chorrear, porque eso no va a ocurrir, salvo para los que anoche gritaban “ce hache i” y por Pinochet.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra del Trabajo y Previsión Social.

El proyecto me provoca sentimientos encontrados. Estoy feliz porque esta iniciativa establece la creación de ese fondo. Al respecto, me imagino que muchos diputados que nos antecieron también presentaron al Ejecutivo una cantidad importante de proyectos de acuerdo y de solicitudes sobre la protección social de los padres que tienen hijos con enfermedades graves.

También estoy feliz porque el Ejecutivo finalmente se comprometió respecto de esta materia. Cuando la Presidenta de la República hizo los anuncios respectivos esta semana, creo que nadie se atrevió a dar su voto desfavorable.

Sin embargo, considero que han sido tremendamente creativos para expresar la molestia que existe por el apresuramiento con que se nos pide legislar, lo que, entiendo, se debe a que la vigencia de la cotización vence el 31 de marzo próximo, plazo que es necesario prorrogar.

Por otra parte, varios de los presentes fuimos parte de la comisión investigadora de las mutuales. El principal incentivo para formar esa comisión investigadora fue una denuncia de la directora del Fonasa en relación con los subsidios del sistema estatal respecto de una serie de atenciones médicas, etcétera.

Hubo muchas disputas y desacuerdos entre algunos miembros de esa comisión. De hecho, esta emitió un informe de consenso, el cual fue rechazado por la Presidenta, lo que habla de lo controvertido que fue el tema.

Las mutuales recaudan una cantidad importantísima de recursos; pero existe una subnotificación de enfermedades y de accidentes, lo cual puede ser hecho con buena o mala intención, mas no me voy a referir a eso. Para mí, hay falta de transparencia y de información, lo que hace necesario modificar la forma del registro y de la atención.

Sin embargo, todos quedamos convencidos de que los recursos de las mutuales son tremendamente importantes, por lo que me llama la atención que sean necesarios esos aportes extraordinarios. Me parece bien que se constituya ese fondo que va en beneficio de esos niños y niñas, y de la familia en general.

Anuncio que me opongo al artículo tercero transitorio, porque me parece que seis meses serán insuficientes para que discutamos la manera en que las mutuales deben administrar ese fondo, el que no podría sumarse a los recursos que ya están cuestionados por la forma en que son administrados.

Esa discusión va a dar para mucho, por lo que reitero que el plazo es insuficiente. A mi juicio, tenemos que darnos un tiempo adecuado. Ese fondo tiene que seguir existiendo y los recursos no pueden ser devueltos.

También anuncio que la bancada radical apoyará el proyecto, porque se debe beneficiar a las familias que tienen hijos afectados por enfermedades gravísimas. No obstante, reitero que la forma en que se administrará ese fondo da para mucho, razón por la cual queremos más tiempo para debatir.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, es evidente que el proyecto en discusión servirá para financiar otra iniciativa, largamente anhelada, que se debe a una demanda social trans-

versalmente impulsada por muchos actores, cual es la posibilidad de establecer una licencia para que los padres puedan cuidar a sus hijos gravemente enfermos. Se trata de algo que nos ha tocado comprobar en el trabajo territorial y en el transcurso de la labor legislativa, problema real que requiere solución.

Desde ese punto de vista, es importante dar financiamiento a esa idea. Nos parece positivo el proyecto, por lo que lo aprobaremos; pero no podemos dejar de hacer ver que existió un desorden legislativo en su tramitación. Es importante señalar que no es normal que un proyecto sea discutido en la Cámara de Diputados a menos de 24 horas de haber ingresado a tramitación, y que además sea analizado inusualmente en la Comisión de Hacienda antes que en la comisión técnica, la de Trabajo y Seguridad Social, lo que denota un desorden legislativo que es importante consignar.

Tampoco se tiene real claridad en cuanto a si los fondos que se están poniendo a disposición de este importante fin, que es entregar recursos para pagar las licencias a fin de que los padres puedan cuidar a sus hijos gravemente enfermos, van a alcanzar y si lo proyectado es correcto, temas que se discutieron ayer. Es decir, se nos está pidiendo entregar un voto de confianza para un proyecto -desde ya, anunciamos que lo votaremos favorablemente- que establece un plazo de sesenta días para presentar otra iniciativa complementaria. Con el famoso artículo tercero transitorio, el proyecto en debate pone presión para que se ingrese ese otro proyecto al Congreso Nacional y sea aprobado con una celeridad que está fijada en el proyecto que estamos debatiendo. No obstante, se echa de menos un debate legislativo serio sobre los detalles técnicos y los planteamientos de las agrupaciones que han estado impulsando este tema durante tanto tiempo. Por eso es importante consignar el desorden legislativo que se ha dado en esta materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante decir a la ministra, por intermedio del señor Presidente, que sería muy útil que el proyecto ingrese al Parlamento antes de los sesenta días del plazo establecido. Espero que de aquí a un par de semanas más tengamos novedades respecto de lo que va a ocurrir con la iniciativa, que conozcamos sus características, cómo operará el fondo, sus requisitos y contenidos.

Además, en esa instancia, en que realizaremos un trabajo legislativo un poco más serio y con menos desorden, debemos tener la oportunidad de reunirnos con la agrupaciones que han estado impulsando fuertemente el tema y con los representantes de las mutuales, que nos tienen que entregar una opinión sobre el particular y decir si los recursos que se están consignando y presupuestando alcanzarán para los fines que se requieren.

Los diputados de la UDI nos abstuvimos ayer en la votación particular del proyecto de ley, pero lo votamos a favor en general. Hoy vamos a cambiar nuestra votación, porque hemos tenido la oportunidad de conocer y de entender su importancia y urgencia.

Por lo tanto, vamos a entregar ese voto de confianza, pero decimos abiertamente que esperamos que el gobierno responda a esa confianza, para lo cual debe entregar próximamente los detalles técnicos del proyecto y darnos la oportunidad de discutirlo con mayor profundidad y sin tanto desorden.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Diputado señor Javier Macaya, quiero recordarle que los Comités acordaron en forma unánime el procedimiento de tramitación que usted conoció.

En consecuencia, cumplimos rigurosamente los acuerdos que su bancada también aprobó en forma entusiasta.

Tiene la palabra la señora ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora **KRAUSS**, doña Alejandra (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, para el gobierno es de suma importancia que los padres que tienen hijos gravemente enfermos puedan contar con la protección social necesaria para acompañarlos en esas circunstancias.

Hay pocas cosas tan dolorosas como ver sufrir a un hijo o a una hija. Para las familias que enfrentan esa situación catastrófica, resulta brutal y devastador, ya que afecta sus cimientos más profundos.

El proyecto que se somete a votación busca sentar las bases de un mecanismo solidario para que madres y padres trabajadores queden cubiertos con una licencia médica por un período determinado, que reemplace total o parcialmente sus remuneraciones en caso de que sus hijos o hijas menores de quince o de dieciocho años, según corresponda, sufra una enfermedad grave o de alto riesgo vital.

Para enfrentar esta situación, aquel proyecto de ley buscará, en su momento y de manera específica, que durante la enfermedad, tratamiento o rehabilitación del menor de edad sus padres puedan prestarle atención, acompañamiento o cuidado personal.

Ahora bien, el financiamiento de este mecanismo se hará con cargo a un fondo integrado con una cotización sobre la remuneración mensual del trabajador, de cargo del empleador, que hoy día existe, pero que tiene otra finalidad. No quisimos imponer más cargas al empleo. Dicha cotización, que hoy es de 0,05 por ciento, se extingue el 31 de marzo de este año, por lo que este proyecto la extiende transitoriamente, destinando parte de ella a la creación de este fondo, con el cual financiaremos los beneficios indicados. Ello quedará contenido en un proyecto de ley que enviaremos en las próximas semanas al Congreso Nacional.

La creación y administración del fondo, los requisitos de acceso, los beneficios y las contingencias específicas que serán cubiertas son temas que requieren un análisis más profundo, ya que debemos asegurar que los beneficios que se otorguen ahora se puedan mantener en el tiempo. Por esta razón, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente ley en proyecto, como máximo, estaremos discutiendo el mencionado proyecto.

Se trata de un mecanismo acordado por las propias mutualidades. Lo digo en respuesta a quienes nos han planteado su inquietud por la demora en el ingreso de este proyecto. Al respecto, cabe señalar que se trabajó en conjunto, intentando conciliar visiones que para el gobierno de la Presidenta Bachelet eran esenciales en la perspectiva de la protección social.

Por lo mismo, quisimos ser tremendamente responsables, y frente a lo que se ha planteado en la Sala, quiero ser absolutamente categórica: en un plazo no mayor a sesenta días ingresaremos al Congreso Nacional el proyecto de ley que crea y regula el seguro de acompañamiento de niños y niñas. En eso soy categórica.

*(Aplausos)*

También quiero señalar, en relación con el sentido y alcance del artículo tercero transitorio, que ha generado algún tipo de preocupación e inquietud, que así como el gobierno quiso fijarse un plazo, también estimamos que es importante que frente a un anhelo largamente esperado por madres y padres trabajadores, todos quienes de alguna manera tenemos la posi-

bilidad de cambiarles la vida, de hacernos cargo de las reales necesidades y anhelos de hombres y mujeres, de niños y niñas, nos atrevamos a colocarnos plazos. Probablemente por deformación profesional, siento que en mi profesión los plazos en muchas ocasiones son fatales, pues si no ejerzo las acciones, caducan los derechos.

Creo que es importante que la ciudadanía vea que nos comprometemos con esos sueños, que sienta que unos y otros vamos a poner todo nuestro esfuerzo para que esta iniciativa se convierta en ley, a fin de que madres y padres trabajadores puedan efectivamente acompañar a sus hijos durante su enfermedad o tratamiento.

Debemos atrevernos, correr riesgos y comprometernos frente a la ciudadanía. ¡Por Dios que eso cambiaría la visión que tiene la ciudadanía de nuestra acción política! Todos y cada uno de nosotros actuamos de buena, pues buscamos el bien común. Espero que los padres y las madres trabajadores también compartan esa visión, que ustedes y nosotros compartimos y buscamos.

Tengo el honor de estar en este cargo, y tal como muchas de ustedes soy madre, y también abuela. Por eso me quiero hacer cargo de los anhelos de tantas mujeres de nuestro país.

Por lo tanto, pido aprobar el proyecto que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas, con el compromiso absoluto y categóricos de que se enviará el proyecto “Sanna”.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de sesenta señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne

Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opaizo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido, con la salvedad del artículo tercero transitorio, cuya votación separada ha sido solicitada.

Corresponde votar en particular el artículo tercero transitorio con la modificación formal propuesta por la Comisión de Hacienda, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de sesenta señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 27 votos. Hubo 6 abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- **Rechazado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Farcas Guendelman, Daniel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel;

Godoy Ibáñez, Joaquín; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Boric Font, Gabriel; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Soto Ferrada, Leonardo.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Girardi Lavín, Cristina; Lemus Aracena, Luis; Núñez Arancibia, Daniel; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Vallejo Dowling, Camila.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Despachado el proyecto.

## VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

### **MODIFICACIÓN DE FORMA DE CÁLCULO DE DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA (N° 828) [PREFERENCIA]**

No hubo intervenciones.

*-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 828 en los siguientes términos:*

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

**Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

**CREACIÓN, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE ORQUESTAS DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA LATINOAMERICANA Y APOYO A LA CORPORACIÓN DE ORQUESTAS LATINOAMERICANAS DE CHILE (N° 824)**

No hubo intervenciones.

*-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 824 en los siguientes términos:*

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

**Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne

Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

**PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE DECLARE DESAFECTACIÓN DE FUNCIONARIOS DE BANCO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE AFP E INCORPORACIÓN A EX-CAJA DE PREVISIÓN Y ESTÍMULO DE EMPLEADOS DEL BANCO DEL ESTADO (N° 825)**

Intervino el diputado Rodrigo González.

*-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 825 en los siguientes términos:*

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 20 abstenciones.*

**Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Auth Stewart, Pepe; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Fernández Allende, Maya; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez

Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Pacheco Rivas, Clemira; Poblete Zapata, Roberto; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Coloma Alamos, Juan Antonio; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Squella Ovalle, Arturo; Turres Figueroa, Marisol; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Pascal Allende, Denise; Pilowsky Greene, Jaime; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Torres Jeldes, Víctor; Ulloa Aguillón, Jorge; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

### **CALIFICACIÓN DE URGENCIA A PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CON EL FIN DE PRESERVAR PARA EL ESTADO UNA PORCIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (N° 826)**

Intervinieron los diputados Ricardo Rincón y Jorge Ulloa.

*-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 826 en los siguientes términos:*

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

#### **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín,

Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

### CREACIÓN DE SUBSECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR (N° 827)

Intervinieron los diputados David Sandoval y Sergio Ojeda.

*-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 827 en los siguientes términos:*

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 1 abstención.*

#### **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mi-

rosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Ryselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

*-Votó por la negativa el diputado señor Kast Sommerhoff, Felipe.*

*-Se abstuvo el diputado señor Andrade Lara, Osvaldo.*

*-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:*

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

## VII. INCIDENTES

Resumen de las intervenciones de los siguientes diputados:

El señor **GUILLERMO TEILLIER (PC)** solicitó la generación de políticas públicas para asegurar pluralismo y calidad en la programación de la futura televisión digital y manifestó el respaldo del Partido Comunista a la creación de un canal de televisión cultural y educativo, de libre recepción, gratuito y sin publicidad.

El señor **HUGO GUTIÉRREZ (PC)** solicitó a la intendenta de Tarapacá una explicación sobre la contaminación odorífera existente en Iquique debido a procesos industriales de Corpesca y Camanchaca, y le exigió la adopción de todas las medidas necesarias para restablecer a los iquiqueños el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

El señor **JOSÉ MIGUEL ORTIZ (PDC)** rindió un homenaje a don Octavio Hinzpeter, presidente de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile entre 1970 y 2006, recientemente fallecido. En este sentido, solicitó enviar copia de su intervención a la familia del señor Hinzpeter, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile; a los cuerpos de bomberos de Concepción, de Chiguayante y de San Pedro de La Paz, y al señor Mario Viveiros Jara, bombero honorario de la Segunda Compañía de Bomberos de Concepción.

El señor **SERGIO ESPEJO (PDC)** solicitó a la ministra de Bienes Nacionales y al ministro de Defensa Nacional que detengan el proceso de traspaso al Ejército de los terrenos colindantes a la casona patronal de la exhacienda San José del Carmen, de El Huique, comuna de la Palmilla, a fin de que se entreguen a la comunidad, representada por su municipio.

Asimismo, pidió al intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que informe en detalle cuándo estará disponible el plan maestro de desarrollo del sector de El Huique, por su trascendencia para el turismo en la provincia de Colchagua, y que se envíe copia del oficio respectivo al consejo regional y a los concejos municipales de la provincia mencionada.

El señor **JUAN MORANO (PDC)** rindió homenaje en memoria del exprofesor Polinario Aliaga Osses, recientemente fallecido. La Cámara de Diputados resolvió enviar nota de condolencias a la familia.

El señor **IVÁN FLORES (PDC)** solicitó al ministro de Desarrollo Social y al ministro de Hacienda, con copia del oficio respectivo a los directores nacionales y regionales del Senadis y del Senama, que realicen los esfuerzos necesarios para destinar más recursos a dichos servicios, a fin de que mejoren su infraestructura, equipamiento y dotación de personal en la Región de Los Ríos.

El señor **RATHGEB (RN)** pidió al contralor de la Región de La Araucanía que le informe sobre el estado en que se encuentra la solicitud de revisión de la legalidad de los actos administrativos en la construcción de los conjuntos habitacionales Portal Primavera y Villa Los Alerces, ubicados en la comuna de Vilcún.

Asimismo, solicitó al seremi del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía que le informe si se realizó el estudio de impacto ambiental respecto de las nuevas construcciones, ya que el estudio anterior no puede considerarse para esos efectos, pues era válido solo para la primera etapa, que hoy ya está construida y entregada.

También pidió al alcalde de Vilcún y al director del Serviú de la Región de La Araucanía que le informen respecto de las medidas que se tomaron por la rotura de pavimento provocada por la empresa constructora de las viviendas que se están levantando en ese lugar y si se aplicó alguna sanción o multa por esa situación.

Requirió a los secretarios regionales ministeriales de Educación y de Salud de la Región de La Araucanía que le informen qué sucederá con el colegio y el jardín infantil que se encuentran emplazados en ese lugar, porque las nuevas obras no cumplen con la distancia mínima que debe existir entre esos establecimientos y la planta de tratamiento de aguas servidas que se está construyendo en ese lugar.

Por último, solicitó al director de vialidad de la Región de La Araucanía que le informe sobre el estado en que se encuentra el puente Malleco, que une a la ciudad de Angol con el sector de Butaco, y las medidas que se adoptarán en caso que requiera arreglos.

El señor **ÁLVAREZ-SALAMANCA (UDI)** pidió al director del Indap del Maule información sobre el número exacto de agricultores afectados por el malogrado programa de re-

cambio de plantas de frambuesa que se convino con la empresa Agromillora, los montos involucrados en dicho programa y la intervención del Indap en dicho conflicto.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina) solicitó al rector de la Universidad de Chile regular la situación profesional de los médicos extranjeros que desean trabajar en Chile.

El señor **FELIPE LETELIER (PPD)** solicitó al ministro de Obras Públicas la pavimentación de los accesos a la localidad de Chacayes, comuna de Machalí, a raíz de la apertura del paso fronterizo Las Leñas.

El señor **MIGUEL ÁNGEL ALVARADO (PPD)** solicitó el envío de notas de condolencia a la familia del concejal por Coquimbo señor Ramón Velásquez Seguel, recientemente fallecido, y la remisión de copia de su intervención al alcalde y cuerpo de concejales de esa comuna.

*-Se levantó la sesión a las 14.48 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**

Jefe de la Redacción de Sesiones.

**X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**

**1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. (boletín N° 10126-15)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**2. OFICIO DEL SENADO POR EL CUAL COMUNICA QUE ELIGIÓ COMO PRESIDENTE AL SENADOR SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN Y COMO VICEPRESIDENTE AL SENADOR SEÑOR GUIDO GIRARDI LAVÍN.**

Valparaíso, 21 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión de esta fecha, eligió como Presidente de la Corporación a quien el Presidente de la suscribe, y como Vicepresidente al Honorable Senador señor Guido Girardi Lavín.

Lo que comunico a Su Excelencia en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 21 del Reglamento del Senado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LAVÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.

**3. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "EXTIENDE Y MODIFICA LA COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y CREA EL FONDO QUE FINANCIARÁ EL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INDICA". (BOLETÍN N° 11161-13)**

“Valparaíso, 21 de marzo de 2017.

El Secretario de COMISIONES que suscribe, certifica:

1.- Que el proyecto de ley es originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica (Boletín N° 11.161-13), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente); Pepe Auth; Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Roberto León; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; y, la Diputada María José Hoffmann (en reemplazo del señor Ernesto Silva).

Las intervenciones de los invitados, así como los planteamientos de los señores Diputados constan en las actas respectivas.

Se hace presente que el artículo 2° del proyecto, debe ser aprobado con quórum calificado, por cuanto de tal manera fue aprobado en su oportunidad el artículo que modifica.

Se designó Diputado Informante al señor Pepe Auth.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa:

-El Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés

-La Asesora legislativa, señora Macarena Lobos.

-La Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Alejandra Krauss.

**Incidencia en materias de administración presupuestaria y financiera del Estado**

El informe financiero N° 26, de 21 de marzo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, establece:

**I. Antecedentes.**

El proyecto de ley propone modificar la ley N° 19.578 para extender la vigencia de la cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744, hasta el pago de cotizaciones correspondiente a las remuneraciones de diciembre del año 2019, introduciendo una reducción gradual y progresiva de dicha tasa a partir del 1 de abril de 2017 y hasta la fecha antes señalada. La cotización para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año, será de un 0,04%. Para el año 2018, se reducirá a un 0,015%. El año 2019 a su turno, alcanzará un 0,01%.

Además, se propone una nueva fórmula para fijar el valor máximo de aporte de la diferencia positiva entre el GPE y el GAP anuales, estableciendo un límite que actualmente no se contempla, del 4% del ingreso por cotización básica del año anterior y la reducción al 65% del requerimiento de respaldo en activos financieros líquidos del Fondo de Reserva de Pensiones.

Por su parte, la cotización que gradualmente se va reduciendo para las Mutualidades, se destinará, en la misma proporción, a la creación de un fondo permanente para el financiamiento del seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad, afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital. En efecto, a contar del 10 de abril de 2017 y en forma indefinida, se establece una cotización que, en régimen, alcanzará al 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, destinada a la creación del fondo. La cotización para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año, será de un 0,01%. Para el año 2018, será de un 0,015%. El año 2019 a su turno, alcanzará un 0,02% y a partir de enero de 2020, será de un 0,03%.

Por lo anteriormente expuesto, la cotización con la que se financia este seguro en ningún caso representa un costo adicional para los empleadores, toda vez que se financiará con parte de la cotización extraordinaria que actualmente se destina a las Mutualidades. Aún más, a partir del 1 de enero del año 2018, se reducirán las contribuciones que realizan los empleadores por este concepto, pasando en términos absolutos de un 0,05% del total de las remuneraciones mensuales de sus trabajadores, a un 0,03%, lo que implica un ahorro mensual del 0,02%.

Desde el punto de vista operacional, las Mutualidades actuarán como entidades recaudadoras de estas cotizaciones. Por su parte, las reglas de operación del fondo, su administración, la calificación de los beneficiarios, las prestaciones y la gestión integral de los beneficios serán realizadas por un órgano que será definido en la ley que reglamente el seguro.

De esta manera, la cotización total para los empleadores considerando ambos conceptos, alcanzará a un total de 0,05% en el año 2017 y a un total de 0,03% a partir del año 2018, de acuerdo a lo que se presenta a continuación:

Período	Ley de Accidentes del Trabajo (Ley N° 16.744) (1)	Seguro para Madres y Padres (2)	Cotización total (3)=(1)+(2)
Del 01.04.2017 al 31.12.2017	0,04 %	0,01 %	0,05 %
Del 01.01.2018 al 31.12.2018	0,015 %	0,015 %	0,03 %
Del 01.01.2019 al 31.12.2019	0,01 %	0,02 %	0,03 %
Del 01.01.2020 en adelante	0 %	0,03 %	0,03 %

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Los contenidos del presente proyecto de ley producirán mayores ingresos fiscales en el Instituto de Seguridad Laboral, considerando la cotización extraordinaria para la Ley de Accidentes del Trabajo y la correspondiente al seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad, afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, estimados en \$1.781.320 miles para el primer año según una cotización total de 0,05% y \$1.425.056 miles a partir del segundo año, para una cotización conjunta de 0,03%.

Normas de competencia de la Comisión

Todo el proyecto, que es del siguiente tenor:

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 19.578, que concede aumento a las pensiones y establece su financiamiento por medio de modificaciones a normas tributarias, en el siguiente sentido:

- 1) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 21:
  - i. Elimínase el literal a) del punto 1 de la letra A.

ii. Intercálase en el literal b) del punto 1 de la letra A, a continuación de la cuarta coma (,) que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Dicha suma no podrá ser superior al 4% del ingreso por cotización básica del año anterior, definido en la letra a) del artículo 15 de la ley N° 16.744.”.

iii. Reemplázase en el párrafo final del número 1 y en el primer párrafo del número 2, ambos de la letra B, el porcentaje "100%" por "65%".

2) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo sexto transitorio:

i. Reemplázase en el inciso primero las expresiones “31 de marzo del año 2017” por “31 de diciembre del año 2019” y “del 0,05% de” por la palabra “sobre”.

ii. Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero: “A partir del 1 de abril del año 2017, y durante los períodos que a continuación se establecen, el porcentaje de la cotización extraordinaria señalada en el inciso anterior corresponderá a:

a. Un 0,04% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;

b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, y

c. Un 0,01% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.”.

Artículo 2.- Elimínase la expresión “del 0,05%” del inciso segundo del artículo 88 de la ley N° 20.255, que establece reforma previsional.

Artículo 3.- Establécese una cotización del 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, destinada a la creación de un fondo cuyo objetivo será el financiamiento de un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, afectados por una condición grave de salud, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con la finalidad de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos e hijas. Durante dicho período las madres y padres trabajadores tendrán derecho a una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual, la que se financiará con cargo al fondo.

En el caso de los trabajadores independientes la cotización del 0,03% será de su cargo y se calculará sobre su renta imponible.

La recaudación de esta cotización se efectuará por las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral conjuntamente con las demás cotizaciones que recaudan para el financiamiento del seguro de la ley N° 16.744.

Artículo 4.- Dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que regulará el fondo establecido en el artículo anterior, la entidad administradora, los requisitos de acceso, los beneficiarios, la extensión del permiso, las prestaciones que se otorgarán con cargo al fondo y los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 5.- En tanto no se apruebe la ley indicada en el artículo anterior, las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral deberán recaudar la cotización establecida en el artículo 3 de esta ley, mantenerla en una cuenta especial creada para este efecto, y posteriormente integrar estos recursos al fondo de acuerdo a las normas que se definan en la ley con ese objeto.

Durante este período las Mutualidades de Empleadores deberán invertir estos recursos de conformidad a lo establecido en el punto 2, letra A, del artículo 21 de la ley N° 19.578. Por su parte, el Instituto de Seguridad Laboral deberá invertir estos recursos en los instrumentos previstos en las letras a) y b) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

La Superintendencia de Seguridad Social dictará las normas necesarias para el cumplimiento y la fiscalización de esta obligación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La modificación establecida en el numeral i, del número 1, del artículo 1 de esta ley comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020.

Artículo segundo.- La cotización establecida en el artículo 3 de esta ley será implementada gradualmente, de acuerdo a los porcentajes y para los períodos que se indican a continuación:

- a. Un 0,01% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;
- b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;
- c. Un 0,02% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, y
- d. Un 0,03% a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo tercero.- Si dentro de los seis meses siguientes al envío del proyecto de ley indicado en el artículo cuarto de esta ley, éste no fuere aprobado por el Congreso Nacional, se extinguirá la cotización creada en el artículo tercero debiendo las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral, proceder a la devolución de los montos recaudados por este concepto a los respectivos empleadores, incluidas las utilidades y rentas obtenidas de su inversión. Esta devolución se realizará de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social.”.

### Indicaciones Parlamentarias

1.- De los Diputados señores Lorenzini y Jaramillo al artículo tercero transitorio para eliminar la frase “por el Congreso Nacional”.

### Votación

El señor Presidente de la Comisión explicó que procede votar el conjunto del articulado, ante lo cual el Diputado señor Auth manifestó que no es admisible votar el articulado respecto a un proyecto que no ha sido aprobado en general, por tanto la Comisión decide votar tanto en general como en particular, no obstante las prevenciones hechas.

Sometido a votación general, el proyecto de ley es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Roberto León; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; y, de la Diputada María José Hoffmann (por el señor Ernesto Silva).

La Comisión acuerda votar en particular todas las disposiciones del proyecto conjuntamente con la indicación parlamentaria recién transcrita.

Sometido a votación en forma conjunta todo el articulado del proyecto junto a la indicación parlamentaria más arriba transcrita, es aprobado por el voto mayoritario de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Pepe Auth; Sergio Aguiló; Roberto León; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Manuel Monsalve; y Marcelo Schilling. Se abstienen de votar los Diputados señores Felipe De Mussy; Javier Macaya; Patricio Melero; Alejandro Santana; y, la Diputada María José Hoffmann (por el señor Ernesto Silva).

Se designó diputado informante al señor Pepe Auth.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del siguiente texto:

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 19.578, que concede aumento a las pensiones y establece su financiamiento por medio de modificaciones a normas tributarias, en el siguiente sentido:

1) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 21:

i. Elimínase el literal a) del punto 1 de la letra A.

ii. Intercálase en el literal b) del punto 1 de la letra A, a continuación de la cuarta coma (,) que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Dicha suma no podrá ser superior al 4% del ingreso por cotización básica del año anterior, definido en la letra a) del artículo 15 de la ley N° 16.744,”.

iii. Reemplázase en el párrafo final del número 1 y en el primer párrafo del número 2, ambos de la letra B, el porcentaje "100%" por "65%”.

2) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo sexto transitorio:

i. Reemplázase en el inciso primero las expresiones “31 de marzo del año 2017” por “31 de diciembre del año 2019” y “del 0,05% de” por la palabra “sobre”.

ii. Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“A partir del 1 de abril del año 2017, y durante los períodos que a continuación se establecen, el porcentaje de la cotización extraordinaria señalada en el inciso anterior corresponderá a:

a. Un 0,04% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;

b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, y

c. Un 0,01% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.”.

Artículo 2.- Elimínase la expresión “del 0,05%” del inciso segundo del artículo 88 de la ley N° 20.255, que establece reforma previsional.

Artículo 3.- Establécese una cotización del 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, destinada a la creación de un fondo cuyo objetivo será el financiamiento de un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, afectados por una condición grave de salud, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con la finalidad de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos e hijas. Durante dicho período las madres y padres trabajadores tendrán derecho a una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual, la que se financiará con cargo al fondo.

En el caso de los trabajadores independientes la cotización del 0,03% será de su cargo y se calculará sobre su renta imponible.

La recaudación de esta cotización se efectuará por las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral conjuntamente con las demás cotizaciones que recaudan para el financiamiento del seguro de la ley N° 16.744.

Artículo 4.- Dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que regulará el fondo establecido en el artículo anterior, la entidad administradora, los requisitos de acceso, los beneficiarios, la extensión del permiso, las prestaciones que se otorgarán con cargo al fondo y los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 5.- En tanto no se apruebe la ley indicada en el artículo anterior, las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral deberán recaudar la cotización establecida en el artículo 3 de esta ley, mantenerla en una cuenta especial creada para este efecto,

y posteriormente integrar estos recursos al fondo de acuerdo a las normas que se definan en la ley con ese objeto.

Durante este período las Mutualidades de Empleadores deberán invertir estos recursos de conformidad a lo establecido en el punto 2, letra A, del artículo 21 de la ley N° 19.578. Por su parte, el Instituto de Seguridad Laboral deberá invertir estos recursos en los instrumentos previstos en las letras a) y b) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

La Superintendencia de Seguridad Social dictará las normas necesarias para el cumplimiento y la fiscalización de esta obligación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La modificación establecida en el numeral i, del número 1, del artículo 1 de esta ley comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020.

Artículo segundo.- La cotización establecida en el artículo 3 de esta ley será implementada gradualmente, de acuerdo a los porcentajes y para los períodos que se indican a continuación:

- a. Un 0,01% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;
- b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;
- c. Un 0,02% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, y
- d. Un 0,03% a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo tercero.- Si dentro de los seis meses siguientes al envío del proyecto de ley indicado en el artículo cuarto de esta ley, éste no fuere aprobado, se extinguirá la cotización creada en el artículo tercero debiendo las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral, proceder a la devolución de los montos recaudados por este concepto a los respectivos empleadores, incluidas las utilidades y rentas obtenidas de su inversión. Esta devolución se realizará de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social.”.En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del siguiente texto:

-0-

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado secretario de la Comisión”.

#### **4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MODIFICA LAS NORMAS QUE SEÑALA”. (BOLETÍN N° 10126-15)**

“Honorable cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

## 1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

## 2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica dispuso en su informe que corresponde a la Comisión de Hacienda conocer el artículo primero, N° 2), inciso final. Atendido que la referencia es inexacta, la Secretaría de esta Comisión, después de estudiar la norma, y consultada la Secretaría de la Comisión Técnica, concluyó que se trata del inciso final del artículo 22 bis, nuevo, introducido por el N° 2) del artículo 1. Asimismo, la Comisión de origen, determinó que los artículos primero, segundo y tercero transitorios, son de competencia atendida su incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

## 3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

## 4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Para agregar los siguientes artículos 4,5 y 6, nuevos:

“Artículo 4.- Establécese una asignación especial para los funcionarios pertenecientes a la planta de profesionales de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, o se encuentren asimilados a ella, en razón del desempeño de las funciones de regulación y fiscalización de la Dirección.

El monto de la asignación especial no podrá ser superior a un 60% de la suma de las siguientes remuneraciones:

a) Sueldo base.

b) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185.

c) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.

d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977, según corresponda.

La asignación especial será otorgada hasta un máximo de 72 funcionarios de aquellos a que se refiere el inciso primero, y el monto para cada uno de ellos será determinado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante decreto expedido anualmente bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos, el que deberá ser fundado en criterios objetivos que considerarán los niveles de responsabilidad y complejidad de las funciones desempeñadas por los funcionarios.

La asignación especial se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Además será incompatible con las asignaciones de los artículos sexagésimo quinto y septuagésimo tercero de la ley N° 19.882.

Artículo 5.- La asignación especial señalada en el artículo anterior será otorgada, además, hasta a un máximo de 22 funcionarios a contrata asimilados a las plantas de Técnicos y de Administrativos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas que, a la fecha de su contratación, cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

a) Haber prestado servicios a honorarios por, a lo menos, 5 años continuos o discontinuos, en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

b) Haberse encontrado prestando servicios en calidad de honorarios en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas al 30 de noviembre de 2016.

c) Que las labores desempeñadas a honorarios en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas hayan correspondido a la prestación de servicios para cometidos específicos y que sean de naturaleza habitual de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Los cupos a que se refiere el inciso anterior se asignarán por una única vez y se extinguirán cuando el personal a quien se le hubiere otorgado la asignación cese en sus funciones por cualquier causal, no pudiendo reasignarse a otros funcionarios. Cada vez que dicho personal cesare en sus funciones, la Dirección General de Concesiones deberá comunicarlo a la Dirección de Presupuestos. La individualización de los funcionarios que percibirán la asignación especial y el monto que corresponda para cada uno de ellos, será determinado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos, considerando lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6.- La asignación especial a que se refieren los artículos 4 y 5 no podrá significar un gasto total anual superior a \$545.000.000 (quinientos cuarenta y cinco millones de pesos), el que irá disminuyendo en razón de la cantidad de cupos que se extingan de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.”.

### AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

Para reemplazar en su inciso primero, la expresión “un año” por “nueve meses”.

### AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

Para incorporar el siguiente inciso segundo nuevo:

“En el decreto señalado en el inciso anterior, se autorizará un máximo de 35 cupos para los efectos del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882. En los años siguientes, se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

Las modificaciones no requieren quórum especial para su aprobación.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Felipe De Mussy**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

- ✓ Sr. Alberto Undurraga, Ministro.
- ✓ Sr. Enrique Álvarez, Jefe de Asesores.
- ✓ Sr. Eduardo Abedrapo, Coordinador de Concesiones.
- ✓ Sr. Pablo Núñez, Coordinación de Concesiones.
- ✓ Sr. Pablo Aranda, Asesor Legislativo.

**DIPRES**

- ✓ Sr. Rodrigo Caravantes, Abogado Subdirección Racionalización y Función Pública.

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, ATC A.G.**

- ✓ Sr. Pablo Muñoz Agurto, Presidente de la Asociación de Trabajadores de Concesiones de Obras Públicas, ATC A.G.
- ✓ Sra. Patricia Urbina, Secretaria.
- ✓ Sra. Claudia Salinas, Asesora Asociación.
- ✓ Sr. Rodrigo Núñez, Vicepresidente.
- ✓ Sr. Hernán Torres, Tesorero.

El propósito de la iniciativa consiste en crear la Dirección General de Obras Públicas, incorporándola dentro de la estructura formal del Ministerio de Obras Públicas, y amplía las atribuciones del panel técnico.

El Mensaje señala que, hace ya dos décadas el Estado chileno inició un ambicioso programa de concesiones de infraestructura, el cual, a través de la asociación público-privada, ha contribuido a disminuir significativamente la brecha existente entre necesidades y disponibilidad de infraestructura. Este sistema ha logrado una fuerte inversión nacional y extranjera, que en 20 años de funcionamiento ha significado un compromiso por más de 19.000 millones de dólares, de los cuales casi 15.000 millones de dólares ya han sido materializados. En la actualidad existen 64 proyectos concesionados vigentes y una ambiciosa cartera de proyectos en marcha, en distintas fases de desarrollo, que considera llamar a licitación proyectos por más de 13.000 millones de dólares al 2020.

Agrega, que el mecanismo de concesiones pasó a constituir una política de Estado avalada transversalmente, la que ha contado con un marco legal que se ha ido perfeccionando en el tiempo. Sin embargo, la Ley de Concesiones no regula los aspectos orgánicos relativos al marco institucional del servicio encargado de desarrollar el sistema de concesiones.

En consecuencia, para implementar el programa de concesiones de manera ágil y flexible, surgió dentro del Ministerio de Obras Públicas la Coordinación General de Concesiones, actualmente Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (CCOP), como una unidad administrativa funcional dependiente de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), con la finalidad de ser el organismo técnico encargado de ejecutar los procesos asociados a las concesiones, siendo responsable de, entre otras cosas, articular la generación y el diseño de proyectos susceptibles de operar bajo esta modalidad, llevar a cabo los procesos de licitación, y realizar el seguimiento de las distintas instancias de desarrollo de los proyectos ya concesionados, es decir, la gestión contractual tanto en la etapa de construcción como en la de explotación. Esta situación significa que, en la práctica, es el Director General de Obras Públicas quien sanciona todos los actos administrativos de la CCOP y sobre quien recaen las decisiones.

Por lo anterior, el proyecto de ley propone el diseño de una nueva orgánica institucional y su implementación, que deben realizarse con la adecuada planificación, en cuanto a plazos y recursos, de manera de no afectar la ruta crítica para el éxito en la adjudicación y posterior ejecución de la nueva cartera ni a los proyectos actualmente en construcción y/o ejecución.

En concreto, la presente Iniciativa crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y precisa que, dentro de los lineamientos para este trabajo de fortalecimiento institucional, se encuentran la implementación de una gestión estratégica, la definición de los modelos de operación y procesos para la nueva orgánica, y el refuerzo de las capacidades y sistemas de la organización.

Finalmente, destaca las siguientes metas de fortalecimiento a la gestión:

- 1) Planificación permanente de mediano y largo plazo con horizonte a 5 años.
- 2) Fortalecimiento del modelo de gestión y fiscalización de los proyectos.
- 3) Perfeccionamiento del modelo de desarrollo y aprobación de nuevos proyectos, así como de renegociaciones de concesiones en etapas de construcción y de explotación.
- 4) Profundización de las capacidades para el análisis y estructuración financiera de los proyectos, desarrollando las funciones de estudio, monitoreo y evaluación del sistema de concesiones.
- 5) Fortalecimiento de la promoción del mecanismo y la cartera de proyectos entre inversionistas y financistas, nacionales y extranjeros.
- 6) Implementación de sistemas tecnológicos para la gestión interna y para la entrega de información a la ciudadanía sobre las obras concesionadas. En esa línea, se creará una plataforma que comunique las tarifas y/o las condiciones de uso de obras concesionadas a los usuarios.
- 7) Profundización de la coordinación con otros organismos públicos, tanto aquellos vinculados al proceso de desarrollo de proyectos, como con los mandantes de una obra concesionada.
- 8) Desarrollo de mecanismos que permitan incorporar la participación de la ciudadanía en etapas tempranas del desarrollo de los proyectos.
- 9) Determinación de estándares de servicio y derechos de usuarios.

### **Descripción del proyecto**

El texto consta de tres artículos de carácter permanente, y tres artículos de carácter transitorio.

#### **Contenido del Proyecto de Ley**

En términos generales, el proyecto de ley del caso crea una Dirección General de Concesiones, que dispone como un servicio centralizado; con una planta de personal regida por el Estatuto Administrativo; adscrita al sistema de remuneraciones de la Escala Única de Sueldos; y en su proceso de institucionalización también incorpora deberes y atribuciones que fortalecen una gestión estratégica, la definición de los modelos de operación y procesos de una nueva orgánica, y el refuerzo de las capacidades y sistemas de la organización.

En particular, regula los siguientes aspectos:

1. Institucionalidad Orgánica: se crea un servicio centralizado, que adopta la categoría de Dirección General al interior del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de un Director General, funcionario que será nombrado por el Presidente de la República y estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas.

2. Funciones y atribuciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGCOP): se optó por recoger las buenas prácticas y procesos de la experiencia de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, alojando en la DGCOP las funciones y atribuciones que permitan desarrollar todo el proceso de la infraestructura concesionada, desde la evaluación de la idea hasta el término de la fase de explotación.

3. Régimen del Personal: se dotará al nuevo órgano de una planta de personal regida por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y adscrita al sistema de remuneraciones de la Escala Única de Sueldos establecida en el decreto ley N° 249, de 1974.

4. Adecuaciones de la Ley de Concesiones: hace presente que el presente proyecto está abierto a considerar las recomendaciones realizadas por el informe emitido por la Comisión Asesora Presidencial contra los conflictos de interés, el tráfico de influencias y la corrupción en materia de concesiones.

Como se ha indicado, la Comisión de Hacienda debe conocer el inciso final del artículo 22 bis, introducido por el N°2 del artículo 1 y los artículos primero, segundo y tercero transitorios, atendida su incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

El artículo 1° introduce diversas modificaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 850, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, a través de dos numerales. En particular, el numeral 2) propone la incorporación de tres nuevas disposiciones al texto vigente; artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter.

Mediante los incisos primero, segundo y tercero del artículo 22 bis se crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, se establece su objeto, determinándose que será un servicio que afecto al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el Título VI de la ley N° 19.882 y se crea el cargo Director General, el que tendrá la calidad de alto directivo público, de conformidad a las normas contenidas en el Título VI de la ley N° 19.882, quien estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas.

En su **inciso final, único de competencia de la Comisión** por su implicancia presupuestaria, se establece que el personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas se regirá por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, por las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

A continuación, el **artículo primero transitorio** faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Obras Públicas y suscritos también por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular un conjunto de materias que se indican expresamente, tales como: fijar las plantas de personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ésta; disponer el traspaso de los funcionarios y funcionarias titulares de planta y a contrata desde la Dirección General de Obras Públicas a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; determinar la dotación máxima del personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; determinar la fecha para la entrada en vigencia de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Previene que los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad señalada en el número 1) de este artículo no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos

con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

Además, consagra una serie de restricciones para el uso de las facultades señaladas respecto del personal al que afecte.

Por su parte, el artículo segundo transitorio dispone que el Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y transferirá los fondos necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Finalmente, en el artículo tercero transitorio se regula el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario, estableciéndose que se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Precisa que para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.

#### **Incidencia en materia presupuestaria y financiera**

El informe financiero N° 83 de fecha 15 de junio de 2015, elaborado por la Dirección de Presupuestos, en cuanto a los efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal, establece que, para los fines de conformar su estructura y planta de personal durante su primer año presupuestario, la implementación de esta Ley se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones. Para los años posteriores, el mayor gasto fiscal que pudiere representar su nueva estructura de cargos y dotación, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.

Adicionalmente, se plantea que en función del nivel de actividad del nuevo Servicio, en cuanto a sus labores de Análisis Financiero de las Concesiones y de Inspección Fiscal de las mismas, tanto en etapas de construcción como de explotación, se podrá incrementar la dotación hasta en 15 personas en el período 2015-2016, con un costo adicional anual estimado en \$ 650 Millones, que se financiará con cargo a los recursos que se asignen en las respectivas leyes de presupuesto.

Con posterioridad, el Ejecutivo formula indicación que tiene por objeto facultar a al Director General, para delegar en circunstancias calificadas, y previa aprobación del Ministro, atribuciones específicas en funcionarios de su dependencia para ser ejercidas en una o más regiones o localidades, pudiendo poner término a la delegación en cualquier momento. Se especifica que en el acto de la delegación, el Director determinará las facultades específicas que le delegue, el plazo de su desempeño y el ámbito territorial en que ejercerá su competencia. Atendida la naturaleza de la indicación su correlativo informe financiero N° 76 de fecha 06 de junio de 2016, señala expresamente que no genera un mayor gasto fiscal.

Por su parte el informe financiero N° 25 de 20 marzo de 2017, que acompaña indicaciones presentadas ante la Comisión de Hacienda, señala:

Las presentes indicaciones al proyecto de ley establecen una Asignación Especial para los funcionarios que pertenezcan a la planta de profesionales de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, o que estén asimilados a ella.

El monto de la Asignación no podrá ser superior a un 60% de la suma de las siguientes remuneraciones: a) Sueldo base; b) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185; c) Asignación del artículo 19 de la ley N°19.185; y d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977, según corresponda.

La Asignación será otorgada hasta un máximo de 72 funcionarios de la planta de profesionales, o asimilados a ella, y el monto para cada uno de ellos será determinado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante decreto visado por la Dirección de Presupuestos, el que deberá ser fundado en criterios objetivos que considerarán los niveles de responsabilidad y complejidad de las funciones desempeñadas por los funcionarios.

La asignación especial se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Además será incompatible con las asignaciones de los artículos sexagésimo quinto y septuagésimo tercero de la ley N°19.882.

La Asignación Especial será, además, otorgada hasta a un máximo de 22 funcionarios a contrata asimilados a las plantas de Técnicos y de Administrativos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, y que a la fecha de su contratación cumplan con los requisitos que señala la indicación. Estos cupos se asignarán por una única vez y se extinguirán cuando el personal a quien se le hubiere otorgado la Asignación cese en sus funciones por cualquier causal, no pudiendo reasignarse a otros funcionarios.

Adicionalmente, la indicación establece que en el primer presupuesto de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, se autorizará un máximo de 35 cupos para los efectos del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882.

Finalmente, se rebaja de doce a nueve meses el plazo máximo para que el Presidente de la República ejerza la facultad señalada en el artículo primero transitorio.

Efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones establecen que la Asignación Especial que se crea no podrá significar un gasto total anual superior a \$545 millones (en pesos de 2017), considerando su efecto año completo. Por su parte, el efecto año completo del máximo de 35 cupos para los efectos del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882, no podrá implicar un gasto superior a \$717 millones (en pesos de 2017).

Durante su primer año presupuestario de vigencia, los recursos señalados en el párrafo anterior, se financiarán con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Subtítulo 21 del Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones.

### **DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.**

**Sesión N° 286 de 15 de marzo de 2017.**

El señor Alberto Undurraga, Ministro de Obras Públicas, efectúa una exposición sobre el nuevo diseño de la institucionalidad que se crea, a través de la siguiente presentación:

## Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



Ministerio de  
Obras Públicas

Comisión de Hacienda  
H. Cámara de Diputados  
15 de marzo de 2017

### Antecedentes

- Después de más de dos décadas de un exitoso funcionamiento del mecanismo de **concesiones de infraestructura**, hoy se plantean nuevos desafíos para su funcionamiento.
- En 2014, el Gobierno anunció la “**Agenda Infraestructura, desarrollo e inclusión, Chile 30.30**”, una ambiciosa cartera de proyectos de infraestructura con inversiones directas por parte del Estado y por medio de concesiones.
- Lo anterior requiere, entre otras medidas, **contar con una nueva institucionalidad** que facilite enfrentar estos desafíos y, de esta manera, potenciar la inversión en infraestructura por medio de concesiones.

## Objetivos



- Planificación permanente de mediano y largo plazo con horizonte a 5 años.
- Fortalecimiento del **modelo de gestión y fiscalización** de los proyectos.
- Profundización de las **capacidades** para el análisis y estructuración financiera de los proyectos.
- Desarrollo de las funciones de **estudio, monitoreo y evaluación** del sistema de concesiones.
- **Promover** el mecanismo de concesiones y la cartera de proyectos entre inversionistas y financistas, nacionales y extranjeros.
- Desarrollo de mecanismos que permitan incorporar la participación de la ciudadanía en etapas tempranas del desarrollo de los proyectos.
- Fortalecimiento de las **capacidades y competencias** del recurso humano.

Gobierno de Chile | Ministerio de Obras Públicas

3

## Contenidos Principales del Proyecto de Ley



- Crea la “**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**” (DGCOP), como un servicio centralizado dependiente del Ministerio de Obras Públicas, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, cuyo Director será nombrado por el Presidente de la República.
- Corresponderá a la **DGCOP** las funciones y atribuciones que le permitan desarrollar todo el proceso de infraestructura concesionada, desde la evaluación de la idea hasta el término de la fase de explotación, destacando la promoción de la inversión en obras concesionadas, la estructuración financiera de los proyectos, desarrollo y licitación de los mismos, y la fiscalización del cumplimiento de los contratos en sus etapas de construcción y explotación.
- La **DGCOP** deberá elaborar una planificación permanente de mediano y largo plazo con horizonte a 5 años, debiendo ser sometido este Plan de Concesiones al Consejo de Concesiones y, posteriormente, ser enviado al Congreso Nacional para su conocimiento.

Gobierno de Chile | Ministerio de Obras Públicas

4



## Contenidos Principales del Proyecto de Ley:



- Modifica la Ley de Concesiones de Obras Públicas, al ampliar la competencia del Panel Técnico, pues éste conoce de las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato de concesión, y este proyecto le entrega competencia para conocer de las consultas que le formulen las partes.

## Contenidos Principales del Proyecto de Ley



### Personal de la DGCOP:

- El proyecto faculta al Presidente de la República para fijar mediante DFL la planta del personal de la DGCOP, que se regirá por el Estatuto Administrativo y estará sujeto al sistema de remuneraciones de la Escala Única de Sueldos.
- Dispone el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata desde la DGOP (actual Coordinación de Concesiones) a la nueva DGCOP.
- Entrega a los DFL la fecha de entrada en vigencia de la planta, traspaso y encasillamiento, y el inicio de actividades de la DGCOP.
- Contempla diversas normas de protección para los funcionarios de planta y a contrata, no siéndoles aplicables los nuevos requisitos de ingreso que establezca el respectivo DFL.



## Protocolo de acuerdo (MOP-Dipres- ATC)



•26 de julio de 2016, se suscribe Protocolo de Acuerdo entre el Ministro MOP, Asociación de Trabajadores de la Coordinación de Concesiones y DIPRES, creando mesa de trabajo para dar cumplimiento al compromiso contenido en el Mensaje del Proyecto de Ley: “ *traspasar al actual personal de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a la nueva Dirección General de Concesiones de Obras Públicas manteniendo su actual nivel de remuneraciones*”.

• 27 de enero de 2017, las partes acordaron el traspaso de la mayoría de los trabajadores (actualmente a honorarios) de la Coordinación de Concesiones a la nueva DGCOP, para lo cual estarán adscritos a la Escala Única de Sueldos; los Directivos sujetos al sistema ADP; se creará una asignación especial con un máximo de 72 cupos; y se contará con 35 funciones críticas; se reconocerá el tiempo servido a honorarios en la Coordinación de Concesiones para efectos de aplicación de la ley de incentivo al retiro; ponderándose, también esta experiencia, en futuros concursos de ingreso a las plantas de la nueva DGCOP.

Gobierno de Chile | Ministerio de Obras Públicas

7



## Protocolo de acuerdo (MOP-Dipres- ATC)

Las indicaciones que plasmarán estos acuerdos tienen como fecha tope de ingreso al Congreso, el 31 de marzo de 2017.

Gobierno de Chile | Ministerio de Obras Públicas

8



El señor **Ortiz**, Presidente de la Comisión, antes de iniciar el debate, precisa que la Comisión Técnica destinó nueve sesiones a estudiar este proyecto, aprobándose con el compromiso por parte del Ejecutivo de presentar una indicación relativa a la situación laboral de los funcionarios traspasados.

El señor Lorenzini, desaprueba la amplitud de facultades que el proyecto confiere al Presidente de la República, a través de los artículos primero y segundo transitorios, tanto para dictar todas las normas necesarias para fijar las plantas de personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y procurar su adecuada estructuración y operación, como para transferir los fondos necesarios para que se cumplan las funciones de la nueva institucionalidad, permitiéndole crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Arguye que se trata de temas que debieran discutirse en esta Comisión, por su incidencia presupuestaria, y que tal práctica legislativa le resta importancia al rol parlamentario. Por lo anterior, formula indicación para disminuir el plazo que tendrá el Presidente de la República para concretar las facultades conferidas, de 1 año a 6 meses contado desde la fecha de publicación de esta ley.

Finalmente, objeta la falta de detalles del informe financiero y solicita actualizar los datos respecto al impacto fiscal que tendrá el proyecto en su entrada en vigencia.

El señor **Melero**, reconoce que es un buen proyecto porque perfecciona, institucionaliza y genera una orgánica en un área fundamental para el desarrollo productivo del país. Cree que se debe avanzar en la complementación público - privado, concesionando más hospitales, cárceles, en todos los ámbitos de la vida pública del país.

Previendo ciertas pugnas en sus competencias, consulta cómo compatibilizarán su trabajo la nueva Dirección General de Concesiones con la Dirección General de Obras Públicas, cuáles serán sus respectivos campos de acción y si tienen considerado establecer sedes regionales.

El señor Santana, aprecia que el proyecto va en la línea correcta para fortalecer la administración y llevar a cabo políticas públicas que el Estado no puede realizar por sí mismo, a través de la figura de las concesiones.

Pide que el ministro aclare si tiene pensado vincularse sólo a temas de obras públicas o pretende avanzar en otro tipo de concesiones, como las hospitalarias, ya que se trata de un área muy atrasada en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado.

Por último, respecto al personal, pregunta cuál es el alcance de la modificación de la estructura interna respecto a sus funciones y responsabilidad.

El señor León, en primer término, pregunta al ministro sobre la viabilidad y efectos de la indicación presentada por el Diputado Lorenzini.

Por otra parte, respecto a lo planteado por los Diputados Melero y Santana, se opone a que la nueva institucionalidad pueda concesionar hospitales, y recuerda que la Presidenta de la República las suspendió porque resultaban más onerosas para el Estado y porque se establecía la posibilidad de que la salud continuara siendo un buen negocio, lo que no resulta aceptable desde un punto de vista ideológico. Por lo expuesto, formula indicación a la letra a), del artículo 22 bis, nuevo, introducido por el numeral 2) del artículo 1, para agregar a continuación de “la propuesta de ejecución, reparación, mantención, conservación o explotación de obras públicas fiscales” la frase “, con excepción de las hospitalarias,”.

El señor De Mussy, celebra la iniciativa y espera se amplía a todas las áreas del país. Asimismo, felicita la fórmula de acuerdo entre las partes con la que el ministro ha manejado el asunto de los traspasos de su personal.

Se suma a la petición del Diputado Lorenzini a la Dipres, por cuanto considera que el informe financiero debiese entregar más información sobre impacto financiero del proyecto.

El señor Silva, reflexiona que este proyecto crea una orgánica institucional que ya opera en la práctica y, en consecuencia, pregunta al Gobierno cómo evalúa esa institucionalidad, en cuanto a su perfil y capacidades.

En relación a lo planteado, consulta si se dispone de algún estudio mediante el cual se haya medido la brecha de lo que existe actualmente y de lo que debería existir a nivel institucional, para cumplir con las expectativas planteadas respecto a lograr una planificación permanente de mediano y largo plazo con horizonte a 5 años y dar efectivo cumplimiento a la agenda de proyectos de infraestructura, desarrollo e inclusión, Chile 30.30, que busca convertir a Chile en un país de 30 mil dólares per cápita para el año 2030.

Por último, atendido que la Comisión de Hacienda también tiene competencia sobre proyectos que implican diseño institucional u orgánico y tomando en cuenta la importancia de los recursos que esta institucionalidad gestiona, le parece relevante conocer mediante un informe la metodología para la toma de decisiones.

El señor Jaramillo, se suma a las inquietudes planteadas por sus colegas parlamentarios sobre el informe financiero y anuncia que no votará un proyecto que presente imprecisiones al respecto.

Asimismo, suscribe la indicación formulada por el Diputado Lorenzini respecto a la reducción del plazo para dictar los decretos que regulan distintas materias para la aplicación del proyecto, haciendo notar que el Ejecutivo pretendía que éste entrara en vigencia el año 2015, por lo que ha tenido tiempo suficiente para avanzar al respecto.

El señor Auth, considera de toda lógica que después de dos décadas de concesiones el Estado de Chile resuelva la situación práctica desde su propia institucionalidad. Por lo mismo, no extraña un informe financiero detallado, ya que lo único que se está haciendo en consagrar orgánicamente algo que hoy se encuentra en un área gris, que a través de este proyecto se intenta blanquear, creándose una institucionalidad del mismo nivel que la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Aguas.

Por otra parte, está tranquilo con la nominación del director nacional a través del Sistema de Alta Dirección Pública, ya que con la modificación introducida en su momento por esta Comisión, el Presidente de la República no podrá nombrar un provisional y transitorio y estará obligado llamar a concurso.

Se declara opositor radical de imponer al Gobierno de turno imposibilidades para concesionar en determinadas áreas, ya que éstas deben ser evaluadas en función de su rentabilidad, de qué resulta ser más económico para el Estado y más beneficioso para los ciudadanos.

Por último, agradece al ministro que haya esperado el acuerdo de los trabajadores con el objeto de lograr una aprobación por amplia mayoría, porque se trata de un proyecto que apunta a resolver problemas a nivel país.

El señor Schilling, reflexiona que este asunto surge de la idea del Presidente Lagos de convertir las riquezas ganadas por Chile, a través de las concesiones, en un fondo que esta nueva institucionalidad podrá administrar y explotar de manera especializada, para sacarle rentabilidad. Sin perjuicio de lo anterior, pide que se aclare cómo se ingresarán o se contabilizarán esas sumas en el presupuesto fiscal.

El señor Macaya, adhiere a la valoración positiva del proyecto de ley y cree que resulta fundamental para consolidar un mecanismo que ha dado muy buenos resultados en distintas áreas.

Reflexiona que ciertas decisiones técnicas, como el llamado a licitar para concesionar un proyecto determinado, siempre tienen en la práctica un componente político o ideológico y

consulta cómo esta institucionalidad procurará fortalecerse en su componente técnico garantizando el desarrollo de proyectos que realmente sean más beneficiosas para el Estado y la ciudadanía.

El señor Monsalve, recuerda que la decisión política de concesionar se tomó en un contexto político distinto al actual, con un ingreso per cápita inferior, y con objetivos realmente virtuosos, como apalancar recursos privados para reemplazar recursos del Estado y así mejorar aspectos que resultaban fundamentales para aumentar la competitividad del país en el área de infraestructura y liberar recursos para destinarlos a cumplir con políticas sociales.

Lamenta que el modelo de concesiones se tornó en un modelo de abuso, los contratos de concesión se ganaron la reputación de desequilibrados, con muchos privilegios para las empresas, vulnerando los derechos de los ciudadanos, quienes sienten que el costo de la concesión es más alto del razonable.

En el contexto que evidencia, con la certeza que la cantidad de recursos recaudados y por recaudar a través del mecanismo es altísimo, pregunta cómo la nueva institucionalidad se hace cargo de las críticas y deficiencias del sistema que ha operado por más de 20 años en la práctica; el Ejecutivo podría asegurar que en las concesiones que se desarrollen en el futuro habrá mayor equilibrio entre derechos ciudadanos, rol garante del Estado y privilegios de las empresas; cuál es el sentido del proyecto, qué pretende fortalecer; qué quiere lograr como política pública; cómo asegura una mejor calidad de los contratos. Siente que en la explicación del ministro falta énfasis en cómo el proyecto cambiará la vida de los chilenos, para bien, lo que considera objeto principal del mismo.

El señor Rodrigo Caravantes, Abogado Subdirección Racionalización y Función Pública, Dipres, afirma que junto a la indicación se incluirá un nuevo informe financiero sustitutivo que reforzará el contenido de la misma y actualizará el actual.

El señor Alberto Undurraga, Ministro de Obras Públicas, patrocina la indicación del Diputado Lorenzini, por considerarla razonable, comprometiéndose a formular una indicación que rebaje el plazo que tiene el Presidente de la República para dictar los decretos que regulan las materias indicadas en el artículo primero transitorio, de 1 año a 6 meses.

Al Diputado Melero, responde que sin diseñar una estructura rígida, la idea es contar con sedes en las regiones donde más se requiera, como Concepción y Antofagasta.

Sobre el funcionamiento interno de ambas direcciones, aclara que la Dirección de Obras Públicas actualmente ejecuta todo aquello que es presupuesto directo (direcciones de vialidad, DOH, obras portuarias, aeropuerto y arquitectura) y la división de concesiones ejecuta los presupuestos indirectos. En la práctica, se genera duplicidad de funciones porque el director de obras públicas debe firmar todo lo relacionado con las concesiones y asegura que eso termina con la creación de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Respecto a la concesión de cárceles y hospitales, reconoce que la literatura no es concluyente. Tanto es así, que el Presidente Piñera eliminó de su cartera la posibilidad de concesionar cárceles y la Presidenta Bachelet hizo lo mismo tratándose de hospitales. Sostiene que se trata de crear un marco, pero la política pública específica la determinará el Gobierno de turno.

Al Diputado Santana, explica que el esquema de contar con una cartera a 5 años permite reflejar las obras realizadas y determinar qué áreas están en la estructura sin depender del énfasis que le dé la coordinadora o ministra de turno.

Responde al Diputado Silva que, atendida la falta de capacidad del Estado para financiar proyectos propios, el mecanismo de concesiones se convierte en una buena alternativa, no exenta de ciertos costos. Al respecto, revela que los proyectos de infraestructura presentan

dificultades asociadas al ciclo político y al ciclo económico, ya que es lo primero que se ajusta frente a un déficit fiscal. Agrega que otra deficiencia es la discrecionalidad de funciones, porque al no encontrarse debidamente regulado hay funciones que no se desarrollan particularmente, como la participación ciudadana y el análisis de estructuración financiera, que es de la esencia de éste mecanismo.

En cuanto a la brecha institucional, comenta que en materia sanitaria los planes de desarrollo son a 20 años y a 5 años la tarificación, y se encuentra absolutamente desacoplado del ciclo político. Sobre la brecha de infraestructura, avisa que se encuentran en una etapa de consulta ciudadana respecto a lo que distintos actores les han señalado que son las obras que hay que hacer. A la OCDE le han pedido que les señale qué le falta a un país de las condiciones nuestras, con un ingreso per cápita de 20 mil dólares, para convertirse en un país de 30 mil dólares per cápita, resultados que estarán listos en el mes de mayo, adelantando que se ha comparado al norte del país con Australia; al centro-sur con Nueva Zelanda; el centro con Italia y España; y la zona austral con los Países de Escandinava.

Se compromete a mandar una minuta de la forma cómo se toman las decisiones: de cómo se califican de interés público una iniciativa privada; del modelo de negocio para una licitación; la asignación propiamente tal a la mejor oferta y cómo se asigna; decisiones de aumento de obra; decisiones de multas por mala calidad de servicio; y, decisiones de mejoramiento de concesiones que no han terminado con nuevas obras.

Al Diputado Auth, explica que con los nuevos cargos se busca el refuerzo necesario para los equipos de proyectos y los equipos financieros.

Responde al Diputado Schilling que sus preguntas están relacionadas con el proyecto de ley que crea el fondo de infraestructura, actualmente en el Senado, porque se tratará de una tercera fuente de financiamiento que es bastante ingeniosa: la primera es la ley de presupuestos directo y la segunda es concesiones. Explica que esta tercera fuente consiste en el excedente de los peajes, y que desde el momento que ese fondo es una empresa pública que genera utilidad queda fuera de la regla fiscal y protegida. Así, celebra que sólo por concesiones de carreteras se calcula un monto de 18 mil millones de dólares por peajes futuros, debiéndose restar la mitad por concepto de mantención y mejora de la misma.

Al Diputado Macaya, explica que si un proyecto es aprobado en un plan de 5 años es muy difícil que no se haga en el 1 año, por eso plantea desacoplar del ciclo político el plan de concesiones para permitir una planificación a largo plazo pero también para brindar proyectos de la coyuntura específica, porque todo proyecto tiene dificultades. Comenta que los contratos se han mejorado, antes eran a plazo fijo y ahora se hacen a plazo variable dependiendo del flujo; se han incorporado gatilladores de inversión cuando el flujo o la demanda son mayor a la estimada; los nuevos contratos incorporan el tag; los reajustes de tarifas urbanas ya no son al 3.5% por sobre el IPC, entre otros.

Por último, responde a las inquietudes planteadas por el Diputado Monsalve, asegurando más equilibrio, mejores contratos porque hay obligación de participación ciudadana temprana. Además, tendrán la obligación de transparentar la cartera de proyectos todos los años al Congreso Nacional.

---

**ACUERDO**

Los Diputados integrantes de la Comisión adoptaron el acuerdo de que, en la medida que el Ejecutivo presente la indicación comprometida con su correlativo informe financiero, se continuará con la discusión del presente proyecto de ley en la próxima sesión.

**Sesión N° 287 de 21 de marzo de 2017.**

El señor Alberto Undurraga (Ministro de Obras Públicas), destaca que en esta sesión han procedido presentar indicaciones que recogen el contenido del Protocolo suscrito con la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, con la asesoría de la Dirección de Presupuestos. Procede a entregar copia de los Protocolos suscritos el 26 de julio de 2016 y el 27 de enero de 2017 para los efectos de la historia fidedigna de la ley.

Señala que estas indicaciones establecen una asignación especial para los funcionarios de la Dirección General de Concesiones y modifican los artículos primero y segundo transitorios, de manera que se reduce a nueve meses, el plazo original de un año para que el Presidente de la República, entre otras materias, fije las plantas de personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; disponga el traspaso de los funcionarios de planta y a contrata desde la Dirección General de Obras Públicas a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

El señor Pablo Muñoz (Presidente de la Asociación de Trabajadores de Concesiones de Obras Públicas) explica que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas existe hace más de 21 años, en la cual el 81% de los funcionarios son a honorarios y el resto a contrata, siendo el 83% del total profesionales. Relata que en la Comisión de Obras Públicas se generó una mesa de trabajo con el Ejecutivo, generándose Protocolos en virtud de los cuales se persigue asegurar el traspaso de los funcionarios a la nueva Dirección, manteniendo su nivel de remuneraciones y su antigüedad.

Asevera que ellos consideran básico que el traspaso de los funcionarios esté regulado en los artículos transitorios lo cual considera no quedó plasmado en la indicación presentada. Manifiesta que no saben qué autoridad va a implementar la ley. Precisa que para aclarar las exactas condiciones del traspaso de los funcionarios a la nueva Dirección, tendrán que recurrir al texto de los Protocolos, como a la historia fidedigna de la ley.

El señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión), destaca que la historia fidedigna de las leyes es un mecanismo para aclarar el correcto sentido y alcance de las leyes. Acota que las indicaciones del Ejecutivo más las normas del proyecto aseguran que los traspasos respeten los niveles de renta y de antigüedad y propone que, para no retrasar el proyecto, el Diputado informante del mismo destaque este aspecto de la historia fidedigna. Por su parte, el señor Alberto Undurraga (Ministro de Obras Públicas), manifiesta entender que las indicaciones están regulando el tema de remuneraciones y asignaciones y todo lo demás está en los Protocolos.

El señor Rodrigo Caravantes (abogado de la Dirección de Presupuestos), explica que el paso de la calidad de honorarios a contrata ya está regulado por una ley vigente, lo cual da un marco legal para la contratación directa, de manera que no se trata de un traspaso sino de una contratación. Asevera que existe el compromiso del Ejecutivo en orden a que el funcionario a honorario pase a contrata, lo cual queda en acta, de manera que refuerza la voluntad y compromiso de que se cumpla. Añade que dentro de los cálculos de la asignación los montos se

consideran a partir de simulaciones del personal a honorarios, para que mantengan su nivel de renta.

El señor **Auth**, agradece al Ejecutivo la presentación de las indicaciones y recuerda que en esta Comisión se han discutido numerosos proyectos semejantes, en los cuales normalmente se establece en forma genérica la afirmación de que se mantendrán las mismas condiciones y sin detrimento de los funcionarios, en cambio el detalle de estas indicaciones es bastante excepcional.

### VOTACIÓN

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de esta Comisión:

El inciso final del artículo 22 bis, nuevo, introducido por el N° 2) del artículo 1°. Asimismo, la Comisión de origen, determinó que los artículos primero, segundo y tercero transitorios, son de competencia, atendida su incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Las normas de competencia son del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 850, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas:

- 1) Elimínase la letra g) del artículo 14, adecuando la ordenación de los restantes literales.
- 2) Intercálanse los siguientes artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter, nuevos:

“Artículo 22 bis.- Créase la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá como objeto la ejecución, reparación, mantención y explotación de obras públicas fiscales conforme al artículo 87 de esta ley, y la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados conforme a lo establecido en el decreto supremo N° 900, de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, ley de concesiones de obras públicas, como también la fiscalización del debido cumplimiento de las normas legales y administrativas aplicables a los contratos de concesión, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas será un servicio que estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.

La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas estará a cargo de un Director General, el que tendrá la calidad de alto directivo público, de conformidad a las normas contenidas en el Título VI de la ley N° 19.882, quien estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas.

El personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas se regirá por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, por las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos

con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Obras Públicas y suscritos también por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar las plantas de personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ésta. En especial, podrá determinar los grados y niveles de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, determinar los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882 y las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Además, podrá establecer las normas para el encasillamiento en las plantas.

2) Disponer el traspaso de los funcionarios y funcionarias titulares de planta y a contrata desde la Dirección General de Obras Públicas a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas. En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal, se determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios o funcionarias que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y su encasillamiento, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

3) Determinar la dotación máxima del personal de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4) Determinar la fecha para la entrada en vigencia de las plantas que fije, del traspaso y del encasillamiento que se practique y de la iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

5) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad señalada en el número 1) de este artículo no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios,

excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

c) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde la Dirección General de Obras Públicas a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y transferirá los fondos necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, Programa 12-02-08 Administración Sistema de Concesiones, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Para los años posteriores, se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.”.

-o-

### INDICACIONES DEL EJECUTIVO

Para agregar los siguientes artículos 4,5 y 6, nuevos:

“**Artículo 4.-** Establécese una asignación especial para los funcionarios pertenecientes a la planta de profesionales de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, o se encuentren asimilados a ella, en razón del desempeño de las funciones de regulación y fiscalización de la Dirección.

El monto de la asignación especial no podrá ser superior a un 60% de la suma de las siguientes remuneraciones:

- a) Sueldo base.
- b) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N°19.185.
- c) Asignación del artículo 19 de la ley N°19.185.
- d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N°1.770, de 1977, según corresponda.

La asignación especial será otorgada hasta un máximo de 72 funcionarios de aquellos a que se refiere el inciso primero, y el monto para cada uno de ellos será determinado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante decreto expedido anualmente bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos, el que deberá ser fundado en criterios objetivos que considerarán los niveles de responsabilidad y complejidad de las funciones desempeñadas por los funcionarios.

La asignación especial se pagará mensualmente, tendrá el carácter de imponible y tributable, y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Además será incompatible con las asignaciones de los artículos sexagésimo quinto y septuagésimo tercero de la ley N° 19.882.

Artículo 5.- La asignación especial señalada en el artículo anterior será otorgada, además, hasta a un máximo de 22 funcionarios a contrata asimilados a las plantas de Técnicos y de Administrativos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas que, a la fecha de su contratación, cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

a) Haber prestado servicios a honorarios por, a lo menos, 5 años continuos o discontinuos, en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

b) Haberse encontrado prestando servicios en calidad de honorarios en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas al 30 de noviembre de 2016.

c) Que las labores desempeñadas a honorarios en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas hayan correspondido a la prestación de servicios para cometidos específicos y que sean de naturaleza habitual de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Los cupos a que se refiere el inciso anterior se asignarán por una única vez y se extinguirán cuando el personal a quien se le hubiere otorgado la asignación cese en sus funciones por cualquier causal, no pudiendo reasignarse a otros funcionarios. Cada vez que dicho personal cesare en sus funciones, la Dirección General de Concesiones deberá comunicarlo a la Dirección de Presupuestos. La individualización de los funcionarios que percibirán la asignación especial y el monto que corresponda para cada uno de ellos, será determinado por el Ministro de Obras Públicas, a propuesta del Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, visado por la Dirección de Presupuestos, considerando lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la presente ley.

Artículo 6.- La asignación especial a que se refieren los artículos 4 y 5 no podrá significar un gasto total anual superior a \$545.000.000 (quinientos cuarenta y cinco millones de pesos), el que irá disminuyendo en razón de la cantidad de cupos que se extingan de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.”.

### **AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**

Para reemplazar en su inciso primero, la expresión “un año” por “nueve meses”.

### **AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**

Para incorporar el siguiente inciso segundo nuevo:

“En el decreto señalado en el inciso anterior, se autorizará un máximo de 35 cupos para los efectos del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882. En los años siguientes, se estará a lo que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.”.

### **INDICACIONES PARLAMENTARIAS**

1) De los Diputados señores Roberto León, Pablo Lorenzini y Marcelo Schilling, al artículo 22 ter:

a) Para intercalar en la letra a) a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente oración: “sin embargo, cuando la obra pública fiscal de que se trate sea un establecimiento hospitalario la propuesta no podrá tener por objeto la explotación de dicho

establecimiento. Tampoco una propuesta de ejecución, reparación, mantención o conservación de un hospital podrá hacerse a cambio de la concesión de la explotación del establecimiento conforme a la modalidad establecida en la letra a) del artículo 87 precitado”.

b) Para intercalar en la letra f), a continuación del punto final (.), que pasa a ser coma (,) la siguiente oración:” informando debidamente las limitaciones establecidas en la letra a) de esta misma disposición, cuando la obra pública fiscal de que se trate sea un establecimiento hospitalario”.

2) De los Diputados señores Lorenzini y Jaramillo, al artículo primero transitorio, para reemplazar la frase “un año” por “seis meses”.

El Diputado señor **Ortiz** (Presidente de la Comisión) procede a declarar inadmisibles todas las indicaciones parlamentarias por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Las dos primeras porque modifican las facultades del Director General de Concesiones y la última por tratarse de una materia de administración presupuestaria o financiera del Estado, en todos los casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Carta Fundamental.

#### **Acuerdo de votación**

La Comisión acuerda votar en forma conjunta las normas de competencia con las indicaciones del Ejecutivo, más arriba transcritas. Se deja constancia que las disposiciones nuevas que agrega son de incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

#### **Votación**

Sometidas a votación en forma conjunta las normas de competencia, con las indicaciones del Ejecutivo, más arriba transcritas, son aprobadas por el voto unánime de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y María José Hoffmann, por el señor Silva.

Se designó diputado informante al señor Felipe De Mussy.

-o-

Tratado y acordado en sesión de fechas 15 y 21 de marzo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva, y María José Hoffmann.

Sala De La Comisión, a 21 de marzo de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**5. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “EXTIENDE Y MODIFICA LA COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y CREA EL FONDO QUE FINANCIARÁ EL SEGURO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INDICA”.  
(BOLETÍN N° 11161-13)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, contenido en el Boletín N° 11.161-13, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Alejandra Krauss Valle; el señor Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social; el señor Roberto Godoy Fuentes, Asesor Legislativo del Ministerio de Hacienda; y, don Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, y se encuentra contenido en el Boletín N° 11.161-13, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado en general y particular por 7 votos a favor, 0 en contra y ninguna abstención.

(Votó a favor la diputada señora Pascal, doña Denise y los diputados señores Andrade; Campos; Carmona; Jiménez; Vallespín y Walker).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales, pero sus artículos 1°, 2°, 3° y 5° permanentes y 1° y 3° transitorios requieren ser aprobadas con quórum calificado por regular ellas el ejercicio del derecho a la seguridad social, en conformidad a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Vallespín, don Patricio, en tal calidad.

**II. ANTECEDENTES GENERALES.**

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento extiende la vigencia y modifica la cotización extraordinaria, para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, modifica la ley N° 19.578 y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica.

1.- Consideraciones preliminares.

El Mensaje, con el cual S.E. la Presidenta de la República acompaña este proyecto, hace presente que el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744 se financia, principalmente, a través de una cotización básica equivalente a un 0,90% de las remuneraciones imponibles de cada trabajador, a la que se suma una cotización adicional diferenciada, determinada en función al riesgo presunto según la actividad de la entidad empleadora o de conformidad a la siniestralidad efectiva de cada entidad, en un rango entre el 0 y el 6,80%, ambas de cargo del empleador.

Agrega que, desde el año 1998, a dicha fuente de financiamiento se ha agregado una cotización extraordinaria. En efecto, el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578 estableció, a contar del 1 de septiembre de 1998 y hasta el 31 de agosto de 2004, una cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, de cargo del empleador, en favor del referido Seguro Social, con el objeto de financiar mejoramientos extraordinarios de pensiones y otros beneficios pecuniarios excepcionales. La vigencia de dicha cotización extraordinaria fue extendida sucesivamente por las leyes N° 19.969, 20.288, 20.532 y 20.739, hasta el 31 de marzo de 2017.

Del mismo modo precisa que, en el caso de las Mutualidades de Empleadores de la ley N° 16.744 (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo y Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción), los recursos provenientes de dicha cotización, junto a la diferencia positiva entre el Gasto de Pensiones Equivalentes y el Gasto Ajustado de Pensiones (GPE – GAP) y al 0,25% del Ingreso por Cotizaciones, definidos en la ley N° 19.578, deben destinarse a la creación y mantenimiento de un Fondo de Contingencia. Al 31 de diciembre de 2016 la cotización extraordinaria representó, para el conjunto de esas instituciones, el 39% del total de ingresos de los citados Fondos. Por su parte, el restante 61% ha sido financiado por las Mutualidades con fuentes de financiamiento diferentes a dicha cotización extraordinaria.

Añade que, en el caso del Instituto de Seguridad Laboral, los recursos de la cotización extraordinaria van directamente a financiar las prestaciones y su operación, pues esta entidad no tiene la obligación de constituir fondos de reservas.

Ahora bien, cada una de las Mutualidades debe destinar recursos de la cotización del 0,05% al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al Valor Actual de las Obligaciones por Incrementos Extraordinarios otorgados a las pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios concedidos a los pensionados -parámetro definido por el artículo único de la ley N° 20.739, obligación que se restablece cada vez que el Fondo represente un porcentaje inferior al antes indicado. En todo caso, el límite precedentemente citado no puede ser inferior al Valor del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior, según lo establecido en la citada ley N° 20.739. El Gasto Ajustado de Pensiones, según lo establecido en la letra B) del artículo 20 de la ley N° 19.578, corresponde a la cantidad equivalente a la suma total de las siguientes partidas:

- a) La suma equivalente al gasto efectivo en pensiones y demás beneficios pecuniarios anexos a ellas pagados a sus pensionados durante el año, y
- b) La suma de reservas de capitales representativos para pensiones constituidas durante el año, en cuanto no exceda de 20% del total de reservas de capitales representativos para pensiones existentes al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez que el Fondo de Contingencia alcanza el límite indicado anteriormente, las Mutualidades tienen la obligación de destinar los recursos de la cotización extraordinaria que

exceden de ese límite a la adquisición de los instrumentos financieros establecidos en la ley. Ello, con la finalidad de respaldar con activos financieros la Reserva de Pensiones que cada una de las referidas entidades debe constituir. Dicha obligación subsistirá hasta que se complete una suma equivalente al 100% del monto de la Reserva de Pensiones al 31 de diciembre del año anterior, según lo estableció la ley N° 20.739, de 2014. Cumplido el porcentaje indicado, los recursos excedentarios de la cotización del 0,05% son destinados al financiamiento del Seguro de la ley N° 16.744.

2.- Situación actual.-

2.1 Fondo de Contingencia de las Mutualidades de Empleadores.

Al 31 de diciembre de 2016, el total de los Fondos de Contingencia presentaba un saldo de M\$73.161.255. La Asociación Chilena de Seguridad, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Seguridad del Trabajo presentan saldos de los Fondos de Contingencia que ascienden a M\$28.522.743, M\$31.460.660 y M\$13.177.852, respectivamente. Por otra parte, se estima que, a la misma fecha, las obligaciones a financiar con cargo a estos fondos alcanzan M\$33.091.555, M\$36.983.134 y M\$16.158.654, en cada caso. Por lo tanto, en las tres Mutualidades existirían brechas ascendentes a: M\$ 4.568.812 en la Asociación Chilena de Seguridad, M\$ 5.522.474 en la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y M\$ 2.980.802 en el Instituto de Seguridad del Trabajo, presentando en conjunto una diferencia en el Fondo de Contingencia al 31 de diciembre de 2016 de M\$13.072.088.

Por lo anteriormente expuesto, para alcanzar el respaldo suficiente de los Fondos de Contingencia de las Mutualidades se hace necesaria una nueva extensión de la cotización extraordinaria, en los porcentajes y periodos propuestos por el presente proyecto de ley, junto con la modificación de los demás parámetros financieros que se señalan más adelante.

De este modo, en el mediano plazo se logrará cubrir la brecha que actualmente registra dicho Fondo en las tres Mutualidades no requiriendo extensiones adicionales de la cotización extraordinaria más allá del periodo propuesto en este proyecto de ley, por lo que a su término esta cotización se extinguirá en forma definitiva.

Cabe tener presente que, en el caso del Instituto de Seguridad Laboral, no extender la cotización extraordinaria, según los porcentajes propuestos en este proyecto, le significará dejar de percibir desde abril a diciembre de este año aproximadamente M\$1.425.056, en tanto que para los años 2018 y 2019 alrededor de M\$ 712.528 y M\$475.018, recursos que se hacen necesarios para su correcto funcionamiento.

Por otra parte, se ha observado que la velocidad en que se ha cumplido la obligación de adquirir activos financieros líquidos representativos del Fondo de Reserva ha sido en la práctica más rápido de lo esperado. Lo anterior ha provocado algunas restricciones de liquidez en las Mutualidades.

Dado lo anterior, se propone una nueva fórmula para fijar el valor máximo de la diferencia positiva entre el GPE y el GAP anuales, en cuanto a que ésta no podrá superar el 4% del ingreso por Cotización Básica. Este porcentaje corresponde, aproximadamente, a la relación entre el ingreso neto de la Cotización Extraordinaria y el ingreso por la Cotización Básica, ambos observados en el periodo 2010-2016.

Es importante señalar que esta nueva propuesta de límite en el aporte antes señalado no pone en riesgo el respaldo en activos financieros líquidos del fondo de reserva de pensiones, el cual al 31 de diciembre de 2016 está constituido en un 65% para la Asociación Chilena de Seguridad, 96% para la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y

38% para el Instituto de Seguridad del Trabajo. Los valores ya reconocidos en los estados financieros de las Mutualidades como parte de sus pasivos al 31 de diciembre de 2016 y sobre los cuales se calculan los porcentajes antes señalados, corresponden a M\$207.945.280, M\$201.888.688 y M\$52.619.192, para la Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y el Instituto de Seguridad del Trabajo, respectivamente.

Considerando los porcentajes ya alcanzados de respaldo del Fondo de Reserva en activos financieros líquidos señalados en el párrafo anterior y tomando como referencia los requisitos de otras industrias con responsabilidades de pago de pensiones similar a las establecidas por el Seguro Social de la ley 16.744, se estima procedente y eficiente en el uso de los recursos reducir el porcentaje requerido de respaldo en activos financieros líquidos del actual 100% a un 65%. Lo anterior, considerando especialmente que las Mutualidades cuentan con otro tipo de activos no líquidos, corrientes y no corrientes, que respaldan la solvencia de la industria y del pago futuro de pensiones, el cual además se ve respaldado por los ingresos por cotizaciones recibidas por estas instituciones sin fines de lucro de la seguridad social. Así, según los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, el total de activos y patrimonio alcanza respectivamente a M\$548.424.245 y M\$ 284.287.199 en la Asociación Chilena de Seguridad; M\$509.856.111 y M\$241.915.080 en la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción; y M\$91.590.005 y M\$15.315.961 para el Instituto de Seguridad del Trabajo.

2.2.- Seguro para el acompañamiento de hijos e hijas que enfrentan una condición grave de salud y de alto riesgo vital.

Por otro lado, el país necesita fortalecer su sistema de protección social ampliándolo a contingencias que hasta hoy no se encuentran cubiertas y que al verificarse, producen un impacto severo en las familias, afectando sus ingresos laborales, su calidad de vida y su trayectoria de desarrollo. Estos avances son posibles en la medida que se implementen en forma gradual, con sostenibilidad financiera y con el compromiso de todos los sectores. El AUGE, el Seguro de Cesantía, la universalidad en la educación preescolar, el Sistema de Pensiones Solidarias y, más recientemente, la ley que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo (“Ley Luis Ricarte Soto”) entre otras políticas públicas, son una prueba que ello es posible.

Ahora bien, una de las circunstancias imprevistas que afectan más severamente a una familia corresponde al período en que alguno de sus hijos menores de edad enfrenta una condición grave de salud y de alto riesgo vital. El cáncer o la necesidad de un trasplante de órgano son condiciones de salud inesperadas que requieren que un niño, niña o adolescente no sólo cuente con la atención médica necesaria, sino también con el cuidado, atención y acompañamiento de sus padres durante el período más crítico del tratamiento y de este modo, avanzar más rápidamente en la recuperación de su salud. Este acompañamiento por parte de los padres tiene innumerables ventajas en el restablecimiento de la salud de los hijos e hijas, disminuye los tiempos y costos de internación de los tratamientos médicos, atenúa los efectos de la situación traumática que enfrentan los padres, disminuye la tensión o estrés que genera la condición de salud que afecta al hijo, entre otros beneficios.

Haciéndose cargo de esta necesidad, el Gobierno ha resuelto impulsar un proyecto de ley destinado a crear un seguro obligatorio, de carácter solidario, que beneficie a las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 ó 18 años de edad, dependiendo de la contingencia cubierta, afectados por una condición grave de salud, con el

objeto que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, recibiendo durante este período de tiempo una prestación económica que reemplaza total o parcialmente su remuneración mensual, la que será financiada con cargo al seguro. Este proyecto de ley, en consecuencia, crea el fondo a través del cual se financiará este seguro.

El fondo se integrará con una cotización mensual de cargo del empleador o del trabajador independiente, según corresponda, cuyo monto en régimen será de un 0,03% de las remuneraciones imponibles. Esta cotización se implementará gradualmente, en la misma proporción en que se va extinguiendo la cotización extraordinaria del Fondo de Contingencia de las Mutualidades, hasta alcanzar la cotización de régimen en enero de 2020.

### 3.- Objetivo del proyecto.-

En primer término, el objetivo de este proyecto de ley es hacerse cargo del financiamiento de mediano y largo del plazo del Fondo de Contingencia de las Mutualidades de Empleados, asegurando la sostenibilidad financiera de estas entidades y el respaldo de los compromisos futuros de pago de las prestaciones económicas por conceptos de pensiones y sus incrementos extraordinarios.

Para ello, se ha estimado necesario extender la vigencia de la cotización extraordinaria a contar del mes de abril de 2017, estableciendo una disminución gradual hasta su extinción definitiva, en diciembre de 2019, para que el Fondo de Contingencia alcance el monto estimado al de los pasivos que está llamado a financiar.

Además, como una manera de enfrentar los desafíos de sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, se ha estimado pertinente establecer un límite máximo de recursos que las Mutualidades deben aportar al Fondo de Contingencia por la diferencia positiva del GPE y el GAP anuales, equivalente al 4% de los ingresos por cotización básica, sin poner en riesgo los objetivos de sustentabilidad del sistema.

Asimismo, se propone disminuir el requerimiento de respaldo con activos financieros líquidos del 100% del Fondo de Reserva de Pensiones a un 65%, lo cual no pone en riesgo la sustentabilidad del sistema ni el pago futuro de las obligaciones de pago de pensiones, considerando el nivel de respaldo ya alcanzado, incrementando las alternativas para que las Mutuales puedan destinar parte de estos recursos al mejoramiento de sus servicios o aumentar la inversión en infraestructura.

En segundo término, este proyecto de ley también busca constituir las bases de un nuevo componente del Sistema de Protección Social: la creación de un fondo que financie un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad, afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, con el objeto que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, para prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal, recibiendo durante ese período una prestación económica que reemplaza total o parcialmente su remuneración mensual, la que será financiada con cargo al seguro.

### 4. Contenido del proyecto aprobado por la Comisión.

En atención a lo expuesto, el proyecto propone modificar la ley N° 19.578 para extender la vigencia de la aludida cotización extraordinaria del Seguro Social de la ley N° 16.744, hasta el pago de cotizaciones correspondiente a las remuneraciones de diciembre del año 2019, introduciendo una reducción gradual y progresiva de dicha tasa a partir del 1 de abril de 2017 y hasta la fecha antes señalada. La cotización para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año será de un 0,04%. Para el año 2018 se reducirá a un 0,015% y en el año 2019 alcanzará un 0,01%.

Además, se propone una nueva fórmula para fijar el valor máximo de aporte de la diferencia positiva entre el GPE y el GAP anuales, estableciendo un límite que actualmente no se contempla, del 4% del ingreso por cotización básica del año anterior y la reducción al 65% del requerimiento de respaldo en activos financieros líquidos del Fondo de Reserva de Pensiones.

Por su parte, la cotización que gradualmente se va reduciendo para las Mutualidades se destinará, en la misma proporción, a la creación de un fondo permanente para el financiamiento del seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad, afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital. En efecto, a contar del 1 de abril de 2017 y en forma indefinida, se establece una cotización que, en régimen, alcanzará al 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, destinada a la creación del fondo. La cotización para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre del mismo año será de un 0,01%. Para el año 2018 será de un 0,015%, en el año 2019 alcanzará un 0,02% y a partir de enero de 2020 será de un 0,03%.

Por lo anteriormente expuesto, la cotización con la que se financia este seguro en ningún caso representa un costo adicional para los empleadores, toda vez que se financiará con parte de la cotización extraordinaria que actualmente se destina a las Mutualidades. Aún más, a partir del 1 de enero del año 2018, se reducirán las contribuciones que realizan los empleadores por este concepto, pasando en términos absolutos de un 0,05% del total de las remuneraciones mensuales de sus trabajadores a un 0,03%, lo que implica un ahorro mensual del 0,02%. Este monto equivale a un ahorro para los empleadores afiliados a las Mutualidades de M\$8.481.513 y para los empleadores afiliados al Instituto de Seguridad Laboral de M\$866.740, considerando los ingresos del año 2016 por concepto de la cotización extraordinaria.

Desde el punto de vista operacional, las Mutualidades actuarán como entidades recaudadoras de estas cotizaciones. Por su parte, las reglas de operación del fondo, su administración, la calificación de los beneficiarios, las prestaciones y la gestión integral de los beneficios serán realizadas por un órgano que será definido en la ley que reglamente el seguro. Para tal efecto, se establece un plazo de 60 días para el envío al Congreso Nacional del proyecto de ley que reglamente estas materias y un plazo de 6 meses para aprobar este proyecto de ley por parte del Congreso Nacional.

### **III. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.**

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es, por una parte, extender y modificar la cotización extraordinaria del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y, por otra, crear el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de niños y niñas afectados por una condición grave de salud.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto aprobado por vuestra Comisión en cinco artículos permanentes y tres transitorios.

#### **IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales. Sin embargo, sus artículos 1º, 2º, 3º y 5º permanentes y 1º y 3º transitorio requieren ser aprobadas con quórum calificado por regular ellas el ejercicio del derecho a la seguridad social, en conformidad a lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

#### **V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.**

Vuestra Comisión, en su discusión general y particular, contó con la presencia de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Alejandra Krauss Valle; el señor Claudio Reyes Barrientos, Superintendente de Seguridad Social; el señor Roberto Godoy Fuentes, Asesor Legislativo del Ministerio de Hacienda; y, don Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### **VI. ARTÍCULO DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

A juicio de la Comisión, su articulado requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

#### **VII. DISCUSIÓN GENERAL**

En sesión celebrada con esta fecha, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, junto con refrendar los fundamentos contenidos en el Mensaje que le da origen, destacó que, en primer término, el objetivo de este proyecto de ley es hacerse cargo del financiamiento de mediano y largo plazo del Fondo de Contingencia de las Mutualidades, asegurando la sostenibilidad financiera de estas entidades y el respaldo de los compromisos futuros de pago de las prestaciones económicas por conceptos de pensiones y sus incrementos extraordinarios, y, en segundo término, sentar las bases de un nuevo componente del Sistema de Protección Social, como es la creación de un fondo que financie un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas menores de edad, afectados por una condición grave de salud y de alto riesgo vital, los que podrán ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado (licencia médica), para prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos, recibiendo durante ese tiempo una prestación económica que reemplaza total o parcialmente su remuneración mensual (subsidio). Por último, la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social aclaró que la cotización que financia este seguro no tendrá un costo adicional para los empleadores, ya que se financiará con parte de la cotización extraordinaria que pagan a las mutualidades.

Por su parte, los señores diputados integrantes de esta instancia concordaron con los fundamentos expresados en el Mensaje que acompaña este proyecto en Informe y con las explicaciones que a su respecto se formularon en el transcurso de esta sesión a las diversas inquietudes expresadas por algunos de ellos, recalcando el significado de la creación del nuevo

beneficio que perfecciona el Sistema de Protección Social al que se ha comprometido el Ejecutivo.

-Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la Diputada señora Pascal, doña Denise; y los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; Vallespín, don Patricio, y Walker, don Matías.).

### **VIII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.**

No existieron opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la discusión general.

### **IX. DISCUSIÓN PARTICULAR**

En el transcurso de su discusión particular surgió entre los miembros presentes en la Comisión, la inquietud de que lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del proyecto pudiera interpretarse como una falta de fortaleza de la iniciativa legal, toda vez que ella se coloca en el supuesto de que una vez presentado el proyecto que otorga el nuevo beneficio a madres y padres de niñas o niños afectados por una condición grave de salud éste fuera rechazado por el Congreso Nacional.

Ello motivó que respecto de dicho artículo tercero transitorio se pidiera votación separada.

-Puesto en votación la totalidad de las disposiciones del proyecto con excepción de dicho artículo tercero transitorio, ellos se aprobaron por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor la Diputada señora Pascal, doña Denise; y los Diputados señores Andrade, don Osvaldo; Campos, don Cristián; Carmona, don Lautaro; Jiménez, don Tucapel; Vallespín, don Patricio, y Walker, don Matías.).

-Puesto en votación el artículo tercero transitorio, fue aprobado por cuatro votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los Diputados señores Campos, don Cristián; Jiménez, don Tucapel; Vallespín, don Patricio, y Walker, don Matías. En contra lo hicieron la Diputada señora Pascal, doña Denise; y los Diputados señores Andrade, don Osvaldo y Carmona, don Lautaro.).

### **X. ARTÍCULO E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.**

No existen disposiciones en tales condiciones.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 19.578, que concede aumento a las pensiones y establece su financiamiento por medio de modificaciones a normas tributarias, en el siguiente sentido:

1) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 21:

i. Elimínase el literal a) del punto 1 de la letra A.

ii. Intercálase en el literal b) del punto 1 de la letra A, a continuación de la cuarta coma (,) que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Dicha suma no podrá ser superior al 4% del ingreso por cotización básica del año anterior, definido en la letra a) del artículo 15 de la ley N° 16.744,”.

iii. Reemplázase en el párrafo final del número 1 y en el primer párrafo del número 2, ambos de la letra B, el porcentaje "100%" por "65%".

2) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo sexto transitorio:

i. Reemplázase en el inciso primero las expresiones “31 de marzo del año 2017” por “31 de diciembre del año 2019” y “del 0,05% de” por la palabra “sobre”.

ii. Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“A partir del 1 de abril del año 2017, y durante los períodos que a continuación se establecen, el porcentaje de la cotización extraordinaria señalada en el inciso anterior corresponderá a:

a. Un 0,04% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;

b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, y

c. Un 0,01% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.”.

Artículo 2.- Elimínase la expresión “del 0,05%” del inciso segundo del artículo 88 de la ley N° 20.255, que establece reforma previsional.

Artículo 3.- Establécese una cotización del 0,03% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores, de cargo del empleador, destinada a la creación de un fondo cuyo objetivo será el financiamiento de un seguro para las madres y padres trabajadores de hijos e hijas mayores de 1 año y menores de 15 o 18 años de edad, según corresponda, afectados por una condición grave de salud, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo durante un tiempo determinado, con la finalidad de prestarles atención, acompañamiento o cuidado personal a sus hijos e hijas. Durante dicho período las madres y padres trabajadores tendrán derecho a una prestación económica que reemplazará total o parcialmente su remuneración mensual, la que se financiará con cargo al fondo.

En el caso de los trabajadores independientes la cotización del 0,03% será de su cargo y se calculará sobre su renta imponible.

La recaudación de esta cotización se efectuará por las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral conjuntamente con las demás cotizaciones que recaudan para el financiamiento del seguro de la ley N° 16.744.

Artículo 4.- Dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de la presente ley, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que regulará el fondo establecido en el artículo anterior, la entidad administradora, los requisitos de acceso, los beneficiarios, la extensión del permiso, las prestaciones que se otorgarán con cargo al fondo y los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 5.- En tanto no se apruebe la ley indicada en el artículo anterior, las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral deberán recaudar la cotización esta-

blecida en el artículo 3 de esta ley, mantenerla en una cuenta especial creada para este efecto, y posteriormente integrar estos recursos al fondo de acuerdo a las normas que se definan en la ley con ese objeto.

Durante este período las Mutualidades de Empleadores deberán invertir estos recursos de conformidad a lo establecido en el punto 2, letra A, del artículo 21 de la ley N° 19.578. Por su parte, el Instituto de Seguridad Laboral deberá invertir estos recursos en los instrumentos previstos en las letras a) y b) del artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

La Superintendencia de Seguridad Social dictará las normas necesarias para el cumplimiento y la fiscalización de esta obligación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La modificación establecida en el numeral i, del número 1, del artículo 1 de esta ley comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2020.

Artículo segundo.- La cotización establecida en el artículo 3 de esta ley será implementada gradualmente, de acuerdo a los porcentajes y para los períodos que se indican a continuación:

- a. Un 0,01% desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017;
- b. Un 0,015% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018;
- c. Un 0,02% desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, y
- d. Un 0,03% a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo tercero.- Si dentro de los seis meses siguientes al envío del proyecto de ley indicado en el artículo cuarto de esta ley, éste no fuere aprobado por el Congreso Nacional, se extinguirá la cotización creada en el artículo tercero debiendo las Mutualidades de Empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral, proceder a la devolución de los montos recaudados por este concepto a los respectivos empleadores, incluidas las utilidades y rentas obtenidas de su inversión. Esta devolución se realizará de acuerdo a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social.”.

-o-

Se designó diputado informante, a don Patricio Vallespín López.

Sala de la Comisión, a 21 de marzo de 2017.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de la diputada señora Pascal, doña Denise, y de los diputados señores Andrade; Campos; Carmona; Jiménez; Vallespín y Walker.

(Fdo.): Pedro N. Muga Ramírez, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VERDUGO, BECKER, GARCÍA, PAULSEN; PÉREZ, DON LEOPOLDO, QUE “MODIFICA LA LEY N°18.290, DE TRÁNSITO, PARA PERMITIR QUE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PUEDA TRAMITARSE ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD DEL PAÍS”. (BOLETÍN N° 11162-15)**

**Antecedentes:**

1. Hasta el año 2005 la expresión utilizada para determinar cual era la Municipalidad correspondiente para renovar la licencia, era “domicilio”, sin embargo, ésta fue reemplazada a fin de dar un contenido más amplio con la expresión “residencia”. Así, durante la discusión legislativa en la Comisión Mixta, se señaló que la idea era “que no existan limitaciones para obtener la licencia de conducir en una determinada comuna”.

2. Que, actualmente la ley establece que la licencia de conducir debe renovarse en la Municipalidad correspondiente a la residencia de la persona interesada, no obstante, la Contraloría General de la República en su dictamen N° 33.202 del año 2013, estimó que procede asimilar los conceptos de domicilio y residencia, aunque si bien no está definido en la legislación nacional, la residencia constituye un elemento esencial del domicilio y éste como indica el artículo 59 del Código Civil, es la “residencia, acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

3. Así, se estima que a falta de regulación nacional, se ha entendido que la expresión residencia se trata de un concepto más amplio y que, finalmente, es una decisión que le compete a las personas determinar en qué lugar del territorio nacional se asientan.

4. Que, de acuerdo a la historia de la ley, no existe fundamento respecto de la verdadera razón en que se sustenta el artículo en lo relativo al lugar de renovación de la licencia en el lugar residencia.

5. Que, la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa, contenida en el oficio N° 33.172 del año 2002, entiende la residencia en un lugar determinado como una permanencia razonable y repetida en éste, desarrollando y manteniendo una vinculación estrecha con la zona, de manera que es posible alcanzar la habitualidad o permanencia en más de un lugar del país.

6. La Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 7, asegura el derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. Así, la libertad personal, en un sentido estricto, se relaciona con la libertad de movimiento, ambulatoria o de circulación, con la posibilidad de desplazarse físicamente de un lugar a otro, y de fijar o cambiar su domicilio en cualquier parte del país o fuera de él, mientras que, la seguridad individual, consiste en el derecho de las personas a no ver impedida o restringida su libertad personal, sino en los casos y la forma establecidos en la ley, y se refiere a un conjunto de garantías que tienen por objeto, precisamente, proteger a la libertad personal.

7. Que, finalmente, Chile es un país que aspira a la descentralización, por lo que, resulta más que razonable que trámites como la obtención y renovación de la licencia de conducir, se pueda realizar en cualquier Municipalidad habilitada para ello, toda vez que no existe razón suficiente para impedir y consecuentemente mantener esta limitación.

**PROYECTO DE LEY**

Modifíquese el artículo 11 de la ley N° 18.920, ley de Tránsito, en el siguiente sentido:

a) Incorpórese entre la expresión “licencia” y la voz “deberá”, la frase: “por primera vez,”

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 11: “La persona que desee obtener

licencia por primera vez, deberá solicitarla en la Municipalidad de la

comuna donde tenga su residencia. Sin embargo, si ésta

no estuviere autorizada para otorgar licencia, el postulante concurrirá a la Municipalidad territorialmente más próxima que estuviere habilitada al efecto”.

b) Agréguese el siguiente inciso segundo:

“La persona que desee renovar su licencia de conducir, podrá solicitarla en cualquier Municipalidad del país, pudiendo corresponder o no a la de su residencia”.

**7. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS SEPÚLVEDA Y HERNANDO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES ALVARADO, MELO Y SABAG, QUE “MODIFICA LA LEY N°20.422, QUE “ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS A LA TOTALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN TELEVISIVA”.**  
**(BOLETÍN N° 11163-31)**

“La discriminación es la causa principal de muchos de los problemas más apremiantes en materia de derechos humanos. Ningún país es inmune a este flagelo. La eliminación de la discriminación es un deber del más alto nivel”. (Navi Pillay, Alta COMISIÓNada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 10 diciembre 2009, ONU).

A la Honorable Cámara, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de Ley:

**I. VISTOS.**

Lo prescrito en los artículos 1°, 5°, 19° N° 2, 63° y 65° de la Constitución Política de la Republica.

**II. CONSIDERANDO.**

1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue aprobada en asamblea general de las Organización de Naciones Unidas (ONU), el día 10 de diciembre de 1948 y con el voto favorable de Chile, estado miembro desde el año 1945; Esta carta de derechos comienza proclamando “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, esta capital declaración de principios cumplirá 70 años en el 2018 y es una premisa fundamental del ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos. No obstante, en la actualidad, son miles las personas que a diario deben enfrentarse contra la discriminación. Así ocurre en Chile con las personas sordas, quienes aún no pueden acceder a las mínimas vías de accesibilidad a los medios de comunicación, como por ejemplo a la programación televisiva,

sesgadamente enfocada en las personas que puede oír o escuchar, habida cuenta, según vimos que, la discriminación representa un obstáculo para el disfrute pleno de todos los derechos humanos.

2.- Chile ha ratificado Chile los principales tratados internacionales de derechos humanos y envía informes periódicos a los órganos de tratados, al Consejo de Derechos Humanos (Examen Periódico Universal) y establece interacción con los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Lo cual se ve reflejado en nuestra normativa. En efecto: en el inciso 4° del artículo 1° de la Constitución Política de la República se prevé que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.

Complementando lo anterior, el artículo 19° de nuestra carta asegura a todas las personas varios derechos fundamentales inalienables y connaturales a todos nosotros: "1° El derecho a la vida y a la integridad física y síquica de la persona"; "2° La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiados (...).

Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias"; "3° La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos" (...). Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".

Súmese lo prescrito en el art. 5° de nuestra Carta Magna relativo al deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos humanos garantizados por la propia constitución y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, tales como, la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, vigente y ratificada por Chile, desde su promulgación el día 08 de agosto de 2008 (Decreto N° 201 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Este capital compendio de derechos de las personas y obligaciones para el Estado, consagra entre aquellos derechos que nos convoca en su artículo 21 lo siguiente:

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales.

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso.

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad.

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Cabe destacar que, Chile ha ratificado además otros tratados internacionales, convenios y declaraciones internacionales dictados en el marco de la Organización de las Naciones Uni-

das (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA) que aseguran a todas las personas residentes en el territorio nacional la igualdad de oportunidad e igual tratamiento ante ley, conformando así la base institucional de nuestro derecho internacional humanitario, podemos destacar algunos de estos instrumentos, tales como: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificados ambos el día 10 de febrero de 1972; la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado el día 30 de septiembre de 1988; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado el día 07 de diciembre de 1989.

3.- Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante SENADIS, según Lo prescribe la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, pretende promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Luego, para dar cumplimiento a lo anterior, se dictó el reglamento al artículo 25° de dicha ley, contenido en el decreto supremo N° 32 que aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva. Luego, la accesibilidad a la televisión por parte de personas sordas o hipoacúsicas no han sido revisadas ni menos actualizadas desde la creación del servicio y la dictación de la ley 20.422 y el reglamento a su artículo 25°, sabiendo que datan desde el año 2010 y no obstante que los avances en tecnología de las comunicaciones son tan raudos como abisales al comparar los dos estadios temporales, cuando entró en vigencia y en la actualidad, por ello, hoy se mantienen totalmente desfasadas en el tiempo, requiriéndose la incorporación de las nuevas tecnologías a la televisión digital y a las comunicaciones en general.

4.- En relación con lo anterior, no podemos olvidar los resultados arrojados por el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (del año 2015), el cual nos muestra una verdadera fotografía de la realidad de las personas con discapacidad, con una metodología más exigente y coherente con el enfoque de los derechos humanos, este estudio ha informado que actualmente en Chile el 20% de la población adulta está en situación de discapacidad (2.606.914 personas); de ellas, el 8,3% experimenta discapacidad severa y el 11,7% discapacidad leve a moderada, una característica preocupante es que en los hogares donde habitan estas personas existe mayor pobreza, puesto que la situación de discapacidad está estrechamente relacionada con el envejecimiento de las personas y es inversamente proporcional a sus ingresos, las más de las veces y, afecta en mayor proporción a las mujeres. Además, las posibilidades de accesibilidad a la cultura, informaciones o comunicaciones para personas con discapacidad son preocupantemente escasos. El referido estudio rebela que el 41,8% de personas con discapacidad no realizó actividad recreativa ni cultural dentro de los últimos 6 meses, en comparación al 8,4 por ciento de personas sin discapacidad, lo que refleja una clara brecha en este ámbito. Lo anterior está correlacionado a una falta de directrices y políticas, así como baja cobertura de programas y proyectos que promuevan el acceso a la cultura, recreación y esparcimiento de personas con discapacidad.

En realidad, la persona con discapacidad encuentra a menudo dificultad para ejercer su derecho a vivir en sociedad, a compartir espacios públicos y privados, para acceder a las comunicaciones, al trabajo y a la vivienda; constituyéndose en el germen de las relaciones de dependencia.

5.- La pregunta de fondo que nos hemos planteado en esta argumentación favorable a la moción que pedimos es ¿De qué manera podemos contribuir a la inclusión social de las personas sordas adultas y niños? La respuesta ofrece un abanico de caminos, como la vía de las comunicaciones y la cultura, hoy planteada, o la vía educativa, también el diseño del espacio urbano, solo por nombrar algunas opciones.

En esta moción queremos aportar seleccionando la vía de la accesibilidad a las comunicaciones y de la cultura, a través de recursos audiovisuales ya disponibles como lo son incluir en la programación de la televisión abierta lengua de señas y subtítulo o Closed Caption, ambos necesariamente, esta modalidad audiovisual permite incluir la lengua materna de la población sorda de Chile.

Entonces ¿Cómo podemos contribuir en el acceso a la información de las personas sordas en su lengua materna? Incluyendo en la programación de la televisión abierta lengua de señas y subtítulo o Closed Caption. Este cambio o modernización nos permitirá quedarnos a la altura de los tiempos y no por debajo de los tiempos, porque contribuyen a la inclusión social de las personas con discapacidad en relación con las diversas dimensiones afectadas por la discapacidad.

6.- No debemos olvidar el nefasto resultado que en la actualidad arroja la aplicación de la preceptiva vigente, según pudimos ver es sesgada e incongruente con nuestras garantías constitucionales y con el derecho internacional humanitario vigente y ratificado por Chile.

Que, en efecto, la ley N° 20.422 disponía que debía dictarse un reglamento conjunto, por distintas Secretarías de Estado para determinar los “mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten a la población con discapacidad auditiva el acceso a su programación en los casos que corresponda”, dicho reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 32 del año 2011 del ex Ministerio de Planificación, fue publicado el día 04 de febrero del año 2012, se puede constatar que el mismo plazo que el legislador fijó para la dictación de esta norma reglamentaria fue incumplido y de aquí en más las inobservancias de las prescripciones del legislador persistieron, puesto que el contenido mismo del reglamento (el cual se encuentra vigente) tuerce la finalidad objetiva de la ley, su ratio legis.

Solo por mencionar alguno de los incumplimientos, podemos mencionar al artículo 3° del Decreto 32, a la regla general de que “los canales de la televisión abierta y los proveedores de televisión por cable, deberán aplicar los mecanismos de comunicación audiovisual indicados en el artículo 2°, a la programación que haya sido realizada, esto es, producida, grabada, editada y postproducida íntegramente por ellos mismos, o a través de terceros contratados al efecto”, se le establecen una serie de excepciones, que por su número y ámbito de aplicación, son más extensas que lo recién anotado. Entre las excepciones se cuentan las siguientes:

- 1) Programas que se emitan o transmitan entre 1 AM y 6 AM
- 2) Programas que se emitan o transmitan en un idioma distinto del español.
- 3) Programas que se emitan o transmitan cuyo contenido sea principalmente de carácter musical.
- 4) Programas que se emitan o transmitan cuyo contenido sea dirigido a niños menores de cuatro años de edad.
- 5) Programas que se emitan o transmitan cuyo contenido sea principalmente de deportes.
- 6) Programas que se emitan o transmitan y que hayan sido producidos, grabados, editados o postproducidos en una fecha anterior a la de entrada en vigencia del presente reglamento.

Si se cotejan estas excepciones con el tenor literal del artículo 25° de la ley número 20.422 ya mencionado se puede concluir que éstas no están consideradas, y que derechamen-

te fue una invasión de la potestad reglamentaria de ejecución por sobre la clara voluntad del legislador, constituyendo no sólo una infracción constitucional, sino que una vulneración de los derechos de las personas sordas y con discapacidad auditiva.

7.- Que, no altera lo anterior que se haya dictado una nueva ley que modificó el mencionado artículo 25° de la ley número 20.422. A través de la promulgación y publicación de la ley número 20.927, se cambiaron algunas menciones formales en el inciso primero, y se agregaron algunas situaciones en el inciso segundo en las que se debe necesariamente contar con subtítulo y lengua de señas. Pese a todo, el reglamento se ha mantenido intacto, y nuevamente se incumple con la voluntad soberana.

8.- Que, así las cosas, es necesario modificar el texto señalado, estableciendo de manera específica que la regla del inciso primero del artículo 25° no pueda ser alterada, ni pueden existir excepciones como las que establece el reglamento.

9.- Que esta moción pretende superar la barrera que ha significado para las personas sordas y con discapacidad auditiva el ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de las leyes, en un ámbito en el que claramente se han establecido excepciones que no consideró el cuerpo legal que mandata a su dictación. Esta rebelión del reglamento respecto a su límite formal, que es la ley, vulnera los derechos de las personas a quienes va dirigida la normativa original, y concretamente su igualdad ante la ley (artículo 19 número 2 de la Constitución Política de la República).

Por ello la precitada ley (y por consiguiente, el decreto 32 ya mencionado) debe ser modificada, a fin de incorporar mecanismos de accesibilidad a las informaciones de personas sordas y con hipoacusia, de modo que los contenidos de la televisión vengan con la lengua de señas y con el subtítulo o Closed Caption, ambos, para abarcar los diversos tipos de discapacidad auditiva, aquellas personas sordomudas o sorda parlante o con algún grado de hipoacusia y que hablen castellano o personas con sordera grave de nacimiento; que toda la programación de los canales de la televisión abierta e idealmente de los proveedores de televisión por cable incluya necesariamente el acceso a sus contenidos a todas las personas oyentes y sordas, mediante la inclusión imprescindible de la lengua de señas y el subtítulo o Closed Caption.

### **III. IDEA MATRIZ**

Incorporar mecanismos efectivos de acceso a la programación televisiva para las personas sordas y personas con hipoacusia, particularmente la interpretación en lengua de señas, como también limitar la posibilidad de restricción de dichos contenidos.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo Único: Modifíquese la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, del siguiente modo:

- 1) Modifíquese el artículo 6° en el siguiente sentido:
  - a) Incorpórense las siguientes letras nuevas:

“e) lengua de señas chilena: el sistema lingüístico de comunicación de carácter espacial, visual, gestual y manual, utilizado usualmente por las personas sordas o con hipoacusia en el territorio nacional;

f) Subtitulado Oculto o Closed Caption: la tecnología diseñada para la televisión que consiste en un recuadro que aparece en la pantalla del televisor con letras de color sobre un fondo negro que transcribe los contenidos sonoros de un programa de televisión o de un video a texto, incluidos los sonidos ambientales, fondos musicales, las expresiones y estados de ánimo. El televidente activa o desactiva el sistema desde el menú del control del televisor;

g) Subtítulos: una herramienta que consiste en un texto sobrepuesto a las imágenes, el cual transcribe los parlamentos que se emiten durante la programación, de manera permanente y abierta a cualquier persona que vea el programa y que se emplea generalmente para traducir de un idioma a otro;

2) Modifíquese el artículo 25 de la siguiente forma:

a) Reemplácese su inciso segundo por el siguiente:

“La programación televisiva deberá ser transmitida o emitida en lengua de señas y adicionalmente en otro mecanismo de comunicación audiovisual”

b) Agréguese los nuevos incisos tercero, cuarto y quinto:

“Para estos efectos, se entenderá por mecanismos de comunicación audiovisual: la interpretación en lengua de señas chilena, el subtitulado oculto o closed caption, los subtítulos y aquellos sistemas o mecanismos que se desarrollen a futuro para el acceso a las comunicaciones y a la información de la comunidad sorda e hipoacúsica.

El incumplimiento de lo prescrito en este artículo será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el Título VI de la presente ley.

No podrán existir excepciones respecto de ninguna programación, entre otras, que ésta sea de contenido musical, deportivo, infantil, que se emita o transmita en un idioma distinto al español, o que se emita o transmita en determinado horario”.